

República de Panamá

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS**

LICITACIÓN POR MEJOR VALOR CON EVALUACIÓN SEPARADA
No. 2016-0-09-0-15-LV-004337

PLIEGO DE CARGOS

PROYECTO

**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS –
ARRAJÁN**

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

2016

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN POR MEJOR VALOR CON EVALUACIÓN SEPARADA N° 2016-0-09-0-15-LV-004337

“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN”

PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

Que el Ministerio de Obras Públicas, como entidad pública del Gobierno Central, creada mediante la Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, tiene como misión llevar a cabo los programas e implementar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de La Nación, invita a todas las Empresas, Firmas o Grupos (Consortios o Asociaciones Accidentales), nacionales o extranjeras interesadas, a participar del proceso de licitación por **mejor valor con evaluación separada** y les indica que a partir de la fecha de publicación de este aviso en el día 6 de MAYO de 2016, los interesados podrán adquirir el Pliego de Cargos de manera gratuita, descargándolo del sistema electrónico de contrataciones públicas “PanamaCompra”, cuya dirección web es: www.panamacompra.gob.pa.

DISPOSICIONES LEGALES A CUMPLIR: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, Ley N°35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, el Pliego de Cargos del Acto Público convocado, Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 41 de 1 de julio de 1998, sobre Medio Ambiente; Resolución N°41,039-2009 - J.D - de 26 de enero de 2009 - Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo, Reglamentos, ordenanzas municipales y disposiciones u órdenes relativas a las obras que se ejecutan, emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos, Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo, vigentes a la fecha de apertura de la Licitación, y demás disposiciones legales vigentes.

VISITA AL SITIO DEL PROYECTO: La visita de campo será el día diecisiete (17) de mayo de 2016 y el punto de partida será el estacionamiento frontal del Edificio 810, Paseo Andrews - Albrook y la hora de salida de éste será a las 01:30 p.m. en punto, en donde cada uno de los interesados accederán al o los autobús(es) destinados para tal fin.

Se requiere que todos traigan sus implementos de seguridad como botas, chalecos, cascos, etc.

REUNIÓN PREVIA Y DE HOMOLOGACIÓN: La reunión previa y de homologación se efectuará el día dieciocho (18) de mayo de 2016, a las 01:00 p.m., en el Salón de Reuniones, Edificio 810, Planta Baja, Paseo Andrews - Albrook, Ciudad de Panamá, con el propósito de absolver consultas y de que los interesados puedan formular observaciones sobre puntos que ellos estimen que puedan afectar su participación en condiciones igualitarias, así como de aclarar cualquier aspecto relacionado con el Pliego de Cargos u otros documentos entregados.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Las Propuestas para la licitación por mejor valor con evaluación separada, con los sobres conteniendo la Fianza de Propuesta, la Propuesta Técnica, y la Propuesta Económica del Proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAJÁN**, serán presentadas el día diecisiete (17) de agosto de 2016, únicamente, desde las 10:00 a.m. hasta las 01:00 p.m., en el Salón de Reuniones, Edificio 810, Planta Baja, Paseo Andrews - Albrook, Ciudad de Panamá. Inmediatamente, a las 01:01 p.m., se procederá a realizar el acto de apertura del sobre que contiene la Propuesta Técnica y el sobre que contiene la Fianza de Propuesta.

ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: Recibido el Informe de la Comisión Evaluadora de las Propuestas Técnicas presentadas, la Entidad Licitante comunicará, mediante aviso publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y en los tableros de la propia Entidad Licitante, con una antelación no mayor que cinco (5) días hábiles, la fecha, la hora y el lugar para la celebración del acto público de apertura de los sobres de las Propuestas Económicas.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: El Ministerio de Economía y Finanzas garantiza mediante Número de Partida Presupuestaria 0.09.1.5.001.20.15.503, que la Entidad Contratante contará con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los trabajos y servicios objeto de la Contratación en las subsiguientes vigencias fiscales.



Ramón Arosemena Crespo

MINISTRO

ÍNDICE

CAPÍTULO I – CONDICIONES GENERALES.....	2
1. AVISO DE CONVOCATORIA.....	2
2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.....	2
3. IDIOMA OFICIAL.....	2
4. NORMAS REGULADORAS.....	2
5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	2
6. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.....	3
7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.....	3
8. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN.....	3
9. CONVOCATORIA A LA REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN.....	3
10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS.....	4
11. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES.....	4
12. FORMULARIO DE PROPUESTA.....	4
13. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES.....	5
14. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGO.....	5
15. PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS.....	5
16. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS.....	5
17. REGLAS DE DESEMPATE.....	5
18. CONDICIONES ESPECIALES.....	6
19. MULTA.....	6
20. CONTRATOS CELEBRADOS CON EXTRANJEROS (MEDIDAS DE RETORSIÓN).....	6
21. ACCIÓN DE RECLAMO.....	7
22. RECURSO DE IMPUGNACIÓN.....	8

CAPÍTULO I – CONDICIONES GENERALES

1. AVISO DE CONVOCATORIA.

Se invita a los interesados para que presenten Propuestas por escrito, en la hora, fecha y lugar indicado en el Aviso de Convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y en el tablero de la entidad, o que en su Defecto se hayan publicado en un diario de circulación nacional.

2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.

Los pliegos de cargos se estructurarán como sigue:

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES
CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECIALES
CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAPÍTULO IV FORMULARIOS
ANEXOS

3. IDIOMA OFICIAL.

El idioma oficial de la República de Panamá es el Español, por lo que la Propuesta debe estar en idioma español, o ser traducida a este idioma por Traductor Público Autorizado de la República de Panamá y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen con la firma del Proponente o de su representante en el acto, debidamente autorizado para ello, por medio de Apostilla o Leglización Consular, debidamente autenticada a través del Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

4. NORMAS REGULADORAS.

En la celebración del procedimiento de selección de Contratista y en las contrataciones públicas en general, se dará cumplimiento a las normas constitucionales, al contenido del Texto Único de Ley 22 de 27 de junio de 2006, debidamente reformada y leyes complementarias, a las normas reglamentarias que se dicten al efecto y a las estipulaciones contenidas en los Contratos y en los pliegos de cargos.

Los vacíos en el procedimiento de selección de Contratista se llenarán con la aplicación de las normas de procedimiento administrativo general y, en su Defecto, con los principios y las normas del procedimiento civil y comercial.

5. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

El plazo de validez de las Propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término no mayor de ciento veinte (120) días, salvo los contratos que, en atención a su monto o complejidad requiera un plazo mayor que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días.

6. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.

Las Propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el Acto Público.

La Entidad Licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la Propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que ésta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la Propuesta original.

7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Es obligación de los Proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de Contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", todos los anuncios y notificaciones con respecto a los actos públicos.

8. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN.

La reunión previa y homologación es la celebrada entre la entidad licitante y quienes tienen interés de participar en un determinado acto de selección de Contratista, cuyo monto sea superior a los ciento setenta y cinco mil balboas (B/.175,000.00), con el propósito de absolver consultas y de formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias así como aclarar cualquier aspecto relacionado con el Pliego de Cargos u otros documentos entregados.

La reunión previa se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones los términos del Pliego de Cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del Acto Público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un periodo adicional hasta de cinco días hábiles.

En caso de discrepancia con los interesados, si ésta no pudiera ser resuelta, los documentos, o en su caso, su expedición por parte de la Entidad Licitante, tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el Acto Público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el Acto Público que corresponda.

La presentación de la Propuesta equivaldrá a la aceptación sin reservas ni condiciones de todo el contenido del Pliego de Cargos.

9. CONVOCATORIA A LA REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN.

En los casos de acto públicos cuyo monto exceda los ciento setenta y cinco mil balboas (B/.175,000.00), será de obligatorio cumplimiento la celebración de la reunión previa y

homologación, la cual se realizará con una antelación no menor de dos días hábiles a la celebración del acto de selección de Contratista.

10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS.

Toda modificación que pretenda introducirse al Pliego de Cargos deberá hacerse de conocimiento público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y en los tableros de información de la entidad licitante, en atención al monto con la siguiente antelación:

1. No menor de cinco días calendario, antes del día de la celebración del acto de selección de Contratista, si la cuantía excede los treinta mil balboas (B/. 30,000.00) y no supera los quinientos mil balboas (B/. 500,000.00).
2. No menor de ocho días calendario, antes del día de la celebración del acto de selección de Contratista, si la cuantía excede de quinientos mil balboas (B/. 500,000.00).

En caso de que se presente alguna situación que impida a la entidad licitante publicar el aviso de modificación al Pliego de Cargos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamáCompra”, o de que esta no se encuentre aún acreditada para utilizarlo, la entidad publicará los avisos de convocatoria en un diario de circulación nacional, en dos ediciones seguidas en días distintos, los que permanecerán expuestos al público durante el mismo plazo en los lugares destinados por la entidad para la fijación de edictos o anuncios en general.

Cuando de la reunión previa y homologación, o por otras causas que determine la entidad licitante, surgiera la necesidad de modificar la fecha del acto de selección del Contratista, esta anunciará una nueva fecha, a fin de cumplir con los plazos mínimos fijados por este artículo.

11. PROPUESTA DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES.

Dos o más personas pueden presentar una misma Propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, la celebración y la ejecución de un Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.

Los miembros del Consorcio o de la Asociación Accidental deberán designar mediante Acuerdo de Consorcio a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones.

Los términos, las condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un Consorcio o asociación accidental en la presentación de su Propuesta o ejecución del Contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del ente contratante.

12. FORMULARIO DE PROPUESTA.

Los participantes presentarán sus Propuestas en el formulario que se incluye en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos, previa revisión del mismo. Las Propuestas se presentarán por escrito, debidamente firmadas por el representante legal de la empresa, ajustada al Pliego de Cargos, y debe contener el precio ofertado, la fianza de Propuesta y la Propuesta técnica. Adicionalmente, se presentará una copia digital de toda la documentación en formato Adobe Acrobat (PDF).

13. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES.

El Proponente deberá especificar en el formulario suministrado el monto total de su Propuesta, incluyendo el Impuesto Transferencia de Bienes Corporales Muebles y La Prestación de Servicios (ITBMS) y el desglose de precios correspondiente.

La Entidad Licitante deberá incluir en los pliegos de cargos, los Impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto del procedimiento de selección de Contratista.

Cuando en un Pliego de Cargos se le exija al Proponente que incluya en su oferta además del precio, dichos Impuestos; y el Proponente omita presentarlos dentro de su Propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

Aun cuando la entidad no lo señale en el Pliego de Cargos o términos de referencia, es obligación del Proponente incluir en su oferta todos los Impuestos que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el Proponente omita presentarlos dentro de su Propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

14. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGO.

El Proponente deberá declarar en su Propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

15. PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS.

La Entidad Contratante rechazará las Propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas, una vez que la Comisión Verificadora / Evaluadora haya rendido su informe técnico.

16. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS.

Cuando en una Propuesta se exprese montos en palabras y en números, y exista discrepancia entre unas y otros; prevalecerá lo expresado en palabras sobre lo numérico.

17. REGLAS DE DESEMPATE.

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 11 del Texto Unico de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, en casos de empate en los precios ofertados por dos o más proponentes, se procederá de la siguiente manera, en orden de prelación:

1. Si uno de los Proponentes es una micro, pequeña o mediana empresa, debidamente acreditada como tal ante el ente competente, se le adjudicará a este Proponente.
2. En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en más de un Proponente, o no concurren estas circunstancias, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada en la sede de la Entidad Licitante el siguiente Día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. La Entidad Licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo Día hábil contado desde que se produzca el empate.

3. En caso de mantenerse el empate, se procederá al sorteo público, de manera inmediata utilizando un método de azar tales como dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia.

18. CONDICIONES ESPECIALES.

Las condiciones especiales son las estipulaciones elaboradas por la entidad licitante, aplicables a un procedimiento de selección de Contratista determinado, en atención a sus elementos específicos. Dentro de estas condiciones se incluirán, necesariamente, la forma de adjudicación, si esta se realizará de manera global o por renglón; el método de evaluación cuando proceda y los criterios de ponderación; la determinación de los precios unitarios por rubro y los precios totales; los factores objetivos de selección; el plazo para formalizar la adjudicación y la firma del contrato; la forma de pago; las condiciones de trabajo, de subcontratación y de cesión de contrato; las formas de modificar el contrato, los acuerdos suplementarios y los plazos de entrega, entre otros. Adicional, deberán incluirse los siguientes elementos:

1. Periodo de validez de las Propuestas.
2. las causales de resolución administrativa que se tengan por conveniente pactar en el Contrato conforme a lo establecido en la legislación panameña aplicable en este caso.
3. Las fórmulas de ajuste de precios por variación de precios o para mantener el equilibrio económico, cuando así lo considere la entidad
4. Porcentaje de la multa aplicable
5. Monto y vigencia de las fianzas requeridas.

La Entidad Licitante, cuando lo considere conveniente y dependiendo del acto de selección de Contratista de que se trate, podrá incluir otros elementos en las condiciones especiales del Pliego de Cargos o términos de referencia, siempre y cuando no se constituyan en restricciones o limitaciones a la libre competencia.

19. MULTA.

La multa que se impondrá será entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez (10%) del valor del Contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

20. CONTRATOS CELEBRADOS CON EXTRANJEROS (MEDIDAS DE RETORSIÓN).

La personas naturales o jurídicas extranjeras que celebren contrato con el Estado, deberán dejar constancia en el contrato de la renuncia a reclamación diplomática, salvo en caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el Contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expedito los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

Este precepto también se aplicará a las sociedades en que existan extranjeros que sean propietarios o que tengan el control sobre las acciones o participaciones sociales en ella, y en los casos de cesión del contrato a extranjeras, en las mismas circunstancias.

Lo anterior es sin perjuicio de lo que establezca la Ley 58 de 2002 sobre medidas de retorsión; en virtud de lo cual, el artículo de la citada Ley, establece lo siguiente: "Las instituciones, empresas o ciudadanos de los países a los que se les apliquen medidas de retorsión de acuerdo con esta Ley,

no podrán participar en ningún acto o procedimiento de selección de Contratista o de concesionario de carácter nacional o internacional, que se celebre en la República de Panamá, convocado por una entidad pública panameña, por sí mismos o por interpuestas personas. No obstante, todo proponente, para efecto de participar en un acto o procedimiento de selección de Contratista o de concesionario deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la cual certifica lo siguiente.

1. Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
2. Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley;
3. Que al presentarse como Proponente, no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
4. Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del Contratista o concesionario, o una combinación de éstos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

PARÁGRAFO. Quien presente una declaración falsa, además de las penas previstas para ella en el Código Penal, será objeto de una sanción pecuniaria consistente en un recargo administrativo igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o licitación, o al diez por ciento (10%) del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente. Si el que presenta la declaración falsa hubiese resultado favorecido con el Contrato o la licitación, la sanción pecuniaria se aumentará al doble, es decir, al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o licitación o al veinte por ciento (20%) del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente.

La persona jurídica o natural que omita presentar la declaración, quedará inmediatamente descalificada del contrato o licitación.

Las personas que aportan información que permita comprobar que un certificado contiene información falsa, serán beneficiarias de la mitad del recargo impuesto”.

21. ACCIÓN DE RECLAMO.

Toda persona natural o jurídica que se considere afectada por acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de Contratista y antes de que se adjudique, mediante resolución, el Acto Público correspondiente, podrá interponer la acción de reclamo, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas.

22. RECURSO DE IMPUGNACIÓN.

Todos los Proponentes que se consideren agraviados por una Resolución, que adjudique o declare desierto un Acto de Selección de Contratista o por una Resolución u otro Acto Administrativo en el que se rechazan las Propuestas o cualquier otro Acto que afecte la selección objetiva del Concesionario, en el cual consideren que se han cometido acciones u omisiones ilegales o arbitrarias, podrán presentar recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, acompañando las pruebas o anunciándolas al momento de formalizar la impugnación, si las hubiera.

Dicho recurso deberá ser interpuesto en un plazo de cinco (5) Días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución objeto de la impugnación, que se surtirá en el efecto devolutivo.

Todo recurso de impugnación debe ir acompañado de una fianza de recurso de impugnación, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del total de la Propuesta Económica del Proponente que presente dicho recurso.

ÍNDICE

CAPITULO II – CONDICIONES ESPECIALES	14
1. GLOSARIO	14
2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	22
3. ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO.....	24
3.5. OFICINAS.....	27
3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LA CASETA:	28
3.5.2. PINTURA GENERAL:	28
3.5.3. SUMINISTROS ADICIONALES:	28
3.5.4. RÓTULOS:	29
3.5.5. UTILIDADES PÚBLICAS:	29
3.5.6. EQUIPOS Y FACILIDADES PARA EL PERSONAL DEL MOP	29
4. MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.	30
4.1.1. CONSULTAS.	30
5. VISITA DE CAMPO.	31
6. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN OBLIGATORIA.....	31
7. DERECHO DE AUTOR.....	32
8. INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS, ERRORES U OMISIONES EN EL PLIEGO DE CARGOS.	32
9. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS.	32
9.1.1. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.	32
10. PROPUESTAS DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES.....	34
11. INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.....	35
12. AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.....	35
12.2.1. COMISIONES.....	36
12.5.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	39
13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	45
13.2.1. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	47
13.2.2. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS.....	56
13.2.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE.....	58
13.2.2.1.1. EXPERIENCIA EN DISEÑOS DEL PROPONENTE	58
A. EXPERIENCIA GENERAL EN DISEÑO	58
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN DISEÑO	59
13.2.2.1.2. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN EXIGIDA AL PROPONENTE	60

A. EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN.....	60
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN.....	61
13.2.2.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL CLAVE	62
A. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL EN DISEÑO	63
B. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL CLAVE DE CONSTRUCCIÓN.....	65
13.2.2.1.4. SOLVENCIA ECONÓMICA.....	66
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	71
14.0. A- GENERALES	78
14.0. B- CAPACIDAD FINANCIERA.....	79
14.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:	81
14.2. RECURSO HUMANO:	85
14.2.1. PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN	86
14.2.2. PERSONAL DE DISEÑO	86
14.3. EQUIPOS:.....	92
14.4. MATERIALES:	94
14.5. PROPUESTA TÉCNICA:	95
14.5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	96
14.6. PROPUESTA ECONOMICA, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CRITERIO DE PONDERACION:	102
14.6.1. ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.....	103
14.6.2. APERTURA DE LOS SOBRES 1 Y 2 (FIANZA DE PROPUESTA Y PROPUESTA TÉCNICA).	104
15. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN.....	104
16. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.	105
17. DECLARACIÓN DE DESERCIÓN.	106
18. DOCUMENTOS DE PRELACIÓN DEL CONTRATO.	106
19. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.....	107
20. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.....	107
21. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.....	107
22. SUBCONTRATOS.	107
23. PRECIO DEL CONTRATO.	108
24. CESIÓN DE CONTRATO Y CESIÓN DE CRÉDITO.	108
25. FIANZAS.	108
25.1. FIANZA DE PROPUESTA:	109
25.2. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:	110
26. PÓLIZAS DE SEGUROS.	111

26.1. PÓLIZA DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN (TRC/CAR):.....	111
26.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:.....	111
26.3. PÓLIZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:.....	111
26.4. PÓLIZA PARA TRANSPORTE DE CARGA:.....	111
27. MULTA.	111
28. ASPECTOS AMBIENTALES.....	111
28.1. GENERAL:.....	111
29. NORMAS, MANUALES Y PUBLICACIONES APLICABLES.	115
30. CONFORMIDAD DE LOS PLANOS.	116
31. PLANOS DE INGENIERÍA.	116
32. PLANOS DE TRABAJO.	117
33. SOLICITUDES DE APROBACIÓN REQUERIDAS.	119
34. PLANOS DE OBRA TERMINADA.....	120
35. PERÍODO DE DISEÑO.....	121
36. DISPOSICIONES GENERALES REFERENTE A LOS TRABAJOS.....	121
36.1. TRABAJOS SIN AUTORIZACIÓN:.....	121
36.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS TRABAJOS:.....	122
36.3. SERVICIOS DE SEGURIDAD:.....	122
36.4. SEÑALES Y AVISOS:.....	122
36.5. ACCESO A INSTALACIONES:.....	123
36.6. MATERIALES:.....	123
36.7. EQUIPOS:.....	123
36.8. COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS DEL ÁREA DE IMPACTO DIRECTO EN LOS SITIOS DE CONSTRUCCIÓN:.....	124
37. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.	124
38. REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.	125
38.1. INGENIERO DIRECTOR:.....	125
38.2. INGENIERO:.....	125
38.3. INGENIERO RESIDENTE:.....	126
39. REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA.....	126
39.1. GERENTE DE PROYECTO (ADMINISTRADOR DE PROYECTO):.....	127
39.2. INGENIERO SUPERINTENDENTE:.....	128
40. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. CRONOGRAMA BASE.....	128
40.1. DEFINICIONES PARA EL CONTROL DEL PROGRESO DE LAS OBRAS:.....	128

40.2. CRONOGRAMA BASE PROVISIONAL:.....	130
40.3. CRONOGRAMA BASE:.....	130
40.3.1. REVISIONES AL CRONOGRAMA:.....	131
40.3.2. TIEMPO DEL CRONOGRAMA:.....	132
40.4. INFORMES DEL CONTRATISTA:.....	133
40.5. INFORME PRELIMINAR: (DOS EJEMPLARES).....	133
40.6. ORGANIZACIÓN:.....	133
40.7. PROGRAMACIÓN:.....	133
40.8. EQUIPO ASIGNADO:.....	134
40.9. INFORME MENSUAL DE PROGRESO: (DOS EJEMPLARES).....	134
40.10. INFORMES ESPECIALES: (DOS EJEMPLARES).....	134
40.11. INFORME FINAL: (DOS EJEMPLARES).....	134
41. GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.....	135
42. LETREROS Y PLACAS.....	137
43. RESTRICCIONES SOBRE LA CARGA EN VÍA PÚBLICAS.....	137
44. DISPOSICIÓN CONTRACTUAL ESPECIAL PARA USO DE AGREGADOS PÉTREOS.....	137
45. SUSTITUCIÓN DE PERSONAL Y EQUIPO EN LA OBRA.....	137
45.1. PERSONAL:.....	138
45.2. EQUIPOS:.....	140
45.3. DEMORAS:.....	140
45.4. SUSPENSIÓN DE LA OBRA:.....	140
45.4.1. TRABAJOS DE URGENCIA:.....	141
45.4.2. LIMPIEZA FINAL:.....	141
45.4.3. RECEPCIÓN PROVISIONAL:.....	141
46. ACEPTACIÓN FINAL DE LA OBRA Y DEL CONTRATO.....	142
47. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MONTO DEL MANTENIMIENTO.....	143
48. MEDIDA Y PAGO.....	144
48.1. PAGOS PARCIALES:.....	144
48.1.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN:.....	144
48.1.2. FASE DE MANTENIMIENTO:.....	146
48.2. PAGOS O RECONOCIMIENTOS ESPECIALES:.....	147
48.2.1. REGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONES SOCIALES:.....	147
48.3. ÓRDENES DE TRABAJO:.....	147
48.4. ÓRDENES DE TRABAJO EXTRA:.....	148

48.5. ACUERDOS SUPLEMENTARIOS O ADDENDA AL CONTRATO:	148
48.6. MEDICIÓN DE CANTIDADES:.....	148
48.7. AJUSTES EN LAS CANTIDADES:	149
48.8. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PRESUPUESTO:	149
48.9. PAGO FINAL.....	149
48.9.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN:.....	149
48.9.2. FASE DE MANTENIMIENTO:	150
48.9.3. PAGO DEL ITBMS:.....	151
48.10. IMPUESTOS:	151
49. UTILIDADES PÚBLICAS.	152
50. VERIFICACIÓN Y CONSTANCIA DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO.....	152
51. INSPECCIÓN PARA PAGO.	153
52. PROCEDIMIENTO DE PAGO.....	153
53. DESCUENTOS POR DEFECTOS EN EL MANTENIMIENTO.	153
54. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.....	155
54.1. MULTA POR ENTREGA TARDÍA DE LA OBRA:.....	155
54.2. PENALIZACIÓN POR ENTREGA TARDÍA DE CUENTA MENSUAL:	155
54.3. ALCANCE:.....	156
54.3.1. PENALIZACIONES ADICIONALES:	156
54.3.2. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:	156
54.3.3. PENALIZACIONES RELACIONADAS A ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD:	156
54.3.3.1. NOTIFICACIÓN:.....	156
54.3.3.2. MONTO DE LA PENALIZACIÓN:	156
54.3.3.3. APLICACIÓN:.....	157
54.3.4. PENALIZACIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DEL INGENIERO SUPERINTENDENTE.....	157
55. VIGENCIA DE LOS DERECHOS.....	158
56. ASPECTOS ESPECIALES DEL PRECIO DEL CONTRATO.	158
56.1. ADQUISICIÓN DE SERVIDUMBRE.....	159

CAPITULO II – CONDICIONES ESPECIALES

1. GLOSARIO.

Siempre que en el curso de este Pliego de Cargos, se haga uso de los siguientes términos o sus respectivos pronombres, su sentido y significado deberá interpretarse así:

ACTO PÚBLICO: Se refiere al procedimiento de selección de Contratista, llevado a cabo por medio de la LICITACIÓN POR MEJOR VALOR CON EVALUACIÓN SEPARADA N° 2016-0-09-0-15-LV-004337 para contratar el proyecto: “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN**”, en la PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

A.A.S.H.T.O: American Association of State Highways and Transportation Officials, o sea Asociación Americana de Autoridades Estatales de Carreteras y Transporte de Los Estados Unidos de Norte América.

A.S.T.M.: American Society for Testing of Materials, o sea Sociedad Americana para Pruebas de Materiales.

A.I.S.C.: American Institute of Steel Construction, o sea Instituto Americano de la Construcción de Acero.

ACEPTACIÓN FINAL O TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: Declaración de la Dirección de Ingeniería del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República, mediante Acta de Aceptación Final, de haber recibido a satisfacción los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cargos.

ACUERDO SUPLEMENTARIO: Convenio escrito celebrado entre la Entidad Contratante y el Contratista, para cubrir:

- Trabajos no incluidos dentro del contrato original;
- Trabajos en exceso o defecto de las cantidades originales de los detalles del Contrato.

ADENDA: Documento oficial emitido por el Ministerio de Obras Públicas mediante el cual modificará, adicionará, cambiará o aclarará el pliego de cargos, el Contrato o cualquier documento que guarde relación con el acto de licitación pública.

ADJUDICACIÓN: Acto por el cual el Ministerio de Obras Públicas determina, reconoce, declara y acepta, basándose en la Ley, reglamentos y el Pliego de Cargos, la propuesta más ventajosa a los intereses del Estado, poniendo fin al procedimiento precontractual.

ADJUDICATARIO: Persona natural o jurídica nacional o extranjera, sobre la cual, previo cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley, recae la adjudicación de un acto de selección de contratista.

ALCANCE DEL TRABAJO: Término genérico con el cual se especifican los trabajos y servicios completos que son objeto de esta Contratación.

ANTEPROYECTO: Se refiere al juego de planos, memorias de cálculo, anexos u otro medio de representación que explica por vez primera y de manera gráfica, pero con carácter preliminar, las soluciones de diseño de un proyecto.

ANTEPROYECTO DE DISEÑO DE PROPUESTA: Es el anteproyecto de diseño preparado y presentado en la Propuesta del Proponente, con base en las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia del Pliego de Cargos.

AUTOPISTA O AUTOVÍA: dentro del contexto de este Pliego se refiere a cualquier carretera de calzadas separadas por una mediana o elemento de seguridad, con dos (2) o más carriles por sentido de circulación, con control total o parcial de accesos y prohibición de circulación en calzada para peatones y bicicletas.

AUTORIDAD: El Ministro de Obras Públicas, El Consejo Económico Nacional, El Consejo de Gabinete, Contralor General de la República.

ANAM: en el contexto del presente Pliego de Cargos hace referencia al actual Ministerio de Ambiente de Panamá, también denominado abreviadamente “MiAmbiente”.

BITÁCORA DE OBRA: Medio oficial y legal de comunicación de las partes de un contrato e instrumento técnico de control durante la ejecución de una obra. Estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en ella deberán referirse los asuntos importantes y datos diarios que se desarrollen durante la ejecución de la obra.

BUENAS PRÁCTICAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN: Se refiere a aquellas prácticas, normas, métodos, códigos, especificaciones y equipos que generalmente siguen o utilizan los Contratistas profesionales, ejerciendo el grado de prudencia y previsión que se espera a nivel internacional de Contratistas involucrados en proyectos de ingeniería y construcción.

CASO FORTUITO: Significa el que proviene de acontecimientos de la naturaleza, que no haya podido ser previsto, como un naufragio, un terremoto, una conflagración, y otros de igual o parecida índole, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 34D del Código Civil.

CÓDIGO FISCAL: El Código Fiscal, vigente, de la República de Panamá.

CONDICIONES ESPECIALES (CE): Son las estipulaciones elaboradas por la entidad estatal contratante, contenidas en el Pliego de Cargos, que establecen condiciones particulares aplicables a un acto de contratación pública determinado, en atención a sus elementos específicos.

CONDICIONES GENERALES (CG): Son las disposiciones generales preparadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, que sirven de base en todos los procedimientos de selección de contratistas, de acuerdo con el objeto del contrato de que se trate.

CONTRALOR: Es el Contralor General de la República de Panamá.

CONTRATISTA: Persona natural o jurídica; Consorcio o Asociación Accidental, nacional o extranjera, domiciliado dentro o fuera del territorio de la República de Panamá, que goce de plena capacidad jurídica, que haya sido declarado adjudicatario de la presente Licitación por Mejor Valor, y con quien se haya formalizado el correspondiente Contrato.

CONTRATO PÚBLICO: Acuerdo de voluntades, celebrado conforme a derecho, entre un ente estatal en ejercicio de la función administrativa y un particular, sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del cual surgen derechos y obligaciones y cuya finalidad es de carácter público.

CONTRATO DE OBRAS: El que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, reparación, instalación, y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes muebles e inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

COSTO(S): Se refiere a cualquier gasto, Costo y erogaciones de cualquier tipo, incluyendo sin limitación el pago de Impuestos.

COSTOS DIRECTOS: Son aquellos costos necesarios para la correcta ejecución de cada unidad de obra individual que compone un elemento o sistema del Proyecto, realizada y terminada según las Especificaciones Técnicas y planos aprobados por la Entidad Contratante y según la normativa aplicable en el Contrato y las Leyes Aplicables en Panamá, e incluye los materiales o equipos que constituyen parte de la unidad terminada, su transporte a obra, mano de obra, maquinaria específica, y medios auxiliares necesarios para la propia construcción de la unidad referida.

COSTOS INDIRECTOS: Son aquellos costos generales e indirectos necesarios para complementar las actividades objeto del costo directo de cada unidad de obra, y que no constituyen parte de la unidad terminada y no se pueden asociar exclusivamente a la propia construcción de cada unidad, entre los cuales se incluyen los costos de gerencia de contrato, indirectos de campo, levantamientos topográficos, financiamiento, administración, utilidad, medios necesarios para el cumplimiento y verificación del Plan de Seguridad y Salud Laboral, cumplimiento y verificación de Plan Manejo de Trafico incluso señalización específica y apoyo de policía si es requerida, cumplimiento y verificación de Plan de Manejo Ambiental, Costos de acopio, almacenamiento, transportes intermedios y custodia de materiales y equipos, coordinación y obtención de permisos y autorización por parte de Entidad Contratante, y en general cualquier otra.

CPA: Significa Carretera Panamericana.

DEFECTO(S): Se refiere a aquellos trabajos, obra o parte de la misma, equipos y materiales que, a juicio de la Entidad Contratante: (i) no se ajusten a los términos o requerimientos del Contrato o de alguna Ley Aplicable, Permiso o Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción; (ii) sean de mala calidad, contengan errores, omisiones o deficiencias; (iii) que afecten el funcionamiento del Proyecto, operación continua, segura y confiable durante la vida planificada del mismo, su integridad estructural, o el valor económico de la inversión en el Proyecto.

DETALLE DEL CONTRATO: Concepto de pago o clasificación de los renglones de trabajo que integran la obra.

DÍA CALENDARIO Y DÍA HÁBIL:

- Día Calendario: La sucesión de todos y cada uno de los días del año.
- Día Hábil: De lunes a viernes, en horario oficial de oficina. Se excluyen los días Feriados y los días de Fiesta Nacional.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS: Es el representante autorizado del Ministerio de Obras Públicas (MOP), que tiene la responsabilidad de coordinar todos los aspectos de administración del contrato.

DIRECTOR DE INSPECCIÓN: Es el representante autorizado del Ministerio de Obras Públicas (MOP), para la supervisión e inspección de la ejecución de los trabajos.

EN EL SITIO: hace referencia a los trabajos que se desarrollan con presencia permanente en Panamá, en el sitio donde se ejecutan las obras correspondientes al Proyecto o en oficina de obra o patio de talleres. Requiere presencia permanente en Panamá.

EN OFICINA: hace referencia a los trabajos que se ejecutan en oficina fuera de Panamá o en Panamá, pero no necesariamente en las oficinas instaladas en la zona de obras o patio de trabajo. No requiere presencia permanente en Panamá.

ENTIDAD LICITANTE O ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de Obras Públicas (MOP).

ESPECIFICACIONES SUPLEMENTARIAS: Adiciones y revisiones que se le hacen a las especificaciones técnicas, pero no incorporadas de forma permanente al texto de esta última.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se refiere a los términos y condiciones técnicas del Proyecto, conforme se establecen en el Pliego de Cargo, las cuales son elaboradas por la entidad contratante, que regirán los actos de contratación pública y la etapa de ejecución del contrato, hasta la culminación del Proyecto y su puesta en operación, siempre conforme a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción y a los requisitos del Pliego de Cargos.

ESTADO: Significa la República de Panamá, representada en este Acto Público y posterior Contrato, a través del Ministerio de Obras Públicas.

FAST TRACK: esta expresión hace referencia al método de trabajo por el cuál se ejecutan las tareas de diseño y construcción en paralelo, de forma que el proceso constructivo se puede ir realizando a medida que avanza desarrollo de los planos constructivos, e iniciar el proceso de construcción de manera simultánea.

FIADOR(A): Persona natural o jurídica que se responsabiliza, conjuntamente con el Contratista, por el fiel cumplimiento del contrato por medio de las fianzas otorgadas.

FIANZA DE PROPUESTA: Garantía precontractual presentada por los participantes de un acto de selección de contratista o beneficiario de una excepción de acto público, con la finalidad de garantizar la celebración del contrato, así como el mantenimiento de la oferta durante el plazo estipulado en el Pliego de Cargos.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DEFINITIVA: Fianza que garantiza que el proponente a quién le fuere adjudicado el acto público suscribirá el respectivo contrato con EL ESTADO, ejecutará fielmente su objeto y una vez cumplido éste, corregirá los defectos a que hubiere lugar.

FILIAL: establecimiento comercial que depende administrativamente de la Casa Matriz, pero suele tener cierta autonomía operativa y financiera.

FUERZA MAYOR: Significa acontecimientos imprevistos fuera del control del Contratista, producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir, tales como los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigo y otros semejantes, de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 34D del Código Civil.

GERENTE DE PROYECTO: Es el representante autorizado por escrito del Contratista, en la República de Panamá, a cuyo cargo está todo lo relacionado con el proyecto.

GOBIERNO: El Órgano Ejecutivo Nacional de la República de Panamá, entiéndase por El Estado.

HOMOLOGACIÓN: Acto mediante el cual los participantes en Licitaciones Públicas, Concurso o Solicitudes de Precios, homologan los documentos de la contratación, expresando su conformidad y aceptación, sin reservas, de dichos documentos.

IMPUESTOS: Se refiere a aquellos tributos, tasas, gravámenes, cargos, contribuciones, retenciones e imposiciones de cualquier naturaleza, más todos los intereses, penalidades, multas y cargos adicionales que a ellos se refieran, los cuales fueren aplicados actualmente o en el futuro por alguna Autoridad que puedan ser aplicables al Contratista o a sus SubContratistas, como resultado de la suscripción del Contrato o del cumplimiento de sus obligaciones.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Es todo conocimiento, documento o información, pasada, presente o futura, verbal, escrita o por cualquier otro medio, que la Entidad Contratante suministre o comunique al Contratista en tal calidad, con relación al Proyecto y posterior Contrato.

INFORME DE AVANCE PARCIAL O INFORME DE AVANCE DE TRABAJO: Documentos presentados por el Contratista, revisados por el Gerente de Proyectos y sometidos a la aprobación de la Entidad Contratante del Proyecto, cuyas fechas de emisión estarán especificadas en el cronograma. Cada uno de dichos Informes deberá expresar el porcentaje de avance del Proyecto en el período correspondiente y el monto del valor total de dicho avance, detallando, en la medida en que sean aplicables, los montos correspondientes a Impuestos, aranceles y otros tributos que deban ser pagados o retenidos, según sea el caso.

INFRAESTRUCTURA VIARIA O VIAL: Se refiere a cualquier tipo de proyecto de autovía o autopista, con calzadas separadas de 2 o más carriles por sentido, que contenga todos los elementos de este tipo de vías, en particular pero sin limitarse a: alineamientos, geotecnia, rellenos y cortes, cimentaciones, puentes y estructuras, intercambiadores a distinto nivel, drenajes, instalaciones, señalización, barreras, trabajos ambientales, etc.

INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA: Se refiere a cualquier tipo de proyecto de Ferrocarril, ya sea Convencional, Tren de Cercanías, Metro, Alta Velocidad o Monorriel, que contenga todos los elementos de este tipo de vías, en particular pero sin limitarse a: alineamientos, geotecnia, rellenos y cortes, cimentaciones, puentes y estructuras, drenajes, instalaciones, señalización, aparatos de vía, ramales, estaciones, trabajos ambientales, etc.

INGENIERO: Es el Director de Inspección o quien él designe por escrito, bajo el cual se inspeccionan los trabajos objeto del contrato.

INGENIERO RESIDENTE: Es el representante autorizado por escrito, del Director de Inspección del MOP, en el sitio en donde se ejecutarán los trabajos. A su cargo está la vigilancia directa de la ejecución del trabajo. También referido como Residente.

INGENIERO SUPERINTENDENTE: Es el representante autorizado por escrito, del Contratista, en todo momento, en el sitio en donde se ejecutarán los trabajos. A su cargo está la ejecución directa del trabajo. También referido como Superintendente.

INSPECTOR: Son los representantes autorizados del Ingeniero Residente, designados para que hagan la inspección de cualquier parte de los trabajos y de los materiales que el Contratista suministra y elabora, para la ejecución de los trabajos a su cargo.

I.T.B.M.S.: Impuesto sobre la transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios, según lo normado por la Ley N°8 de 15 de marzo de 2010. EL ITBMS (7%) se calcula sobre el sub-total detallado en el Desglose de Precios de la Propuesta.

LEY APLICABLE O LEYES APLICABLES: Es cualquier ley, ordenanza, código, resolución, reglamento, decreto, decisión, fallo, sentencia, orden, determinación, autorización, laudo, norma, permiso emitido por la Autoridad de la República de Panamá, así como cualesquiera modificaciones o enmiendas posteriores, incluyendo los reglamentos e instructivos de la Entidad, que tenga relación con, y sea aplicable a los servicios objeto de esta licitación.

LICITACIÓN: Es el procedimiento por el cual EL ESTADO, previa convocatoria, selecciona entre varias personas naturales o jurídicas, en igualdad de oportunidades, la propuesta que reúne los requisitos que señalan la Ley, los reglamentos y el Pliego de Cargos.

LICITACION POR MEJOR VALOR: Procedimiento de selección de contratista, en el cual el precio no necesariamente es el factor determinante, y se puede realizar cuando los bienes, las obras, los proyectos o los servicios que vayan a ser contratados, tienen un alto nivel de complejidad y donde la calidad y/o funcionalidad son factores preponderantes. Este procedimiento es aplicable cuando el monto de la contratación sea superior a TREINTA MIL BALBOAS (B/.30,000.00).

LUZ: en el contexto de este pliego cuando se habla de puentes o estructuras, hace referencia a la distancia entre ejes de apoyos consecutivos.

MANTENIMIENTO DE LA VÍA: Es el trabajo rutinario y periódico que debe realizarse para conservar el pavimento, y sección de calzada en general, bajo la acción normal del tránsito y de la fuerza de la naturaleza, en condiciones similares al nivel de servicio obtenido a la fecha de la recepción provisional de la obra.

MES CALENDARIO: La sucesión de todos y cada uno de los meses del año.

MINISTERIO: Ministerio de Obras Públicas (MOP). Entidad estatal contratante que, previo al cumplimiento del requisito de Licitación correspondiente o la excepción de éste, suscribe un contrato para el suministro de bienes, construcción de obras públicas o la prestación de servicios, de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas en la Ley.

MINISTRO: El Ministro de Obras Públicas.

OBRA: La parte, partes o total de los trabajos a realizar, los cuales son objeto del contrato.

ORDEN DE CAMBIO: Documento administrativo emitido por la Institución, mediante el cual se autoriza o aprueba la adición o modificación al contrato, con base en el interés del ESTADO, siempre y cuando no se modifique la clase ni el objeto del mismo.

ORDEN DE PROCEDER: Autorización expedida por el Ministro de Obras Públicas, donde se le indica al Contratista la fecha en que deberá iniciar los trabajos objeto del contrato.

PERSONAL CLAVE: Es aquel personal que tiene alto impacto en la ejecución de un proyecto y de sus resultados, tanto por su nivel de decisión como por sus habilidades y experiencia para anticipar situaciones que le permitan a la empresa tomar oportunamente las decisiones más adecuadas.

PLANOS: Toda representación gráfica o ilustraciones que ilustren los trabajos a ejecutar como parte del contrato, tales como dibujos, plantas, perfiles, secciones transversales, diagramas y hojas de detalles.

PLANOS “AS BUILT” O COMO CONSTRUIDO: son documentos constructivos que reflejan todos los cambios y actualizaciones en las especificaciones y planos durante la ejecución de la obra que muestra las dimensiones exactas, la geometría, la localización de todos los elementos, etc., una vez el trabajo se haya completado.

PLIEGO DE CARGOS: Es el conjunto de requisitos exigidos por el Ministerio de Obras Públicas, que incluye los términos y condiciones del contrato que debe celebrarse, los derechos y obligaciones de los oferentes y el procedimiento a seguir en la formalización y ejecución del contrato.

PROPONENTE: Es la persona jurídica, nacional o extranjera, legalmente autorizada, o el Consorcio o Asociación Accidental, según sea el caso, que presenta ante la Entidad Licitante una Propuesta u oferta, de conformidad con las leyes de la República de Panamá, y en cumplimiento con el Pliego de Cargos de la Licitación.

PROPUESTA: La oferta presentada para la ejecución completa de los trabajos, preparada en la forma requerida dentro del plazo estipulado y de acuerdo con las condiciones exigidas.

PROYECTO: Se refiere al diseño, trabajos, tecnología y materiales requeridos para la ejecución del proyecto.

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN O DISEÑO DEFINITIVO: en el contexto de este Pliego de Cargos hace referencia a los diseños finales cuya construcción puede ser ejecutada a partir del mismo, o bien a los diseños detallados desarrollados e incluidos como parte de un documento de licitación por parte del Dueño o Promotor del Proyecto de Construcción.

PUENTE: En el contexto de este pliego de cargos se refiere al tramo de infraestructura lineal diseñado en estructura y comprendido entre dos estribos consecutivos.

REHABILITACIÓN: Ejecución de las obras necesarias para devolver a la infraestructura vial sus características originales o mejores y adecuarla a un nuevo período de vida útil.

SERVICIOS PÚBLICOS: Significan, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, transporte, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural.

SERVIDUMBRE: La franja de tierra reservada o adquirida por El Estado para su uso y para el establecimiento de servicios de utilidad pública.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: Es la coordinación de procedimientos y recursos para mejorar la calidad de la oferta, lo cual comprende un mecanismo operativo que implementa una organización para optimizar sus procesos, cuya finalidad es orientar la información, la maquinaria y el trabajo, de manera tal que los beneficiarios estén conformes con el trabajo final que adquieren.

SITIO: Son los predios del proyecto en donde se ejecuten los trabajos de obras civiles, permanentes y temporales.

En caso que se requiera de la ocupación de sitios fuera de la huella de las obras civiles, que esté dentro de la servidumbre pública, de común acuerdo con la Entidad Contratante, ésta podrá liberar el sitio y el Contratista tendrá la obligación de despejar el sitio de cualquier estructura o impedimento, y realizar las adecuaciones pertinentes, a su propio costo. En cualquiera de los casos, el Contratista estará sujeto a las obligaciones contractuales de restitución de todos los Sitios.

SUBSIDIARIA: aquella empresa que está vinculada a otra por una relación jurídica de carácter subsidiario.

SUMA GLOBAL: Detalle de pago que representa compensación total, por la ejecución completa de un trabajo u obra descrita en el contrato.

TERRITORIO NACIONAL: Es la superficie total perteneciente a un país y sobre el cual El Estado ejerce su soberanía. Para este pliego "Territorio Nacional" es la superficie que comprende, exclusivamente, la República de Panamá.

VANO: es el tramo o segmento de superestructura o tablero de un puente delimitado entre dos apoyos consecutivos. Su longitud se denomina LUZ en el presente Pliego de Precalificación.

ZONAS MARGINALES: Porción fuera de la servidumbre.

ZONA URBANA O SEMIURBANA: en el contexto de este Pliego de Cargos se refiere al área de implementación de un proyecto de infraestructura viaria donde al menos el 50% de su trazado está situado entre suelo urbanizado o edificado; o a proyectos situados dentro de núcleos urbanos o de acceso inmediato a los mismos.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El presente acto de selección de Contratista tiene como objeto establecer las condiciones sobre las cuales ha de regirse la selección de un Proponente, para ejecutar el proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN”**, en la CIUDAD DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

El Gobierno Nacional de Panamá, a través del Ministerio de Obras Públicas, está desarrollando los proyectos de ampliación de la red vial de alta capacidad entre el área metropolitana de la ciudad de Panamá y sus interconexiones con el lado Oeste del Canal, que son necesarias para absorber el aumento en la demanda de transporte terrestre que se está produciendo debido, principalmente, a la rápida expansión de la ciudad hacia el área Oeste del Canal. La falta de capacidad que presenta el puente de Las Américas para dar servicio a la actual demanda de tránsito vehicular, está creando un cuello de botella con la consecuente congestión de tránsito obstruyendo el sistema de transporte de la ciudad y provocando impactos que repercuten negativamente en la actividad económica diaria y en el confort y calidad de vida de los usuarios que diariamente utilizan esta vía.

Estos proyectos tienen como objetivo ampliar la red vial de alta capacidad de la Ciudad de Panamá y sus conexiones con el lado Oeste del Canal para adecuarlos a la demanda presente y futura, mejorar la permeabilidad y la circulación entre las poblaciones de ambos márgenes del Canal en el lado del Pacífico, y de esta manera resolver el problema actual dando continuidad a la autopista Corredor Norte mediante la construcción de un nuevo Cuarto Puente sobre el Canal, ampliando la vía Panamericana y desarrollando las conexiones con la red vial local necesarias para mejorar las actuales condiciones de la red de infraestructuras con respecto a distancias y tiempos de trayecto, confort y seguridad para los usuarios.

Adicional a esto, el Cuarto Puente debe albergar la futura línea 3 de Metro, que complementa la infraestructura de transporte terrestre necesaria para absorber la demanda presente y futura, y que tiene también continuidad a lo largo del corredor de la carretera Panamericana

Para acometer estas actuaciones el Ministerio de Obras Públicas ha dividido los proyectos en dos fases:

- **Fase 1:** Ampliación de la vía Panamericana en el tramo comprendido entre el Puente de las Américas y la conexión con la vía Centenario en Arraiján; y
- **Fase 2:** Construcción de un nuevo Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá y viales e intercambiadores asociados, que da continuidad al Corredor Norte hasta conectar con la Fase 1. Por motivos de volumen, complejidad y características de las obras, este proyecto se desarrolla con un proceso de licitación independiente a éste.

La fase 1 es el Proyecto denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN. PANAMÁ. PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE"**, el cual es el Proyecto objeto de este Pliego de Cargos.

El proyecto consta de una longitud aproximada de 10 kilómetros, y tiene su inicio en la conexión con el proyecto del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, en el área de Cocolí, terminando en la conexión con la vía Centenario en el área de Burunga con un nuevo intercambiador vial. Los trabajos incluyen la ampliación de la vía Centenario a 3 carriles entre el nuevo intercambiador y la conexión de la antigua carretera Panamericana, para adecuar la conexión final entre ambas autopistas, así como la conexión provisional de la nueva vialidad ampliada con la carretera Panamericana existente en el área entre Cocolí y el Puente de Las Américas, para considerar el supuesto que el proyecto del Cuarto Puente no estuviera terminado a la fecha de apertura al tráfico de la carretera objeto de este proyecto.

No obstante la Entidad Licitante, podrá determinar trabajos que, dentro de la ejecución de la obra en campo o como resultado de los estudios, sean detectados como requeridos, que no hayan sido definidos en los términos de referencia y los planos conceptuales, para procurar la conectividad, integralidad y buen funcionamiento de las redes viales y/o para la accesibilidad a los servicios básicos tales como centros de salud, escuelas, caminos de producción, etc., siempre y cuando se trate de vías continuas (o) aledañas (o) que intersecten a cualquier punto de la carretera Panamericana, los cuales deberán ser formalizados mediante los instrumentos legales definidos en este Pliego de Cargos (cláusula 28 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO).

El Proyecto consiste en la elaboración y ejecución de los siguientes trabajos:

- i. **Estudios, diseño, construcción y mantenimiento** de las Obras para la Ampliación y Rehabilitación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente de las Américas –Arraiján, de acuerdo a los condicionantes establecidos en el presente Pliego de Cargos.
- ii. Elaboración del **diseño preliminar** para la adecuación de los viales principales y conexiones existentes impactados por la puesta en servicio de la carretera Panamericana ampliada y la construcción de la futura línea 3 del metro, en el tramo comprendido entre el nuevo intercambiador de Loma Cobá y el inicio de la autopista a La Chorrera, en el municipio de Arraiján. Este proyecto preliminar se enfoca fundamentalmente en la adecuación de las vías y conexiones principales existentes, excluyendo explícitamente las calles y viales urbanos.

Mediante la ampliación de la vía panamericana y su rehabilitación se persiguen los siguientes objetivos, pero sin limitarse a:

- Aliviar el tráfico actual en esta vía, dotándola de capacidad suficiente para absorber la demanda vehicular durante los próximos 20 años. Para ello se ampliará el número de carriles y se contemplará una velocidad de diseño de 100 km/h.
- Generar una vía con suficiente capacidad y versatilidad que pueda absorber el tránsito en horas pico y que a su vez sea capaz de recoger todo el tráfico que circule por el nuevo Cuarto Puente y el Puente de Las Américas manteniendo un nivel de servicio adecuado. Para ello se creará una calzada reversible central con dos carriles que serán operativos en un sentido u otro en función de la demanda de tránsito en hora pico.
- Modernizar la red de alta capacidad de Panamá.

- Dotar de conectividad a los nuevos desarrollos existentes y previstos en el corredor, y mejorar las comunicaciones con los municipios de Arraiján, La Chorrera y en general con el interior del país.
- Dotar de conectividad a las nuevas estaciones de Metro previstas en la futura línea 3 dentro del tramo objeto del proyecto.
- Mejorar notablemente la seguridad vial del tramo objeto de ampliación y rehabilitación, diseñando carriles de cambio de velocidad y despejes suficientes para conseguir visibilidad de parada, conforme a los estándares y normativas de diseño más modernos.
- Mejorar los diseños de las paradas de BUS acorde a los parámetros más exigentes de seguridad vial, y mejorar sus accesos.

Mediante la elaboración del diseño preliminar se persiguen los siguientes objetivos:

- Definir a nivel preliminar las obras que es necesario ejecutar para mejorar la movilidad en el área de influencia del proyecto de ampliación de la carretera Panamericana, en Arraiján, con objeto de adecuar la vialidad y accesos existentes a la nueva condición de circulación y transporte terrestre, una vez se haya puesto en servicio la carretera Panamericana ampliada y la línea 3 del metro, así como determinar el **presupuesto estimado de inversión de dicho proyecto**. Todo ello considerando que las carreteras objeto de estudio deben prestar un nivel de servicio adecuado durante los próximos 20 años de periodo de diseño, y deben contemplar los nuevos desarrollos urbanos previstos en el área.
- Estimar la superficie de ocupación para el desarrollo del proyecto y **delimitar la servidumbre vial y pluvial** necesaria para su ejecución. A tal efecto, el Contratista deberá realizar además los trámites correspondientes en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial.

3. ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO.

Los alcances definidos en los Términos de Referencia del presente Pliego de Cargos, y en general todos los trabajos necesarios para cumplir lo indicado en el Pliego de Cargos, deberán estar incluidos dentro del precio de la Propuesta.

Al elaborar las Propuestas para la ejecución del proyecto: **ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN**, los Proponentes deben considerar las condiciones en las cuales se encuentra la vía existente, y la obligación de que las Propuestas sean compatibles en un grado tal que permita la ejecución eficaz y eficiente del mismo.

Para este fin, en el Capítulo III, Especificaciones Técnicas, y en el Anexo 3 se han incorporado los documentos necesarios que describen de manera resumida los elementos que deben ser valorados en la integración de las Propuestas.

3.1. ESTUDIOS Y DISEÑOS:

El Proponente deberá incluir en su Propuesta, siguiendo las indicaciones de los Términos de Referencia del presente Pliego de Cargos (Anexo 3) y conforme a las Especificaciones Técnicas, el desarrollo de todos los estudios técnicos y **diseños necesarios para la correcta definición de las obras**, tales como, pero sin limitarse a: topografía, hidráulica, hidrología, tráfico y movilidad, drenaje, arquitectura urbanística, geotecnia, pavimentos, desvíos provisionales de tránsito, señalización, reposición de servicios, cajones pluviales, puentes vehiculares, puentes peatonales, entre otros. Los diseños incluyen las obras necesarias para construir la plataforma de trabajo de la futura línea 3 del metro en los tramos en corte (desmonte).

El Proponente deberá incluir en su Propuesta, siguiendo las indicaciones de los Términos de Referencia del presente Pliego de Cargos (Anexo 3), y conforme a las Especificaciones Técnicas, el desarrollo de todos los estudios técnicos y diseños necesarios para la correcta definición de la conexión provisional entre la carretera existente y la carretera ampliada en el inicio del proyecto.

El Proponente deberá incluir en su Propuesta, sin estar limitado a ello y siguiendo las Especificaciones Técnicas y cualquier mejora hecha en su Propuesta, el desarrollo de ingeniería básica e ingeniería de detalle para todos los componentes del Proyecto.

Se Incluye como obligación del Adjudicatario la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto, su presentación y aprobación ante la autoridad competente que es el Ministerio de Ambiente de Panamá (MiAmbiente), como paso previo para dar inicio al proyecto. El Contratista adjudicatario estará obligado a cumplir el EsIA y la resolución al EsIA emitida por el Ministerio de Ambiente.

3.2. EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES:

El Proponente deberá incluir en su Propuesta, sin estar limitado a ello:

- La construcción de todas las obras necesarias del proyecto (incluso la conexión provisional al inicio) que deben estar definidas en los diseños, tanto permanentes como provisionales, de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Cargos, cumpliendo con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, de forma que el producto final resulte en condiciones de ser utilizado para satisfacer las necesidades previstas en cuanto al funcionamiento del tránsito vehicular y peatonal;
- Diseño, Construcción y mantenimiento de obras provisionales y obras de desvíos del tránsito vehicular y peatonal, tanto público como privado, necesarias durante ejecución de las obras;
- Restitución de todas las vías y espacios públicos y privados que requieran ser afectados temporalmente por la ejecución del proyecto, en condiciones que permitan la funcionalidad y capacidad necesaria para ser operativa, y siempre mejorando los términos y condiciones preexistentes de superficie de rodadura, ancho y capacidad de carriles existentes, sistema de drenaje pluvial, alineamiento, pasos peatonales, iluminación, señalización, aceras, accesos a comercios y residencias y conexión con otras vías, paradas de buses y otros Servicios Públicos y utilidades que pudiesen ser afectados por la ejecución del proyecto;

- La construcción de los accesos viales a las estaciones de la futura línea 3 del metro, así como a sus intercambiadores de BUS.
- La construcción de la obra civil asociada a las instalaciones de comunicación y energía que se requieran, así como la completa instalación de iluminación en todo el tramo y sus enlaces.
- La restitución ambiental y paisajística del area ocupada por la actual carretera Panamericana que quede finalmente en desuso, incluyendo su demolición y transporte a vertedero (depósito de sobrantes).
- El contratista deberá implementar un sistema de seguimiento audiovisual para monitorear 24/7 de manera continuada la ejecución de las obras. El contratista deberá proveer acceso al material audiovisual a todo el personal del MOP que designe el Director de la Oficina de Proyectos Especiales, hasta un máximo de 5 personas. El material audiovisual estará formado, pero sin limitarse a, por fotografías y videos de alta resolución.
- El contratista deberá colocar carteles informativos en el área de obras con las características principales del proyecto y el presupuesto de ejecución.
- Cualesquiera otros trabajos que puedan ser requeridos para cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto y lo indicado en el Pliego de Cargos.

3.3. FASE DE MANTENIMIENTO:

3.3.1. MANTENIMIENTO DE TRAMOS AFECTADOS POR LAS OBRAS:

El Proponente deberá incluir en su Propuesta, la obligación contractual de reparar los daños que provoque el tránsito de su equipo y camiones en otros caminos o vías usadas como accesos a su proyecto, y reponer dichos viales a su estado original en que se encuentran al momento de iniciar las obras. El Contratista junto con el Ministerio de Obras Públicas evaluará lo indicado antes de iniciar la construcción objeto de este contrato.

3.3.2. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EJECUTADA:

El proponente deberá incluir en su Propuesta, el mantenimiento de la obra ejecutada, por un período de TREINTA Y SEIS (36) MESES, conforme a lo establecido en el pliego de cargo y las normas de ejecución que regulan el mantenimiento rutinario y periódico por estándar.

3.4. INSTALACIONES:

El Contratista solicitará autorización a la Entidad Contratante antes de usar cualquier fuente de préstamo para materiales o cantera propiedad del ESTADO; antes de abrir el tránsito a través de cualquier terreno y antes de instalar cualquier campamento o depósito dentro de la servidumbre, o dentro de cualquier terreno propiedad del ESTADO.

Las instalaciones del Contratista que se hagan en las zonas marginales, serán desmanteladas y removidas por el Contratista al terminar la obra o cuando así lo requiera la entidad contratante. Las operaciones de desmantelamiento y remoción las ejecutará el Contratista, sin cargo adicional para el MOP. Al finalizar la remoción, se deberá restituir el área a su estado original y arreglarse, de tal manera que no ocasione perjuicios a la obra objeto del Contrato ni a propiedades adyacentes.

3.4.1. OFICINA DE CAMPO DEL CONTRATISTA:

El Contratista debe disponer y mantener una oficina de campo cerca al sitio y durante todo el período de ejecución de la obra.

El Contratista o su representante autorizado estarán presentes en tal oficina en todo momento mientras la obra esté en progreso.

Se deberá mantener accesible, en la oficina de campo, copias de los Documentos de Contrato y de los últimos planos aprobados de la obra.

3.4.2. PATIO DE TRABAJO:

El término "Patio de Trabajo", tal como se usa en estas especificaciones, abarcará el área urbana y suburbana de la comunidad donde el Contratista localizará la planta principal, talleres, oficina de campo, patio de almacenamiento y otras construcciones que él necesite y que sean indispensables para la ejecución del proyecto.

Antes de comenzar el trabajo, el Contratista presentará para la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, copias en cuadruplicado, que muestren la localización del "Patio de Trabajo".

Si en cualquier tiempo durante el progreso del trabajo, las áreas que han sido asignadas al Contratista no son usadas o no son esenciales para la realización del trabajo, tal como fue determinado por la Dirección de Estudios y Diseño, el Contratista tendrá que desocupar y limpiar inmediatamente dicha área, si así se le es exigido, sin costo alguno para el MOP.

Tanto las oficinas de obra como el patio de trabajos deberá disponer de todas la facilidades y servicios para garantizar la seguridad e higiene del personal, y para el efecto, estas deberán disponer de servicios de agua potable, servicios sanitarios y de lavado, manejo de aguas residuales, iluminación, manejo de residuos sólidos, iluminación, seguridad y control de acceso a personas ajenas al contratista, etc.

3.5. OFICINAS.

El Contratista debe disponer y mantener una oficina de campo cerca al sitio y durante todo el período del contrato. El Contratista o su representante autorizado estarán presentes en tal oficina en todo momento mientras la obra esté en progreso.

Se deberá mantener accesible, en la oficina de campo, copias de los Documentos de Contrato y los últimos planos aprobados de la obra incluyendo sus revisiones de haberlas.

El Contratista dispondrá sus oficinas cerca del sitio de las obras, que permita su rápida movilización al sitio de la obra. Estas oficinas podrán estar en un edificio existente o bien en una parcela donde se instalen cuantas casetas tipo "D" sean necesarias para el correcto desarrollo del contrato. La superficie mínima de oficina será de **400 m²**, y en todo caso deberán tener el espacio y medios suficientes para adecuarse a las necesidades del contrato, incluido un salón de reuniones de 40 m² y zona de comedor. Se instalará un sitio de oficinas a cada lado del Canal del Panamá.

La caseta tipo “D” será transportable y se colocará en el sitio aprobado por el MOP para uso durante la inspección de las obras, de acuerdo a lo estipulado en esta especificación.

Las oficinas del Contratista deberán estar siempre limpias y en condiciones adecuadas para el trabajo del personal, y contará con espacio preparado para atender a las visitas necesarias durante la ejecución de los trabajos, realizar videoconferencias y proyecciones, así como con un sitio habilitado para la revisión de planos en tamaño 36x44”.

Igualmente cumplirá con todos los requisitos y normativas de seguridad y salud en el trabajo. Dispondrá de aire acondicionado de forma que se cuente con una sensación confortable de estancia en todas sus dependencias, salas y despachos.

Adicionalmente a las oficinas del Contratista, éste deberá suministrar una caseta tipo “D” para las oficinas de Inspección del personal del MOP.

En general la caseta tipo “D” deberá cumplir con lo especificado a continuación:

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LA CASETA:

La caseta tipo “D”, transportable, consistirá de un contenedor estándar de 40’ (pies) de largo, forrado internamente y en su totalidad, con material aislante y madera machimbrada acabada de pinotea, con tres divisiones; dos para cubículos de oficinas y la tercera en el medio, para servir de servicio sanitario (con lava manos e inodoro solamente). Se le adaptarán ventanas y tendrá una sola puerta con una escalera lateralmente. La caseta deberá poseer sistema de luces de tránsito para la carretera.

Además, deberá proveerse la base en la colocación de la caseta, en el sitio que escoja el Ingeniero Director en la obra. El Contratista deberá ejecutar, para acondicionar el contenedor, todos los aspectos especificados en detalles de planos, que también correrán por su cuenta y deberán ser previamente aprobados por el MOP.

3.5.2. PINTURA GENERAL:

La caseta estará pintada de color blanco hueso en su parte exterior e interior, con pintura sintética de aceite.

3.5.3. SUMINISTROS ADICIONALES:

El Contratista, incluirá el suministro e instalación de una mesa de trabajo tipo arquitecto, según detalle de planos, un mínimo de dos bancos de dibujo y dos sillas, así como el equipo de aires acondicionados con capacidad para toda el área de oficinas, un escritorio de metal semi-ejecutivo con gavetas, una silla semi-ejecutiva ergonómica y un archivador de metal de cuatro (4) gavetas con cerradura, todo lo cual pasará a ser propiedad del Ministerio de Obras Públicas, a partir de su entrega.

3.5.4. RÓTULOS:

El Contratista debe suministrar e instalar un rótulo en lámina metálica, con la leyenda: “OFICINA DE INSPECCION DEL Ministerio de Obras Públicas”, incluyendo el nombre del proyecto y el número del Contrato. La estructura de soporte de dicho rótulo deberá ser metálica y la misma deberá estar ubicada estratégicamente y a una altura tal que sea visible para el tránsito vehicular que circula próximo al proyecto.

El Contratista, deberá colocar dos señales verticales informativas próximas al acceso a la Oficina de Inspección, una en cada sentido del tránsito en el área de circulación vehicular más próxima, y las mismas deberán señalar la ubicación de la oficina de inspección del Ministerio de Obras Públicas. La ubicación de todos estos rótulos será indicada por el Ingeniero en el campo, así como el tamaño de las letras de cada uno y los colores respectivos.

3.5.5. UTILIDADES PÚBLICAS:

El Contratista incluirá las instalaciones y conexiones necesarias para el suministro de energía eléctrica, agua potable y servicio telefónico, esta última dependiendo si en las proximidades del área de emplazamiento de la Caseta Tipo “D” a suministrar hay disponibilidad del servicio telefónico. Dentro de la instalación de los servicios públicos deberá incluir el costo y mantenimiento del tanque séptico y sus instalaciones, propuesto en planos.

El Contratista, deberá cubrir los costos de la facturación del suministro de energía eléctrica y agua potable que genere la Oficina de la Inspección, durante la obra y hará los pagos correspondientes directamente al ente que administre los mismos.

3.5.6. EQUIPOS Y FACILIDADES PARA EL PERSONAL DEL MOP

El Contratista deberá suministrar a su costo, adicional a los instrumentos y equipo mínimo indicados en el presente Pliego de Cargos, los siguientes equipos y facilidades para que el personal del MOP, o externos contratados por éste, puedan desempeñar correctamente sus funciones de inspección y vigilancia, así como de coordinación con el personal clave del Contratista:

- Una camioneta tipo pick-up 4x4 doble cabina para el Gerente de proyecto;
- Una camioneta tipo pick-up 4x4 doble cabina para el Ingeniero Residente del proyecto;
- Una camioneta tipo pick-up 4x4 doble cabina para quien designe el Director de Proyecto;
- Un teléfono celular smartphone con cobertura de data LTE y voz para:
 - el Gerente del proyecto;
 - el Ingeniero Residente; y
 - un ingeniero de apoyo al Gerente del proyecto que será designado por el MOP;
- Tres computadora portátil para el Gerente, el Residente y el Ingeniero Director del proyecto;
- Tres portaplanos de plástico impermeable;
- Un chaleco reflectante con las características que el MOP indique una vez iniciado el proyecto para todo el personal del MOP asignado al mismo;
- Un casco protector para las obras para todo el personal del MOP asignado al mismo;
- En general cualquier elemento de protección necesario para las visitas al sitio de las obras cuando éstas se produzcan.

NOTA: las camionetas indicadas en este título corresponden con las del equipo mínimo que el Contratista debe adquirir durante la ejecución del contrato.

4. MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

El procedimiento de Selección de Contratista que aplica a esta contratación es la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada, de conformidad con las reglas establecidas en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, y su adjudicación será GLOBAL.

4.1.1. CONSULTAS.

Para formular consultas, los interesados en participar en esta Licitación tendrán hasta un (1) día hábil antes de la celebración del Acto Público.

Todas las consultas deben ser dirigidas al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, por escrito, vía correo electrónico conforme se indica a continuación:

Atención: ING. ARCELIO TEJADA FERNANDEZ

LICITANTE EJECUTIVO

Dirección: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección de Administración de Contratos

Departamento de Contratación y Concesiones

Segundo Piso, Edificio 810, Paseo Andrews – Albrook, corregimiento de Ancón

Ciudad de Panamá

e-mail: info.contrataciones@mop.gob.pa

Se solicita utilizar correo electrónico para realizar las preguntas y obligatoriamente deben ser enviadas en documento de texto editable.

Las consultas deberán realizarse obligatoriamente utilizando el siguiente formato:

(Para el uso del proponente)	
Nombre del proyecto	
Nº DE LICITACIÓN: 2016-0-09-0-15-LV-004337	
Fecha:	
Proponente:	
teléfono:	Correo electrónico:
PREGUNTAS	
<i>(para la especificación de referencia incluir Capítulo o Anexo, Sección y Título)</i>	
1.	Referencia:
	Pregunta:
2.	Referencia:

	Pregunta:
3.	Referencia:
	Pregunta:
.....	Referencia:
	Pregunta:
n.	Referencia:
	Pregunta:

La respuesta a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el Sistema de Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” incluyendo la pregunta a la que hace referencia.

Cada Proponente es exclusivamente responsable de examinar el presente documento, sus anexos y cualquier modificación que los mismos pudiesen sufrir, así como de informarse sobre la legislación vigente en la República de Panamá referente a este proceso de selección de Contratista.

5. VISITA DE CAMPO.

Se llevará a cabo un recorrido al sitio del Proyecto el día indicado en el Aviso de Convocatoria

Para el desarrollo de este proyecto, y para la Entidad Licitante es de extrema importancia que el proponente conozca bien y en detalle el sitio de la obra. En consecuencia, no se aceptará ningún reclamo ni ninguna omisión de trabajos necesarios para el proyecto, bajo el argumento de no conocer adecuadamente el sitio de la obra, por lo que el contratista debe incluir en su propuesta todos los trabajos necesarios y específicos de este proyecto.

6. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN OBLIGATORIA.

La reunión se celebrará en la fecha y hora indicadas en el Aviso de Convocatoria. Esta reunión deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales, manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del Pliego de Cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión, y será parte del expediente.

En caso de discrepancia con los interesados, si ésta no pudiera ser resuelta, los documentos o, en su caso su expedición por parte de la Entidad Licitante, tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos, por los participantes en el Acto Público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos, por parte de los interesados en el Acto Público que corresponde.

Toda modificación que pretenda introducirse al Pliego de Cargos, se hará de conocimiento público, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y en los tableros de información de la Entidad Licitante, con la antelación indicada en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

7. DERECHO DE AUTOR.

En lo que se refiere a los derechos de autor y otros derechos de propiedad intelectual respecto de las Especificaciones de Diseño y otros documentos elaborados por la Entidad Licitante (o en su nombre), no se podrá, sin el consentimiento previo de la misma, copiar, usar ni transmitir dichos documentos a terceros, salvo en la medida necesaria para los fines de esta licitación.

El Contratista cede, de forma exclusiva al Ministerio de Obras Públicas, todos los derechos de autor y de propiedad industrial sobre los diseños, modelos, planos, manuales, informes, y otros documentos especificados en el pliego de cargos, que hayan sido elaborados por el Contratista, en la ejecución de este contrato. El Ministerio de Obras Públicas tendrá el derecho exclusivo para realizar o autorizar modificaciones, arreglos y transformaciones a éstos, de comunicarlos públicamente, de reproducirlos, de registrarlos como propios, de comercializarlos, y de utilizar los mismos

8. INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS, ERRORES U OMISIONES EN EL PLIEGO DE CARGOS.

En la interpretación del Pliego de Cargos, de las normas de las cláusulas y estipulaciones de los Contratos, se tendrán en consideración los intereses públicos, los fines y los principios del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, así como la buena fe, la igualdad y el equilibrio entre las obligaciones.

Cada Proponente deberá examinar cuidadosamente este Pliego de Cargos e informarse acerca de todas las condiciones y detalles que puedan afectar la ejecución de la actividad objeto de este Acto Público y la oferta correspondiente.

En caso de que el Proponente encuentre errores en el Pliego de Cargos, que afecten directamente la calidad de los trabajos o que modifiquen su Costo de Ejecución, deberá notificarlos inmediatamente a la Entidad Licitante, para que ésta haga las aclaraciones o correcciones necesarias, antes del Acto Público, siguiendo al efecto lo indicado en el procedimiento para realizar consultas o solicitar aclaraciones.

La aparente omisión en el Pliego de Cargos y documentos contractuales de algún detalle o descripción de un método, deberá interpretarse como significativo de que solamente se seguirá la mejor práctica general y que se usarán los mejores materiales, equipo y personal. Toda interpretación que se haga, será basándose en este criterio.

9. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS.

Las modificaciones que se introduzcan al Pliego de Cargos, mediante Adendas, se harán siguiendo los procedimientos establecidos en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

9.1.1. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS.

La presentación de la Propuesta será indicativa de que el Proponente está informado, tanto del contenido del (de las) Acta(s) de Reunión, Aclaraciones, como de la(s) Adenda(s) que se haya(n) emitido(s) modificando el Pliego de Cargos. Por tanto, la Entidad Licitante rechazará cualquier reclamo que pretenda formular el Proponente o Contratista, fundamentado en el desconocimiento de

tales documentos, tanto en el proceso de adjudicación del Contrato, como durante la ejecución del mismo.

Al presentar su Propuesta, el Proponente acepta el Pliego de Cargos sin objeciones ni restricciones, en todas y cada una de sus partes, y acepta además:

1. Que ha estudiado las Especificaciones Técnicas, los anexos y áreas donde se ejecutará el Proyecto y que lo conoce físicamente; que ha estudiado y considerado al elaborar su Propuesta económica las condiciones técnicas y el lugar donde se ejecutarán los Trabajos así como las infraestructuras, Servicios Públicos e instalaciones existentes en el entorno de los Sitios de Trabajo que puedan afectar a la ejecución de los mismos y a los procedimientos constructivos que proponga o pueda requerir para ello, así como ha tomado en cuenta todas las condiciones y circunstancias relativas a los Trabajos y demás documentos que constituyen los instrumentos contractuales y todo cuanto puede influir sobre ella.

El proponente estará familiarizado con el entorno de trabajo en los distintos Sitios de Trabajo de la obra, como las dificultades impuestas por el tráfico vehicular y peatonal, restricciones de uso u ocupación o cierre de vías, limitaciones de espacios para trabajar, dificultades por las condiciones del terreno y accidentes geográficos y características meteorológicas, e interacción con los comercios e instalaciones adyacentes a los sitios de trabajo. También, todo cuanto puede influir sobre la obra, de su ejecución, su conservación y Costos, adquisición de materiales, maquinaria, equipos, disponibilidad de mano de obra, disposiciones legales, mercantiles, laborales y ambientales panameñas, suministro de agua, energía eléctrica, vías de comunicación, variaciones del tiempo y facilidades requeridas antes o durante la ejecución de los trabajos y otra materia sobre la cual sea razonable obtener información y pueda afectar el suministro y ejecución de los trabajos contratados, especialmente lo relacionado con los procedimientos constructivos que se requieran para realizar los trabajos objeto de este proyecto, que ha considerado las necesidades de seguridad y salud laboral y protección de los trabajadores, de los equipos y medios auxiliares necesarios, así como de las instalaciones y Servicios Públicos existentes, aunque no requieran ser afectados o removidos para la construcción del Proyecto. El proponente acepta además el reconocimiento de las condiciones ambientales y sociales de los entornos de trabajo. Si hubiere necesidad de cualquier otra información, la obtención será bajo la responsabilidad del Contratista.

2. Conoce y acepta para la realización del Proyecto, las condiciones, limitaciones y riesgos comerciales, laborales y económicos de la República de Panamá.
3. Reconoce y acepta suscribir el Contrato, todo lo anteriormente señalado y los efectos y consecuencias que pudieran presentarse.
4. Mantendrá continua y adecuada protección de los bienes propios del Estado y de terceros, que pudieran ser afectados por los trabajos del Contratista, desde la Orden de Proceder hasta su Aceptación Final, haciendo las reparaciones o sustituciones de los daños que hubiera causado y de los Defectos que puedan darse en el Proyecto. Cualquier

indemnización respecto a los daños que pudieran ocurrir, será por cuenta y cargo del Contratista.

10. PROPUESTAS DE CONSORCIOS O ASOCIACIONES ACCIDENTALES.

Requisitos para la participación mediante Consorcios o Asociación Accidental:

Se podrán conformar Consorcios o Asociaciones Accidentales para presentar una Propuesta en forma conjunta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato respectivo, respondiendo solidariamente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato. Por lo tanto, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros del Consorcio o la Asociación Accidental.

Esta solidaridad corresponde también, en caso de que la Entidad Contratante instaure cualquier tipo de acción legal en lo administrativo y/o judicial. Por lo tanto, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que la conformen.

Para los efectos de revisión y evaluación de la Propuesta, se considerará válida la experiencia y situación financiera que demuestren individualmente las personas jurídicas participantes o miembros del Consorcio, de modo que al aportar alguno de ellos la documentación que demuestre el cumplimiento de los parámetros establecidos en este Pliego de Cargos, sus Propuestas serán consideradas válidas, salvo para aquellos requisitos obligatorios que deban ser aportados por cada uno de los miembros que componen el Consorcio o Asociación Accidental, de acuerdo a lo exigido en la sección de Requisitos Mínimos Obligatorios de la Propuesta o en cualquier otra sección del Pliego de Cargos. En caso de participación de empresas subsidiarias y filiales como miembros de un Consorcio, se aceptará la experiencia que aporte la Casa Matriz.

Respecto a los requisitos mínimos, se deben seguir las instrucciones de este Pliego de Cargos, referente a Requisitos Mínimos Obligatorios de la Propuesta Técnica, donde indique si aplican algunas de las exigencias a todos los miembros del Consorcio.

Si alguno o algunos de los integrantes del Consorcio o asociación accidental son extranjeros, deberán hacer constar en el Contrato que renuncian a intentar reclamación diplomática en lo referente a los derechos y deberes originados del Contrato, salvo en caso de denegación de justicia.

Los Consorcios deberán presentar con la Propuesta, su Intención de Constitución de Consorcio, en el que se especifique la participación de cada integrante en términos porcentuales, la persona designada para representarles para todos los efectos, las condiciones básicas que regirán las relaciones entre los miembros y el aporte de cada miembro al Consorcio.

Los términos, condiciones y la extensión de la participación de los miembros de un Consorcio o Asociación Accidental, en la presentación de su Propuesta o ejecución del Contrato, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante. Por lo tanto, la cesión de participación entre los integrantes de un Consorcio, deberá ser autorizada previamente por la Entidad Contratante.

Las personas jurídicas que conforman el Consorcio deberán estar legalmente constituidas, de conformidad con las normas de la República de Panamá o de su país de origen. Las personas jurídicas extranjeras miembros del Consorcio, en caso de que se les adjudique el Contrato, deberán obtener las licencias y las idoneidades profesionales que exigen las leyes y regulaciones de la República de Panamá, para la ejecución completa y a satisfacción del respectivo Contrato.

No se permitirá participar en la licitación a una misma empresa como miembro de un consorcio o asociación accidental, y al mismo tiempo como una compañía individual. En caso que este hecho suceda, se descalificarán todas las propuestas donde participe la empresa en cuestión.

Los proponentes deberán presentar la información en forma clara y sin ambigüedades.

En caso de consorcios o asociaciones accidentales se indicará cuál es la empresa líder que deberá tener un porcentaje de participación mayor o igual al 51%. El número máximo de miembros de un Consorcio o Asociación Accidental será de tres (3), siendo el mínimo de participación permitido un 15%. Tanto las capacidades financieras, como las capacidades técnicas de los diferentes consorcios o asociaciones accidentales serán aditivas, salvo cuando se indique lo contrario en este Pliego de Cargos.

11. INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR.

No podrán celebrar Contratos con El Estado, todas aquellas personas que estén afectas a las incapacidades legales establecidas por el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

12. AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

En atención al tipo de documento y el lugar en el que el mismo se expida, se deberá cumplir con los siguientes pasos para legalizar los documentos:

12.1. DOCUMENTOS EMITIDOS O SOLICITADOS DENTRO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ:

- Toda copia de un documento que sea emitido en la República de Panamá, debe ser cotejada por notario, a fin de contar con la debida validez.
- Todo documento original que sea emitido y firmado por el representante legal o apoderado legal de la empresa contratista y el mismo tenga su domicilio en la República de Panamá y se haya expedido en la República de Panamá, deberá ser autenticado ante notario, a fin de contar con la debida validez.

12.2. DOCUMENTOS EMITIDOS O SOLICITADOS EN EL EXTRANJERO:

Todo documento que no sea emitido en la República de Panamá, y sea emitido ya sea por entidades o autoridades extranjeras o por el representante legal o apoderado de la empresa, fuera de la República de Panamá, a fin de que cuente con la debida validez y aceptación en Panamá, deberá estar debidamente legalizado; para lo cual existen dos (2) vías o procedimientos de legalización:

- (1) Convención de La Haya sobre la Apostilla o Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de fecha 5 de octubre de 1961: Fue suscrito entre un listado de Estados signatarios, a fin de abolir el requisito de legalización diplomática o consular para los documentos públicos emitidos en el extranjero. Físicamente consiste en una hoja que se agrega (adherida al

reverso o en una página adicional) a los documentos que la autoridad legaliza. En algunos países, la Apostilla puede obtenerse electrónicamente. Para hacer uso de esta vía de legalización de documentos, debe verificarse previamente si el país emisor del documento es un país signatario de dicha Convención.

- (2) Autenticación Consular o Diplomática: Consiste en presentar los documentos para su legalización ante el Consulado o Embajada Panameña, del país emisor de los documentos, siempre que la República de Panamá cuente con representación diplomática en dicho país. Una vez los documentos sean legalizados por esta vía, y lleguen a la República de Panamá, deben pasar previo a ser presentados en el acto de licitación, a participar, por el Departamento de Legalización y Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de validar la firma de la autoridad consular que legalizó los documentos.

Nota: Se excluye de este requisito de Autenticación y Legalización, el Formulario de Propuesta y el Desglose de Precios.

El idioma oficial de la República de Panamá es el Español, por lo que la Propuesta debe estar en idioma español, o ser traducida a este idioma por Traductor Público Autorizado de la República de Panamá y debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen con la firma del Proponente o de su representante en el acto, debidamente autorizado para ello, por medio de Apostilla o Leglización Consular, debidamente autenticada a través del Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

12.2.1. COMISIONES.

La Entidad Licitante designará la Comisión Evaluadora, y a la Comisión de Verificación de Precios. Ambas comisiones estarán integradas por profesionales de reconocida experiencia en el objeto de la contratación. Los integrantes de una comisión no podrán formar parte de la otra dentro de un mismo Acto de selección de Contratista. Para la conformación de las comisiones, el número de integrantes será impar y las decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Estas comisiones se encargarán de evaluar las Propuestas y emitir los Informes correspondientes, absteniéndose de hacer recomendaciones.

12.3. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora se encargará de evaluar las Propuestas Técnicas, conforme a la metodología establecida en este Pliego de Cargos.

La Comisión Evaluadora, cuando lo estime necesario, por la complejidad de la materia y para ampliar sus conocimientos respecto a temas específicos, podrá solicitar a la Entidad Licitante que le facilite el asesoramiento de profesionales de reconocida experiencia en el objeto de la contratación. Tanto los asesores de las comisiones como los integrantes de estas deberán estar libres de conflictos de interés, reales o aparentes, con respecto a los Proponentes.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento, por los Proponentes, de los requisitos mínimos obligatorios exigidos en este Pliego de Cargos. Una vez comprobado el cumplimiento de dichos requisitos, se pasará a evaluar las Propuestas Técnicas, aplicando la metodología de evaluación, descrita adelante, en este Pliego de Cargos.

En ningún caso la Comisión Evaluadora calificará a los proponentes que hayan sido descalificados en función de su incumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios exigidos en el Pliego de Cargos.

La Entidad Licitante podrá solicitar a los Proponentes, en cualquier momento durante el proceso de evaluación de las Propuestas, a solicitud de la Comisión Evaluadora, las aclaraciones y las explicaciones que esta estime indispensables sobre la documentación presentada. Dichas informaciones sólo servirán para aclarar los temas que la Comisión Evaluadora considere necesarios, pero no servirán para mejorar la calificación del proponente. Además, se podrá solicitar que se acompañe de documentación aclaratoria, pero ésta no podrá contar para la evaluación ni para variar el Precio Ofertado ni la Propuesta realizada.

Luego de evaluar todas las Propuestas, la Comisión Evaluadora emitirá un Informe a la Entidad Contratante, en el que se detallará el cumplimiento o no de los requisitos mínimos obligatorios y la calificación obtenida por cada Propuesta, de acuerdo con la metodología de evaluación establecida en este Pliego de Cargos y, también, detallará las Propuestas descalificadas por el incumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, exigidos en el Pliego de Cargos, si las hubiera.

La Comisión Evaluadora contará con un plazo de hasta treinta (30) días hábiles para rendir su Informe, contados a partir de la fecha en que la Entidad Licitante le haga entrega del expediente con las Propuestas, con una sola prórroga de hasta veinte (20) días hábiles más, a solicitud de la Comisión Evaluadora a la Entidad Licitante.

El informe de la Comisión Evaluadora, incluyendo la calificación obtenida por cada Propuesta, será publicado obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y estará disponible ese mismo día, una copia de dicho informe, en formato electrónico o en versión impresa, para los participantes que la soliciten.

Recibido el informe de la Comisión Evaluadora, la Entidad Licitante comunicará, mediante aviso publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y en los tableros de la propia Entidad Licitante, con una antelación no mayor que cinco (5) días hábiles, la fecha, hora y el lugar para la celebración del Acto Público de apertura de los sobres de las Propuestas Económicas.

12.4. COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PRECIOS:

La Comisión de Verificación de Precios se encargará de evaluar las Propuestas Económicas, conforme a la metodología establecida en este Pliego de Cargos. Las Propuestas Económicas serán entregadas a la Comisión de Verificación de Precios, en el acto de apertura de Propuesta Económica, para que ésta establezca la calificación correspondiente, según los criterios de evaluación establecidos en este Pliego de Cargos.

Quien presida el acto, a solicitud de la propia Comisión de Verificación de Precios, podrá decretar un receso durante el acto, para permitirle el tiempo necesario para hacer las verificaciones y evaluaciones descritas en el presente Pliego de Cargos.

Luego de que la Comisión de Verificación de Precios verificará el cumplimiento o no de los requisitos mínimos obligatorios de la Propuesta Económica y determinará la calificación obtenida por cada Propuesta Económica, de acuerdo con la metodología de evaluación establecida en este Pliego de Cargos. En el mismo acto, esta Comisión emitirá un Informe de Precio, en el que se indicará la calificación total obtenida por cada Propuesta Económica y las calificaciones resultantes de las evaluaciones de las Propuestas Técnicas entregadas por la Comisión de Evaluación. En este Informe también detallará las Propuestas descalificadas por el incumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios exigidos en el Pliego de Cargos, si las hubiera.

12.5. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN:

La Evaluación de Propuestas se hará de acuerdo con los métodos y procedimientos descritos en este Pliego de Cargos.

La información sobre el análisis, aclaración, evaluación de las Propuesta, no será revelada a los Proponentes o a cualesquiera otras personas que no estén oficialmente involucradas con dicho proceso, hasta que dicho informe se haya dado a conocer a los Proponentes, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006. Cualquier esfuerzo por un Proponente de influir en el procesamiento de las Propuestas o las decisiones de adjudicación, puede resultar en la descalificación de la Propuesta del Proponente.

Los resultados de evaluación de las Propuesta se mostrarán en números enteros con dos (2) decimales. La evaluación de las propuestas se realizará hasta el segundo decimal. En caso de empate, se considerará la evaluación de las propuestas, hasta el tercer decimal.

Las Propuestas presentadas podrán estar sujetas a solicitudes de aclaraciones por parte de la Entidad Licitante, de acuerdo a los términos del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Las Comisiones podrán solicitar a cualquier funcionario público, compañía de seguros, institución financiera y/o empresa privada o pública, cualquier información pertinente para verificar la información suministrada en las Propuesta.

12.5.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Cada una de las propuestas que componen el proyecto, estarán constituidas por tres partes: la propuesta técnica, la propuesta económica y la fianza de propuesta. deberán ser presentadas en el acto público en la fecha, la hora y el lugar señalado en este pliego de cargos, en sobres opacos separados, cerrados, sellados e identificados con el nombre de los proponentes y el detalle de su contenido, separando y distinguiendo claramente la(s) propuesta(s) técnica(s), de la(s) propuesta(s) económica(s) y la(s) fianza(s) de propuesta.

Las propuestas se presentarán en tres (3) sobres cerrados con la siguiente identificación e información en la leyenda:

SEÑORES: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)
(INDICAR EL NOMBRE DE LOS PROPONENTES)
(INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO A QUE CORRESPONDE DICHA PROPUESTA QUE SE
ESTÁ ENTREGANDO)

LICITACIÓN POR MEJOR VALOR CON EVALUACIÓN SEPARADA

Nº 2016-0-09-0-15-LV-004337

**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN
Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS
AMÉRICAS – ARRAIJÁN**
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

SOBRE 1: FIANZA DE PROPUESTA

SOBRE 2: PROPUESTA TÉCNICA (DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA)

SOBRE 3: OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán considerar las siguientes reglas:

1. Los Proponentes entregarán todos los documentos de su Propuesta, en el Acto Público de recepción de Propuesta realizado en la fecha, la hora y el lugar señalados en el Aviso de Convocatoria de este Pliego de Cargos.
2. Cada Proponente, deberá entregar un original impreso de toda la documentación solicitada, ordenado de acuerdo a lo descrito en este Pliego de Cargos. Los Sobres que contienen los documentos originales deben ser claramente identificados con la palabra "ORIGINAL".
3. Los sobres 2 y 3 de los documentos de la Propuesta, se presentarán con una (1) copia completa e impresa de los documentos dentro de los mismos (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) junto con (1) copia digital por sobre de la información correspondiente a cada uno. Se presentarán a través de medios de almacenamiento electrónico (CD o USB), en formato PDF que no pesen más de 20MB cada documento.
4. Si los sobres no están marcados tal como está indicado en este Pliego de Cargos, la Entidad Licitante no se responsabilizará del extravío o de la apertura prematura de los mismos.
5. De haber cualquier discrepancia entre la presentación en papel y la versión en medio digital de la Propuesta, la versión en papel e indicada como original prevalecerá.

6. Excepto por la Fianza de la Propuesta, todos los documentos presentados por los Proponentes se presentarán debidamente foliados y ordenados en portafolios, espirales u otro sistema similar, que permita el manejo ordenado de los mismos. El folio podrá ser presentado por documentación de cada portafolio, o de forma secuenciada, para toda la Propuesta.
7. Los sobres o contenedores en que se presenten los documentos de la Propuesta deberán estar sellados e identificados con el nombre del Proponente y el detalle de su contenido, deberán ser adecuados para el tamaño y peso del contenido, pero en paquetes individuales que un adulto pueda levantar y cargar sin la ayuda de equipo mecánico de transporte, hechos de material que no permita la identificación del contenido sin antes abrir el paquete. Las Propuestas serán presentadas conforme a las instrucciones indicadas en este Pliego de Cargos.
8. Preferiblemente no deben haber apuntes a mano dentro de los documentos de la Propuesta no obstante de haberlos llevarán las iniciales de cualquiera de los signatarios autorizados del Proponente, no deben tratarse de tachones, ni borrones.
9. Cualquier falla u omisión de parte de los Proponentes en la preparación de sus Propuestas, o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno.
10. El Proponente deberá autorizar a cualquier funcionario público, compañía de seguros, institución financiera y/o empresa privada o pública, a proporcionar a las Comisiones y a la Entidad Licitante, cualquier información pertinente que le sea solicitada por la misma, para verificar la información suministrada en su Propuesta.
11. No se podrá(n) presentar Propuesta(s) que se haya(n) definido condicionada(s) o alternativa(s), ya que será(n) posteriormente rechazada(s) por el/la Entidad Licitante, de acuerdo a las Condiciones Generales – Propuestas Indeterminadas, Condicionadas o Alternativas.

A continuación señalamos las instrucciones específicas para la presentación del contenido de cada sobre de la Propuesta:

1. SOBRE 1: FIANZA DE PROPUESTA.

Los Proponentes deberán presentar, conjuntamente con su oferta, una Fianza de Propuesta a fin de garantizar la firma del contrato de su oferta, la cual será por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.25,000,000.00), y por un término no menor de CIENTO OCHENTA (180) días calendario de vigencia.

Esta fianza deberá emitirse a favor del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICA y de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.

Las compañías de seguro o bancos a cuyos cargos liberen los seguros y cheques deben tener solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros o por la Superintendencia de Bancos, según sea el caso, además deben contar con la aprobación de la Contraloría General de la República, en los términos del Decreto N°317-LEG de 12 de diciembre de 2006, que reglamenta

las fianzas que deben constituir los Contratistas del Estado, cuando estas son emitidas por compañías aseguradoras, publicado en la Gaceta Oficial N°25,700 de 28 de diciembre de 2006.

La Contraloría General de la República queda facultada para rechazar cualquier fianza que no represente una adecuada garantía de cumplimiento del Contrato, así como para exigir la sustitución de garantías otorgadas por bancos o compañías de seguros que no se encuentren en capacidad económica comprobada de garantizar dichas obligaciones contractuales, por otras otorgadas por compañías de seguros o bancos que tengan tal capacidad.

Esta fianza habrá de constituirse en efectivo, en fianza emitida por compañías de seguros o mediante garantías bancarias o en cheques certificados o de gerencia.

Cuando la fianza se constituya en efectivo o en forma de garantía bancaria o en cheques certificados o de gerencia o en fianzas emitidas por compañías de seguros, concluido el acto público, dicha fianza se depositará en la Contraloría General de la República y se dejará constancia de ello en el expediente correspondiente, salvo que se solicite su devolución. Los proponentes no ganarán interés alguno, en ninguna de estas fianzas.

Este Sobre 1 deberá estar etiquetado como sigue:

Señores: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sobre 1: Fianza de Propuesta

(Nombre del Proponente)

Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada

N° 2016-0-09-0-15-LV-004337

Proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN”**

Provincia de PANAMÁ OESTE

SOBRE N°1: (FIANZA DE PROPUESTA)

FIANZA PROVISIONAL DE PROPUESTA

[FORMULARIO N°3.1]

FECHA DE APERTURAS: __ DE ____ DE 2016

2. SOBRE 2: PROPUESTA TÉCNICA (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA - LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA).

SECCIÓN 1: DE LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS.

Esta sección deberá incluir todos los formularios del Capítulo IV y documentos solicitados, que demuestren el cumplimiento de los siguientes Requisitos Mínimos Obligatorios:

Requisitos Obligatorios de Carácter Administrativo - Legal y Financiero de este Pliego de Cargos.

REQUISITOS PARA LOS PROPONENTES (CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS)

<input type="checkbox"/>	FORMULARIO DE PROPUESTA	[FORMULARIO N°1.1]
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA	[FORMULARIO N°1.2]
<input type="checkbox"/>	COPIA SIMPLE DE PASAPORTE O CÉDULA DEL REPRESENTANTE	S/F
<input type="checkbox"/>	ANTECEDENTES LEGALES DE LA EMPRESA (INCLUYE CERTIFICACIÓN DE TOTALIDAD DE ACCIONES NOMINATIVAS)	[FORMULARIO N°1.3]
<input type="checkbox"/>	PODER DE REPRESENTACIÓN	[FORMULARIO N°1.4]

<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE CONVENIO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, CUANDO APLIQUE	[FORMULARIO N°1.5]
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN	[FORMULARIO N°1.6]
<input type="checkbox"/>	CARTA DE CONFIDENCIALIDAD	[FORMULARIO N°1.7]
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN JURADA MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE PROYECTO, NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	[FORMULARIO N°1.8]
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES DE PANAMACOMPRA	S/F
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN JURADA (ARTÍCULO 16 DE LA LEY 22-TEXTO ÚNICO)	[FORMULARIO N°1.9]
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO	[FORMULARIO N°1.10]
<input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN ANTE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA EMPRESA	[FORMULARIO N°1.11]
<input type="checkbox"/>	COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN	[FORMULARIO N°1.12]
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE IDONEIDAD, CURRÍCULUM VITAE GENERAL, CARTA DE COMPROMISO DEL GERENTE DE PROYECTO E INGENIERO SUPERINTENDENTE	[FORMULARIOS N°2.3, 2.4 y 2.5]
<input type="checkbox"/>	AVISO DE OPERACIÓN O EQUIVALENTE DEL PAÍS DE ORIGEN	S/F
<input type="checkbox"/>	PAZ Y SALVO DEL TESORO NACIONAL	S/F
<input type="checkbox"/>	PAZ Y SALVO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL	S/F
<input type="checkbox"/>	MODELO DE CARTA DE REFERENCIA BANCARIA	[FORMULARIO N°4.1]
<input type="checkbox"/>	CARTA DE FINANCIAMIENTO POR EL 100% (SÓLO INDICAR PORCENTAJE)	[FORMULARIO N°4.2]
<input type="checkbox"/>	INDICES DE ESTADOS FINANCIEROS	[FORMULARIO N°4.3]
<input type="checkbox"/>	COPIA DIGITAL EN PDF DE TODA LA PROPUESTA, EXCEPTO LA PROPUESTA ECONÓMICA	S/F

SECCIÓN 2: REQUISITOS OBLIGATORIOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE.

<input type="checkbox"/>	SINOPSIS DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	[FORMULARIO N°2.1]
<input type="checkbox"/>	LISTADO DEL PERSONAL TÉCNICO	[FORMULARIO N°2.2]
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO DE IDONEIDAD, CURRÍCULUM VITAE (INCLUIR LOS PROYECTOS CON MONTOS ESPECIFICADOS), CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL (SEGÚN SEA EL CASO)	[FORMULARIOS N°2.3, 2.4.Y 2.5]
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN JURADA SOBRE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS	[FORMULARIO N°2.6]
<input type="checkbox"/>	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO PROPIO O ALQUILADO DEL PROPONENTE	[FORMULARIO N°2.7]
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN JURADA SOBRE DISPONIBILIDAD DE MATERIALES	[FORMULARIO N°2.8]
<input type="checkbox"/>	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN EN FORMATO MICROSOFT PROJECT	S/F

Cada sobre o contenedor de la Propuesta Técnica estará etiquetado claramente por afuera como sigue:

Señores: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Sobre 2: Propuesta Técnica (Indicar si es ORIGINAL o COPIA)
(Nombre del Proponente)

Sección: (Indicar la sección de que se trate / sub-sección de los Requisitos Mínimos Obligatorios o Sección de los Documentos Técnicos o Sección de los Documentos exigidos en la etapa de Evaluación)

Número de Caja y cantidad de folios del contenido interno
Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada
N° 2016-0-09-0-15-LV-004337

Proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN”**
Provincia de PANAMÁ OESTE

3. SOBRE N°3: (PROPUESTA ECONÓMICA).

En este sobre se deberán incluir los formularios descritos en el Capítulo IV del Pliego de Cargos, y claramente identificados como se señala en esa sección del pliego.

<input type="checkbox"/>	PROPUESTA ECONÓMICA	[FORMULARIO N°5.1]
<input type="checkbox"/>	DESGLOSE BASE DEL COSTO UNITARIO	[FORMULARIO N°5.2]
<input type="checkbox"/>	CARTA DE REFERENCIA FINANCIERA (CON MONTO)	[FORMULARIO N°5.3]

El sobre de la Propuesta Económica estará etiquetado claramente por afuera como sigue:

Señores: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Sobre 3: Propuesta Económica
(EL ORIGINAL Y COPIA debe estar dentro del mismo sobre)
(Nombre del Proponente)
Cantidad de folios del contenido interno
Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada
N° 2016-0-09-0-15-LV-004337
Proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA. TRAMO: PUENTE DE LAS AMÉRICAS – ARRAIJÁN**”
Provincia de PANAMÁ OESTE

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cualquier falla u omisión de parte de los proponentes en la preparación de sus propuestas, o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno.

Una vez levantada el acta correspondiente al Acto Público y foliadas las Propuestas presentadas, se remitirá el expediente que contiene las propuestas de los participantes a una **Comisión Evaluadora** designada para tal efecto por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, integrada por profesionales en el objeto de la contratación.

Celebrado el Acto Público, el expediente pasará al análisis técnico, administrativo y financiero, de una Comisión Evaluadora la cual contará con un plazo de hasta treinta (30) días hábiles para evaluar las propuestas, el cual podrá ser prorrogado hasta por un periodo de veinte (20) días hábiles, cuando la complejidad de la contratación así lo amerite. Este plazo contará a partir de que la Comisión Evaluadora reciba los expedientes que contienen las Propuestas. La Comisión Evaluadora, a su juicio, podrá solicitar a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la certificación de vigencia de la copia, de una idoneidad aportada por el Proponente, de así considerarlo necesario.

La Evaluación de las Propuestas se realizará considerando exclusivamente los Criterios de Evaluación contenidos en el Pliego de Cargos, y el Informe Técnico deberá ajustarse específicamente a lo que determine el Pliego de Cargos y las Especificaciones.

La Comisión Evaluadora, en cumplimiento de sus deberes, se regirá por el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, sus modificaciones y el presente pliego de cargos, con miras a preservar los mejores intereses del país, y estará integrada en forma impar, por servidores públicos y profesionales idóneos en la materia.

Todos los miembros de la Comisión Evaluadora deben ser profesionales con experiencia reconocida en la ciencia u oficio que tenga que ver con el objeto de este Acto Público.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, exigidos en el pliego de cargos por parte de todos los proponentes. Una vez comprobado el cumplimiento de dichos requisitos obligatorios, pasará a evaluar los aspectos técnicos, financieros y administrativos, siempre que los proponentes hayan cumplido con los requisitos mínimos obligatorios.

En ningún caso, la Comisión Evaluadora calificará ni asignará puntaje a los proponentes que hayan sido descalificados en función de su incumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios, establecidos en el pliego de cargos.

13.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar las aclaraciones y las explicaciones que esta estime indispensables sobre la documentación presentada. Dichas informaciones solo servirán para aclarar los temas que la Comisión Evaluadora considere necesario pero no pasaran a formar parte de las propuestas técnicas y no servirán para mejorar la calificación del proponente.

Las solicitudes de aclaración se harán por escrito.

El Proponente facilitará a la Comisión Evaluadora cualquier información adicional que le sea solicitada. En atención de lo anterior, deberá autorizar a cualquier funcionario público, compañía de seguros, institución financiera y/o empresa privada, a proporcionar a la Comisión Evaluadora cualquier información pertinente que le sea solicitada por la misma, para verificar o completar la información suministrada.

La(s) propuesta(s) que se haya(n) definido condicionada(s) o alternativa(s), será(n) posteriormente rechazada(s) por el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo al numeral 16, Propuestas Indeterminadas, Condicionadas o Alternativas, de las Condiciones Generales del Capítulo I de este Pliego de Cargos. La propuesta que indique un plazo menor de entrega de la obra, no será rechazada, pero esto no representará ninguna ventaja para los efectos de adjudicación.

Es un requisito para la adjudicación del contrato, que la empresa seleccionada subsane aquellos defectos en la presentación de su propuesta, que le sean señalados por la Comisión Evaluadora, a través de la Entidad Licitante.

13.2. VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD:

Previamente a la evaluación de las Propuestas, la Comisión Evaluadora verificará que los Proponentes sean elegibles para formalizar el respectivo contrato con el Estado. Para ello, verificará los siguientes Requisitos Obligatorios, incluidos por el Proponente en su Propuesta.

El Proponente deberá incluir en la Propuesta Técnica (Administrativa-Legal y Financiera), los documentos exigidos para demostrar el cumplimiento del Requisito Obligatorio de que se trate, y pueden ser complementados con cualquier otra información que se requiera llenar y presentar, de acuerdo con lo contenido en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos.

Los requisitos obligatorios para el presente pliego de cargos, se verificarán bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. La documentación a presentar será la siguiente:

13.2.1. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

N°	Requisitos Obligatorios	Cumple	No Cumple	Número de Formulario	Subsanable
1.	Presentar el Formulario de Propuesta debidamente complementado, de acuerdo a lo exigido en este Pliego de Cargos. El Formulario de Propuesta deberá estar firmado por el Representante del Proponente o Apoderado. En caso de ser Persona Jurídica, deberá estar firmado por el Representante Legal o Apoderado Legal de la Sociedad. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, el Formulario de Propuesta deberá estar firmado por el Representante del Consorcio. La Propuesta deberá corresponder, en todas sus partes, con el del modelo incluido en el presente Pliego de Cargos.			1.1	NO
2.	Presentar la Declaración de Propiedad de La Empresa , este documento debe estar de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de este capítulo sobre Autenticación y Legalización de Documentos.			1.2	SI
3.	Presentar copia simple de la cédula de identidad personal (si es nacional) o pasaporte (si es extranjero) del representante del Proponente; en caso			S/F	SI

	de Persona Jurídica o participación a través de Consorcio o Asociación Accidental, presentar copia de la cédula o pasaporte del Representante Legal de las Sociedades Miembros del Consorcio y del Representante del Consorcio o Asociación Accidental.				
4.	Antecedentes legales de la empresa: Presentar la Declaración Jurada de las Acciones Nominativas, para certificar que la totalidad de las acciones de la Persona Jurídica que participa como Proponente, han sido emitidas en forma nominativa, firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica y deberá estar acorde a lo establecido en el numeral 12 de este capítulo sobre Autenticación y Legalización de Documentos. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental; podrá adaptarse según cada caso, para cumplir con lo indicado en Artículo 26 del Texto Único de la Ley 22 de 2006. En caso de que se trate de Personas Jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá, se deberá presentar una Certificación o Nota de la Superintendencia del Mercado de Valores, en donde la misma reconoce la jurisdicción en la que cotiza la empresa Proponente.			1.3	NO
5.	Presentar Poder Especial o General de Representación , con las facultades expresamente otorgadas por el Representante Legal o Apoderado Legal de la Empresa, o por el Representante Legal del Consorcio o Asociación			1.4	SI

	Accidental, para concurrir al acto de licitación, así como firmar cualquier documento exigido (en caso de que aplique); sólo aplica en caso de que el Representante Legal no esté presente en el acto. Este documento debe estar de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de este capítulo sobre Autenticación y Legalización de Documentos.				
6.	Declaración de convenio de Consorcio o Asociación Accidental: Cuando se trate de un Consorcio o Asociación Accidental, se verificará la intención de constitución del mismo, según el formulario que forme parte de este pliego y debe estar firmado por el Representante Legal o Apoderado de cada Miembro del Consorcio o Asociación Accidental, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de este capítulo sobre Autenticación y Legalización de Documentos.			1.5	SI
7.	Presentar la Declaración Jurada sobre Medidas de Retorsión , firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica (Ley 58 de 12 de diciembre de 2002). En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental. Debe ser firmada por el Representante Legal o Apoderado del Consorcio o Asociación Accidental, que sean Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras. Este documento debe estar de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de este capítulo sobre Autenticación y Legalización de Documentos.			1.6	NO
8.	Carta de Confidencialidad: presentada en papel con membrete firmado por el representante legal o apoderado del Proponente, en la que declare bajo la			1.7	NO

	<p>gravedad de juramento, que por la naturaleza de los trabajos a efectuar es indispensable guardar absoluta confidencialidad. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a cada uno de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental de manera independiente.</p> <p>Este documento debe estar legalizado de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de este capítulo sobre Autenticación y Legalización de Documentos.</p>				
9.	<p>Presentar Declaración Jurada de manifestación de conocimiento de proyecto, normas y especificaciones técnicas, para certificar que el Proponente ha verificado toda la información aportada con su Propuesta; por lo tanto, da fe de la veracidad de dicha documentación y manifestará conocimiento del Proyecto, normas y especificación que rigen el mismo. Dicha declaración será elaborada según formulario, firmada por el Representante Legal o Apoderado del Proponente. Este documento debe estar de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de este capítulo sobre Autenticación y Legalización de Documentos. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, todos los miembros deben firmar.</p>			1.8	NO
10.	<p>Presentar el Certificado de Inscripción en el Registro de Proponentes de PanamaCompra. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los Miembros del Consorcio.</p>			S/F	SI
11.	<p>Declaración jurada (Artículo 16 de la</p>			1.9	NO

	<p>Ley 22 – Texto Único): Presentar declaración escrita y bajo la gravedad de juramento, indicando que el Proponente no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 16 de la Ley 22 de 2006 (Texto Único), firmada por el Representante Legal o Apoderado de la Persona Jurídica. Este documento debe estar de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de este capítulo sobre Autenticación y Legalización de Documentos. Si el Proponente se presenta en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.</p>				
12.	<p>Presentar Certificado de Registro Público, original o copia legible autenticada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad, fecha de constitución, nombre de sus directores, dignatarios, quién o quiénes ostenta su Representación Legal o Apoderado de la Persona Jurídica, y sus facultades como Representación Legal o apoderado. La certificación debe contar con una vigencia no mayor a seis (6) meses, contados a partir de su expedición. Si se trata de una Persona Jurídica Extranjera, se requiere copia del Registro Mercantil o Certificación original de la autoridad competente del país de origen, en la cual conste que la Persona Jurídica se encuentra legalmente constituida en el extranjero, con indicación del Representante Legal y/o Apoderado de la Persona Jurídica, y sus facultades como Representación Legal. Este documento debe de estar acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de este capítulo sobre Autenticación y Legalización de Documentos. En caso de que el</p>			1.10	SI

	Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.				
13.	Inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la empresa: Presentar la Certificación expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), en la que conste la fecha de registro de la empresa, ante ese organismo. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, basta con que una de las empresas integrantes del Consorcio o Asociación Accidental esté inscrita y presente la Certificación de la JTIA.			1.11	SI
14.	El (La) Gerente de Proyecto deberá presentar copia del certificado de idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá , y su Hoja de Vida. El (La) Superintendente de Proyecto deberá ser Ingeniero(a) Civil idóneo, para lo cual presentará copia del certificado de su idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá, y anexará su Hoja de Vida. Adicionalmente, el Proponente deberá presentar sendas cartas de compromiso, debidamente firmadas entre la empresa y los profesionales respectivos, donde se manifieste la anuencia de los mismos, para la ejecución del presente proyecto, en caso de ser elegida su propuesta.			2.3A, 2.4A	SI
15.	Aviso de Operaciones o cualquier otro documento idóneo, en el que conste que las actividades allí declaradas guardan relación con el objeto contractual. La documentación que certifique este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación			S/F	SI

	Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental. En caso de que existan empresas extranjeras en el Consorcio, deberán presentar el documento equivalente, debidamente legalizado.				
16.	Presentar el Paz y Salvo del Tesoro Nacional . Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a la fecha del Acto, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo de renta, emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. La certificación debe incluir el número de confirmación. En su defecto, deberá presentar mediante original, copia cotejada o copia digital, la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.			S/F	SI
17.	Paz y salvo de la Caja de Seguro Social: Presentar el Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social, a la fecha del acto, en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social. En su defecto, deberá presentar mediante original, copia cotejada o copia digital, la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito			S/F	SI

	aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.				
18.	Carta de Referencia Bancaria de una entidad financiera local, en la que certifique que el Proponente cuenta con <u>ocho cifras bajas</u> o líneas de crédito por el mismo monto. En caso de que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, la empresa líder del Consorcio o Asociación Accidental deberá cumplir con dicho requisito.			4.1	NO
19.	Capacidad de Financiamiento: Demostrar que cuenta con la disponibilidad de financiamiento, con no menos del 50% (sólo indicar porcentaje) del monto del Precio que el Proponente ofrece; o en su defecto, demostrar que cuenta con disponibilidad de dicho fondo, para los efectos aquí indicados; o la combinación de los dos casos anteriores. La disponibilidad indicada será acreditada mediante carta de referencia financiera original o cotejada, donde acredite lo solicitado. Esta carta de referencia será emitida por un banco que sea reconocido por la entidad que corresponda reconocerlos como tal, lo que para la República de Panamá será la Superintendencia de Bancos la que corresponde reconocerlos, para los efectos de acreditación ante la Comisión evaluadora. Para ello, no deben presentar documentación de reconocimiento; sin embargo, la Comisión podrá verificar posteriormente dicho registro ante las dichas instancias indicadas.			4.2	NO
20.	Presentar los Estados financieros completos para los años 2012, 2013 y 2014. Se debe incluir como mínimo, el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, y Estado de Flujo de Efectivo, debidamente auditados por firmas de			4.3	NO

	contadores públicos independientes, con sus correspondientes opiniones y notas. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental, este requisito aplica a todos los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.				
21.	COPIA DIGITAL EN PDF DE TODA LA PROPUESTA, EXCEPTO LA PROPUESTA ECONÓMICA			S/F	SI

S/F: SIN FORMULARIO

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de carácter administrativo - legal y financiero de la Sección, la Comisión Evaluadora constatará la entrega de todos y cada uno de los documentos establecidos en esta Sección, y que los mismos cumplan con las condiciones de entrega allí señaladas.

Se entiende por **subsanción** la corrección de cualquier documento señalado como “subsancable” que se solicite en este Pliego de Cargos, que se haya presentado de manera incompleta, defectuosa o que presente falta de vigencia. La falta de presentación de cualquier documento solicitado en el Pliego de Cargos será no subsancable, con la excepción de las referencias 3, 10, 13, 15, 16 Y 17 del numeral 13.2.1 del Capítulo II sobre Requisitos Mínimos Obligatorios Administrativos y Legales, cuya falta de presentación sí se considera subsancable.

La Comisión Evaluadora solicitará la subsanción correspondiente, a través de la Entidad Licitante, mediante solicitud por escrito a través de correo electrónico.

El Proponente podrá presentar la subsanción dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes, luego de recibida la solicitud de subsanción.

En el caso de los documentos solicitados para la acreditación de la experiencia tanto de la empresa como del personal clave para diseño y construcción, la Entidad Licitante podrá solicitar su subsanción y/o presentación en caso de haber omitido los mismos en la propuesta.

El Proponente es el único responsable en cuanto a la presentación de los documentos en su Propuesta, por lo que en caso de que la Entidad Licitante no se percatará de alguna subsanción, se entenderá que el Proponente perdió su oportunidad de subsancar, ya que **cualquier falla u omisión de parte de los Proponentes en la preparación de sus Propuestas o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos**, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno. La Entidad Licitante dejará constancia de las subsanciones en el expediente de Licitación.

13.2.2. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS

Debe incorporarse los documentos demostrativos de la experiencia de la empresa en la ejecución de Proyectos Similares al que se licita. En caso que el Proponente se presente en Consorcio o Asociación Accidental podrán presentar de manera conjunta la experiencia de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental, en el mismo formulario. Las referencias así presentadas tendrán la misma validez que las de un proponente individual.

Las personas naturales o jurídicas que se propongan para desempeñar las funciones de diseñadores, equipos de diseño, equipo de supervisión de diseños, equipos de inspección, suministrador del material, etc., podrán ser miembros del Consorcio o desempeñarse como subContratistas del Proponente. En estos casos la experiencia y referencias de cada uno de los subContratistas en el tema de su competencia, podrán ser acreditadas para el Consorcio o el proponente individual, siempre que estos subContratistas presenten carta de compromiso para ejecutar dichos trabajos a la empresa o consorcio o asociación accidental de acuerdo al Formulario No. 1.5 para este fin, que se encuentra en el Capítulo IV.

Toda información presentada que refleje requisitos inferiores al mínimo solicitado y no se ajuste a los criterios indicados en la siguiente sección, no será considerada para su evaluación.

Será causal de falta de cumplimiento de requisitos mínimos de la Propuesta Técnica, si la Comisión Evaluadora determina que el Proponente ha omitido la entrega de las informaciones requeridas o si incumple con las cantidades mínimas de experiencia de proyectos similares y certificaciones requeridas o con cualquier otro requerimiento establecido.

Los requisitos obligatorios para el presente Pliego de Cargos se verificarán, bajo el criterio “**cumple**” o “**no cumple**”. Los proponentes deberán cumplir con todos y cada uno de estos requisitos mínimos obligatorios de experiencia del proponente. **De incumplir con al menos un requisito mínimo obligatorio, el Proponente resultará inmediatamente descalificado.**

El Proponente deberá entregar toda la documentación solicitada para poder evaluar cada uno de los criterios de evaluación de Experiencia y otros Aspectos indicados en los puntos siguientes.

Se podrá utilizar una misma referencia para acreditar la experiencia requerida en varios renglones o REF., salvo cuando se indique otra condición en el Pliego de Cargos, siempre y cuando cumpla con los requisitos especificados en el renglón o REF. correspondiente.

Cualquier conversión de moneda que se requiera deberá realizarse sobre la base del cambio de moneda publicado por el Federal Reserve Statistical Release para el Foreign Exchange Rate (Monthly), en el portal de internet con el enlace <http://www.federalreserve.gov/releases/g5/default.htm>. Los cambios de moneda deben referenciarse al año y mes correspondientes a la fecha de firma del respectivo contrato que se presente como referencia.

A partir de esta conversión el Proponente deberá actualizar el monto del proyecto aplicando el ajuste al índice de precio del consumidor (IPC) de los Estados Unidos de Norteamérica publicadas por el

Bureau of Labor Statistics del U.S. Department of Labor publicado en el sitio: <http://www.bls.gov/cpi/cpifiles/cpai.txt>.

El Proponente deberá efectuar el ajuste del precio multiplicando el monto del proyecto de referencia por el resultado de dividir el IPC medio anual (columna "Annual Avg.") de la tabla que figura en el link anterior, a diciembre de 2013, por el IPC del año correspondiente al momento de la firma del contrato.

Para facilitar este cálculo, el Bureau of Labor Statistics del U.S. Department of Labor tiene publicado en el siguiente link la calculadora que permite realizar este cálculo: <http://data.bls.gov/cgi-bin/cpicalc.pl>.

La calculadora de inflación del IPC utiliza el promedio del Índice de Precios al Consumidor para un año calendario. Estos datos representan los cambios en los precios de todos los bienes y servicios adquiridos para el consumo de los hogares urbanos. Para el año en curso, se utiliza el último valor del índice mensual.

Las referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados en el presente Pliego deben cumplir los siguientes requisitos para que sean admitidas:

EN EL CASO DEL PROPONENTE:

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE PLIEGO DE CARGOS, PARA QUE UN PROYECTO SE CONSIDERE COMO EXPERIENCIA DEMOSTRABLE DEBE ESTAR CONSTRUIDO Y EN SERVICIO O EN FASE DE CONSTRUCCIÓN CON UN AVANCE SUPERIOR AL 70% SOBRE LA BASE DEL MONTO DE OBRA CERTIFICADA POR EL CLIENTE FINAL (PROMOTOR O DUEÑO DEL PROYECTO), Y HABER COMENZADO O TERMINADO DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO EN CADA RENGLÓN (REF.). SI EL DOCUMENTO ES EXPEDIDO POR UN CLIENTE EXTRANJERO EL MISMO DEBE ESTAR LEGALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12 DEL CAPÍTULO II DE ESTE PLIEGO DE CARGOS SOBRE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

EN EL CASO DEL DISEÑADOR:

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE PLIEGO DE CARGOS, PARA QUE UN PROYECTO SE CONSIDERE COMO EXPERIENCIA DEMOSTRABLE DEBE SER UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN O DISEÑO DEFINITIVO¹, Y ESTAR CERTIFICADO AL 100%² POR EL CLIENTE FINAL (PROMOTOR O DUEÑO DEL PROYECTO) O POR EL CONTRATISTA DE LAS OBRAS DEL PROMOTOR O DUEÑO DEL PROYECTO, O UN PROYECTO EN FASE DE CONSTRUCCIÓN, Y HABER COMENZADO O TERMINADO DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO EN CADA RENGLÓN (REF.). SI EL DOCUMENTO ES EXPEDIDO POR UN

¹ Ver definición en el glosario

² Significa que el Diseño al cual se refiere la experiencia está finalizado

CLIENTE EXTRANJERO EL MISMO DEBE ESTAR LEGALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 12 DEL CAPÍTULO II DE ESTE PLIEGO DE CARGOS SOBRE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

EN TODOS LOS CASOS

- **PARA QUE UN PROYECTO SE CONSIDERE COMO EXPERIENCIA DEMOSTRABLE, SE DEBERÁN PRESENTAR LOS CERTIFICADOS NECESARIOS QUE ACREDITEN QUE LA EMPRESA EN CUESTIÓN HA SIDO DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PLIEGO DE CARGOS.**
- **PARA LA EVALUACIÓN DE LA ANTIGÜEDAD DE UNA EXPERIENCIA, EL CÁLCULO DE LOS PERIODOS TENDRÁ COMO FECHA LÍMITE AQUELLA QUE CORRESPONDA AL AVISO DE CONVOCATORIA.**

13.2.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA AL PROPONENTE

Los montos de los proyectos que utilicen las empresas como referencia deberán estar actualizados según se indica en el numeral 13.2.2 de este capítulo II del Pliego de Cargos, y afectados (multiplicados) por el % de participación de la empresa en dicho proyecto.

13.2.2.1.1. EXPERIENCIA EN DISEÑOS DEL PROPONENTE

Esta experiencia se puede demostrar presentando certificados de proyectos de Diseño y Construcción, siempre y cuando se acredite que el diseño cumple los requisitos indicados en el renglón (REF.) correspondiente.

A. EXPERIENCIA GENERAL EN DISEÑO

La experiencia general en diseño se demostrará en función de los proyectos ejecutados o en ejecución, los cuales deben formar parte del portafolio global de experiencia del proponente. El proponente presentará los proyectos y referencias según el Formulario 2.1.

REQUISITOS MÍNIMOS			
REF.	CRITERIO	Nº DE PROYECTOS (*)	AÑOS (**)
1	Diseño de Infraestructuras viarias cuya suma ⁽¹⁾ del importe de ejecución de obras (EO) sea mayor o igual a un total de 200 millones USD (SIN IMPUESTOS), con un mínimo por proyecto de 50 millones USD.	mín. 3	20
2	Diseño de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, con un importe mínimo de ejecución de obras de 100 millones USD por proyecto.	mín. 1	20

⁽¹⁾: Se refiere al importe total de las obras sumando los proyectos mínimos requeridos.

NOTAS:

- (*) Indica el número de proyectos mínimo y máximo (si aplica) a considerar en la suma de importes de EO
- (**) Indica el último periodo en años dentro del cuál se solicita la experiencia
Para los requisitos que acrediten la **experiencia general en diseño sólo se admiten proyectos de construcción.**
Serán válidas las referencias en contratos de diseño y construcción, siempre y cuando el diseño en cuestión cumpla con los requisitos indicados en el renglón (REF.) correspondiente.
Un mismo proyecto se podrá utilizar para demostrar la experiencia requerida en varios renglones (REF.), siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el renglón correspondiente.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN DISEÑO

La experiencia general en diseño se demostrará en función de los proyectos ejecutados o en ejecución, los cuales deben formar parte del portafolio global de experiencia del proponente. El proponente presentará los proyectos y referencias según el Formulario 2.1.

REQUISITOS MÍNIMOS			
REF.	CRITERIO	Nº DE PROYECTOS (*)	AÑOS (**)
1	Diseño de autopistas o autovías con 2 enlaces o más a distinto nivel , donde en al menos uno de los enlaces se hayan diseñado 3 puentes ⁽²⁾ o más, o bien se hayan diseñado tres (3) niveles, con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.	mín. 1	15
2	Diseño de autopistas o autovías de nuevo trazado ⁽³⁾ de longitud mayor o igual a 10 km, diseñada con pavimento flexible , con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.	mín. 1	15
3	Diseño de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, cuyas obras incluyan la rehabilitación de calzada existente (ensanche y/o duplicación) ⁽⁵⁾ , con un importe mínimo de ejecución de obras de 25 millones USD por proyecto.	mín. 1	15
4	Diseño de autopistas o autovías en área urbana o semiurbana ⁽³⁾ , con una intensidad media diaria (IMD ó TPDA) ⁽⁴⁾ de vehículos mayor o igual a 25,000, que incluyan la elaboración de estudio de tránsito , con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.	mín. 1	15

(2) hace referencia exclusivamente a pasos vehiculares superiores o inferiores.

(3) se refiere a autopistas o autovías de nueva construcción que siguen un nuevo itinerario vial, es decir que no supone la duplicación, ensanche o rehabilitación de la vía existente.

(4) la IMD (TPDA) hace referencia a la suma de los dos sentidos de circulación.

(5) los proyectos de rehabilitación presentados deben incluir obligatoriamente el ensanche y/o la duplicación de calzada como parte de los trabajos de rehabilitación.

NOTAS:

(*) Indica el número de proyectos mínimo y máximo (si aplica) a considerar en la suma de importes de EO

(**) Indica el último periodo en años dentro del cuál se solicita la experiencia

Serán válidas las referencias en contratos de diseño y construcción, siempre y cuando el diseño en cuestión cumpla con los requisitos indicados en el renglón (REF.) correspondiente. Un mismo proyecto se podrá utilizar para demostrar la experiencia requerida en varios renglones (REF.), siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el renglón correspondiente.

13.2.2.1.2. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN EXIGIDA AL PROPONENTE

En el caso de Consorcios o Asociaciones Accidentales la experiencia mínima en construcción del proponente podrá ser aportada por cualquier de los miembros, salvo que se indique otra condición en Pliego de Cargos.

A. EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCIÓN

La experiencia general en construcción del proponente se demostrará en función de sus proyectos ejecutados o en ejecución, los cuales deben formar parte del portafolio global de experiencia del Proponente. El proponente presentará los proyectos y referencias según el Formulario 2.1.

REQUISITOS MÍNIMOS			
REF.	CRITERIO	Nº DE PROYECTOS (*)	AÑOS (**)
1	Construcción de Infraestructuras viarias cuya suma ⁽¹⁾ del importe de ejecución de obras (EO) sea mayor o igual a un total de 200 millones USD (SIN IMPUESTOS), con un mínimo por proyecto de 50 millones USD.	mín. 3	20
2	Construcción de autopista o autovía de longitud mayor o igual a 10 km, con un importe mínimo de ejecución de obras de 100 millones USD por proyecto.	mín. 1	20

(1): Se refiere al importe total de las obras sumando los proyectos mínimos requeridos.

NOTAS:

- (*) Indica el número de proyectos mínimo y máximo (si aplica) a considerar en la suma de importes de EO
- (**) Indica el último periodo en años dentro del cuál se solicita la experiencia
Un mismo proyecto se podrá utilizar para demostrar la experiencia requerida en varios renglones (REF.), siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el renglón correspondiente.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN

La experiencia específica del Proponente se demostrará en función de sus proyectos comparables ejecutados o en ejecución, los cuales deben formar parte del portafolio global de experiencia del Proponente. El proponente presentará los proyectos y referencias según el Formulario 2.1.

REQUISITOS MÍNIMOS			
REF.	CRITERIO	Nº DE PROYECTOS (*)	AÑOS (**)
1	Construcción de enlaces o intercambiadores a distinto nivel para autopista o autovía ⁽⁴⁾ . Al menos uno de los enlaces debe tener un mínimo de 3 puentes ⁽³⁾ , o bien tres (3) niveles.	mín. 2	15
2	Construcción de autopistas o autovías cuya longitud sume 10 km o más, con calzadas de tres (3) o más carriles por sentido , con un importe mínimo total de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.	mín. 1	15
3	Construcción de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, cuyas obras incluyan la rehabilitación (ensanche y/o duplicación)⁽⁵⁾ de calzada existente en operación.	mín. 1	15
4	Construcción de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, con pavimento flexible de hormigón asfáltico con polímeros (mezclas bituminosas en caliente).	mín. 1	15

⁽³⁾ hace referencia exclusivamente a pasos vehiculares superiores o inferiores.

⁽⁴⁾ se podrá presentar una referencia por cada enlace o intercambiador vial, o una referencia de un solo proyecto que incluya la construcción de 2 ó más enlaces o intercambiadores de las características indicadas.

⁽⁵⁾ los proyectos de rehabilitación presentados deben incluir obligatoriamente el ensanche y/o la duplicación de calzada como parte de los trabajos de rehabilitación.

NOTAS:

- (*) Indica el número de proyectos mínimo y máximo (si aplica) a considerar en la suma de importes de EO
- (**) Indica el último periodo en años dentro del cuál se solicita la experiencia
Un mismo proyecto se podrá utilizar para demostrar la experiencia requerida en varios renglones (REF.), siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el renglón correspondiente.

13.2.2.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL CLAVE

Los proponentes deberán garantizar la presencia real de estas personas durante la ejecución del contrato y para tal fin se deberá entregar una constancia de la aceptación de estas personas a efectuar las labores que les sean encomendadas según observaciones incluidas en los Formularios 2.3 a 2.5. El personal clave de construcción que ocupe la posición de Gerente deberá tener presencia permanente en el sitio durante todo el contrato. El personal clave que ocupe las posiciones de Director de Diseño y Superintendente de obra, deberá tener presencia permanente en el sitio durante toda la fase del contrato en que participen, desde su inicio hasta su finalización.

La siguiente tabla indica el personal clave mínimo requerido para el Proponente en diseño y construcción. Todo el personal Clave deberá entregar los **Formularios 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 debidamente cumplimentados, y completando las tablas incluidas en los mismos según la especialidad correspondiente al puesto técnico que ocupa**, y será revisado de manera independiente. Todos los proyectos considerados para revisión de la Comisión Evaluadora deberán cumplir lo indicado en el numeral 13.2.2 “REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS”, en las cuales el miembro del equipo haya tenido participación directa e incluya la sustentación de la misma.

El personal clave podrá demostrar su experiencia profesional de una de las siguientes formas:

- a. En el caso de servicios prestados al sector privado, con certificados conferidos por el representante legal o autoridad superior del contratante de la consultoría, deberá adjuntar copia del Acta de Entrega – Recepción o el Acta de Avance de Trabajos del contrato en el que haya participado en caso de haberse celebrado con instituciones públicas.
- b. En el caso de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por la máxima autoridad de la entidad contratante o hasta un nivel de Director de área o su equivalente, que tenga afinidad al objeto del proyecto a contratar o copia del Acta de Entrega - Recepción Definitiva o el Acta de Avance de Trabajos de los servicios de consultoría prestados.
- c. En el caso de que el Técnico propuesto en la oferta haya sido servidor público, deberá justificar con certificados de la entidad donde prestó sus servicios en el área a fin al objeto de la contratación.
- d. Se aceptarán “autocertificaciones”, es decir que la empresa podrá acreditar la experiencia de los técnicos propuestos si laboran en la empresa en cuestión, siempre y cuando dicha acreditación esté acompañada de una validación o certificación firmada por el representante

legal o autoridad superior de la Entidad Contratante para quien se desarrollaron los servicios.

- e. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada, siempre y cuando los profesionales que participan individualmente, acrediten la experiencia en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor. Esta acreditación deberá ser acompañada por los certificados conferidos por el representante legal o autoridad superior de la Entidad Contratante para quien se desarrollaron los servicios.

El proponente presentará los proyectos y referencias indicados conforme a la siguiente tabla de requisitos mínimos:

A. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL EN DISEÑO

Esta experiencia se puede demostrar presentando certificados de proyectos de Diseño y Construcción, siempre y cuando se acredite que el diseño cumple los requisitos indicados en el renglón (REF.) correspondiente.

REQUISITOS MÍNIMOS			
REF.	CRITERIO	Nº DE PROYECTOS (*)	AÑOS (**)
	DIRECTOR DE DISEÑO - Ingeniero civil o equivalente Mínimo 10 años de experiencia profesional		
1	Diseño de infraestructuras viales ⁽¹⁾ , donde haya participado desempeñando las funciones y responsabilidades específicas del puesto ⁽²⁾ , cuyo importe de ejecución de obras (EO) sea mayor o igual a 50 millones USD (SIN IMPUESTOS) por proyecto.	mín. 2	20
2	Diseño de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, donde haya participado como director en diseño, cuyo diseño incluya 2 enlaces o más a distinto nivel , donde en al menos uno de los enlaces se hayan diseñado 3 puentes ⁽²⁾ o más, o bien se hayan diseñado tres (3) niveles, con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.	mín. 1	20
	ESPECIALISTA EN PUENTES - Ingeniero civil o equivalente Mínimo 10 años de experiencia profesional		
3	Diseño de puentes de carretera de luz ⁽³⁾ mayor o igual a 50 m, donde haya participado como especialista en diseño del puente. Dos (2) o más puentes presentados deben formar parte de un mismo enlace o intercambiador de dos (2) o más niveles.	mín. 5	20
	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS – Ingeniero civil o equivalente Mínimo 10 años de experiencia profesional		

4	Diseño de pavimentos flexibles de hormigón asfáltico con polímeros (mezclas bituminosas en caliente), donde haya participado como especialista en pavimentos. Entre los proyectos utilizados para cumplir con este requisito, debe presentar un (1) proyecto o más donde el pavimento se haya diseñado utilizando la metodología SUPERPAVE.	mín. 5	20
5	Diseño de pavimentos rígidos de hormigón, donde haya participado como especialista en pavimentos.	mín. 3	20
ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE TRÁNSITO – Ingeniero civil o equivalente Mínimo 10 años de experiencia profesional			
6	Elaboración de estudios de tránsito y movilidad urbana. Al menos uno (1) de los proyectos debe ser de autopista o autovía en entorno urbano o semiurbano, y al menos uno (1) de los proyectos debe incluir un intercambio vial. La experiencia en movilidad se deberá demostrar presentando uno (1) o más proyectos donde se produzca la interacción entre el transporte público y privado.	mín. 5	20

(1) Incluye exclusivamente proyectos de carreteras

(2) Se requiere que el profesional haya desempeñado las funciones de jefe o director de diseño, coordinando a los equipos de redacción de proyecto y llevando las relaciones y comunicaciones con el cliente.

(3) máxima distancia entre apoyos consecutivos en un mismo puente.

NOTAS:

- **No se permite presentar el mismo profesional para las posiciones CLAVE de especialista en Puentes, especialista en Pavimentos y especialista en Estudios de Tránsito.**
- Este personal podrá ser un trabajador en nómina de cualquier miembro del Proponente o un profesional por libre en calidad de subcontratista. En este último caso, para que sus referencias sean consideradas válidas se debe incluir en la propuesta la carta de compromiso de subcontratación correspondiente, según el Formulario 1.12.
- Se considerarán subsanables los documentos que acrediten la experiencia del personal, así como el resto de documentos adjuntos a cada profesional propuesto como Personal Clave.
- El director de diseño deberá hablar idioma español.

NOTAS:

- (*) Indica el número de proyectos mínimo y máximo (si aplica) a considerar en la suma de importes de EO
- (**) Indica el último periodo en años dentro del cuál se solicita la experiencia.
Un mismo proyecto se podrá utilizar para demostrar la experiencia requerida en varios renglones (REF.), siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el renglón correspondiente.

B. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL CLAVE DE CONSTRUCCIÓN

El personal clave de construcción deberá cumplir los requisitos mínimos indicados en la siguiente tabla:

REQUISITOS MÍNIMOS			
REF.	CRITERIO	Nº DE PROYECTOS (*)	AÑOS (**)
	GERENTE - Ingeniero civil o equivalente Mínimo 15 años de experiencia profesional		
1	Construcción de infraestructuras viales, donde haya participado como Gerente de construcción (Dirección o Administración de construcción), cuyo importe de ejecución de obras (EO) sea mayor o igual a 100 millones USD (SIN IMPUESTOS) por proyecto.	mín. 1	20
2	Construcción de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, donde haya participado como Gerente de construcción, cuyas obras incluyan el ensanche, duplicación o rehabilitación de calzada existente con hormigón asfáltico o hidráulico, así como la construcción de puentes.	mín. 1	20
	SUPERINTENDENTE DE OBRA - Ingeniero civil o equivalente Mínimo 10 años de experiencia profesional		
3	Construcción de infraestructuras viales, donde haya participado como superintendente de obras, cuyo importe de ejecución de obras (EO) sea mayor o igual a 50 millones USD (SIN IMPUESTOS) por proyecto.	mín. 1	20
4	Construcción de vías de longitud mayor o igual a 10 km, donde haya participado como superintendente de obras, cuyas obras incluyan el ensanche, duplicación o rehabilitación de calzada existente con hormigón asfáltico o hidráulico, así como la construcción o rehabilitación de puentes.	mín. 1	20
	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD - Ingeniero civil o equivalente Mínimo 10 años de experiencia profesional		
5	Construcción de infraestructuras viales cuyo importe de obras sea mayor o igual a 50 millones USD (sin impuestos) por proyecto, donde haya participado como Jefe de control de calidad, cuyas obras incluyan la colocación de pavimento asfáltico con el método SUPERPAVE.	mín. 1	20

NOTAS:

- **No se permite presentar el mismo profesional para estas posiciones CLAVE.**
- Este personal deberá ser un trabajador en nómina del miembro del Proponente que presente la referencia.
- El Superintendente de obra deberá hablar español.
- El Gerente de obra deberá hablar inglés y/o español.
- Se considerarán subsanables los documentos que acrediten la experiencia del personal, así como el resto de documentos adjuntos a cada profesional propuesto como Personal Clave.

NOTAS:

- (*) Indica el número de proyectos mínimo y máximo (si aplica) a considerar en la suma de importes de EO
- (**) Indica el último periodo en años dentro del cuál se solicita la experiencia.

Un mismo proyecto **NO** se podrá utilizar para demostrar la experiencia requerida en varios renglones (REF.).

13.2.2.1.4. SOLVENCIA ECONÓMICA

En el caso de Consorcios o Asociaciones Accidentales la capacidad financiera del proponente se exige a todos los miembros, o a los miembros indicados en cada requisito.

Si el Proponente es una empresa filial y sus estados financieros estuvieren consolidados dentro de los de la Casa Matriz, deberá presentar éstos y acompañarlos de un documento de compromiso de solidaridad ilimitada de la Casa Matriz con el Proponente para toda la ejecución del Contrato, de acuerdo con el modelo indicado en el Formulario 1.13.

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los oferentes se verificarán con base en la información financiera facilitada por los proponentes en los estados financieros completos y auditados para los años 2012, 2013 y 2014, según Formulario 4.3.

La capacidad financiera del proponente, como requisito mínimo, se verificará con base en los índices financieros (IF) denominados: a) facturación, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) patrimonio neto, según se indica a continuación.

Panamá adopta oficialmente las normas NIIF a través de la Resolución No.201-1369 de 7 de mayo de 2008 del Ministerio de Economía y Finanzas, “Por la cual se adoptan como propias y de aplicación en la República de Panamá, las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas y que emita el Consejo de Normas internacionales de contabilidad (IASB), organismo independiente establecido para promulgar normas contables de aplicación mundial”, publicado en la Gaceta Oficial N° 26098 de 5 de agosto de 2008. Para establecer una igualdad de condiciones entre

los proponentes, garantizando que todos registren los mismos tipos de compromisos y activos distribuidos entre el corto plazo y el largo plazo, y facilitar la evaluación de los índices financieros exigidos, los proponentes cuyos estados financieros hayan sido preparados con otras normas aceptadas en su país de origen, podrán presentar además de sus Estados Financieros una conversión de los mismos bajo la normativa NIIF. La conversión de estados financieros deberá ser presentada dentro de un informe respaldado por una empresa de auditoría de reconocida experiencia y trayectoria internacional, además de las explicaciones que ameriten y la opinión de los auditores, este informe debe contener un balance general con una columna para cada año, y en formato similar los estados de Ganancias y Pérdidas, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, al igual que la memoria de cálculos de los índices basados en la conversión de sus estados financieros.

a) Facturación

Se verificará de la siguiente manera:

- Si el oferente es una **persona jurídica**: Debe cumplir **F ≥ 300**

Donde,

F =Facturación promedio ponderada⁽¹⁾ en contratos de construcción, tanto nacional como internacional, en millones de dólares americanos (MM USD).

Si F es mayor o igual a 300 MM USD el proponente CUMPLE

Si F es menor a 300 MM USD el proponente NO CUMPLE

- Si el oferente es un **Consortio o Asociación Accidental**: Debe cumplir

	LIDER	RESTO DE MIEMBROS
F ≥	300	75

Donde,

F =Facturación promedio ponderada⁽¹⁾ en contratos de construcción, tanto nacional como internacional, en millones de dólares americanos (MM USD).

Si F es mayor o igual a 300 MM USD en el caso del Lider y mayor o igual a 75 MM USD en el caso del resto de miembros en % de participación, el proponente CUMPLE

Si F es menor a 300 MM USD en el caso del Lider o menor a 75 MM USD en el caso del resto de miembros en % de participación, el proponente NO CUMPLE.

b) Índice de liquidez

Se verificará de la siguiente manera:

- Si el oferente es una persona jurídica: Debe cumplir:

$$\text{LIQ.} = \text{AC} / \text{PC} \geq 1.00$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez promedio ponderado⁽¹⁾.

AC =Activo corriente.

PC =Pasivo corriente.

Si LIQ es mayor o igual a 1.00 el oferente cumple

SI LIQ es menor a 1.00 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una Asociación Accidental este requisito se le exige solamente al miembro lider, no admitiendo la suma de los factores de los otros miembros. Los demás miembros deberán tener un índice de liquidez promedio ponderado (LIQ.) igual o superior a 1.00 individualmente:

	LIDER	RESTO MIEMBROS
LIQ. \geq	1.00	1.00

Si LIQ. es mayor o igual a 1.00 en el caso del Lider y mayor o igual a 1.00 en el caso de los otros miembros de manera individual, el proponente CUMPLE

Si LIQ. es menor a 1.00 en el caso del Lider o menor a 1.00 en el caso de alguno de los otros miembros de manera individual, el proponente NO CUMPLE

c) El nivel de endeudamiento

Se verificará de la siguiente manera:

- Si el oferente es una persona jurídica: Debe cumplir:

$$\text{NE} = \text{PT} / \text{AT} \leq 0.90$$

Donde,

NE =Nivel de endeudamiento promedio ponderado⁽¹⁾.

PT =Pasivo total.

AT =Activo total.

Si NE es menor o igual a 0.90 el oferente cumple

SI NE es mayor a 0.90 el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una Asociación Accidental este requisito se le exige solamente al miembro lider, no adminitiendo la suma de los factores de los otros miembros. Los demás miembros deberán tener un nivel de endeudamiento promedio ponderado (NE) menor o igual a 0.95 individualmente:

	LIDER	RESTO MIEMBROS
NE ≤	0.90	0.95

Si NE es menor o igual a 0.90 en el caso del Lider y menor o igual a 0.95 en el caso de los otros miembros de manera individual, el proponente CUMPLE

Si NE es mayor a 0.90 en el caso del Lider o mayor a 0.95 en el caso de alguno de los otros miembros de manera individual, el proponente NO CUMPLE

d) Patrimonio Neto

Se verificará de la siguiente manera:

- Si el oferente es una persona jurídica: Debe cumplir:

$$PN = AT - PT \geq 200$$

Donde,

PN =Patrimonio neto promedio ponderado⁽¹⁾ en millones de dólares americanos (MM USD).

AT =Activo total.

PT =Pasivo total.

Si PN es mayor o igual a 200 MM USD el oferente cumple

SI PN es menor a 200 MM USD el oferente no cumple

- Si el oferente es un consorcio o una Asociación Accidental este requisito se le exige solamente al miembro lider, no adminitiendo la suma de los factores de los otros miembros.

	LIDER	RESTO MIEMBROS
PN ≥	200 MM USD	No aplica

Si PN es mayor o igual a 200 MM USD en el caso del Lider el proponente CUMPLE.

Si PN es menor a 200 MM USD en el caso del Lider el proponente NO CUMPLE.

Tabla resumen de requisitos mínimos de solvencia económica

REQUISITOS MÍNIMOS			VALOR A CUMPLIR	
REF.	CRITERIO	CONDICIÓN	LIDER	RESTO MIEMBROS
1	Facturación promedio ponderada (F) en MM USD	≥	300	75
2	Indice de liquidez promedio ponderado (LIQ)=AC/PC	≥	1.00	1.00
3	Nivel de endeudamiento promedio ponderado (NE)=Pasivo Total (PT)/Activo Total (AT)	≤	0.90	0.95
4	Patrimonio neto promedio ponderado (PN) en MM USD	≥	200	NO APLICA

- (1) **NOTA:** El promedio ponderado se medirá empleando una fórmula donde el peso aplicado al índice financiero (IF) correspondiente del año 2014 se multiplicará por el 60%, el correspondiente del año 2013 por el 30% y el correspondiente del año 2012 por el 10%, es decir:

$$IF=IF2014 \times 0.60 + IF2013 \times 0.30 + IF2012 \times 0.10.$$

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los proponentes que cumplan los requisitos mínimos serán evaluados según los criterios de ponderación indicados en la siguiente tabla y desarrollados en este numeral.

En ningún caso la Comisión Evaluadora calificará ni asignará puntaje a los proponentes que hayan sido descalificados en función de su incumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios establecidos en el Pliego de Cargos.

Aquellas empresas constructoras que cuenten con filiales o subsidiarias o que han adquirido otras empresas o empresas constructoras ligadas para crear otra, pueden usar las experiencias de sus componentes aunque tengan o hayan tenido otro nombre.

El sistema de puntaje que se empleará para la calificación de las Propuestas será sobre la base de un máximo de 100 (cien) puntos, de los cuales, a los criterios referentes a la Propuesta técnica se le asignará un puntaje máximo de 58 puntos y a los referentes a la Propuesta económica se le atribuirá un puntaje máximo de 42 puntos.

No se calificará la propuesta económica de los proponentes que obtengan menos de CUARENTA (40) puntos en la evaluación de la propuesta técnica.

Cuando no haya sido presentado alguno de los documentos requeridos, o bien, la propuesta no se ajuste a lo establecido, será calificada con cero (0) puntos, en el reglón o sub-reglón respectivo.

En los casos de Consorcio o Asociaciones Accidentales, se evaluará la información suministrada en forma conjunta conforme lo indicado en este Pliego de Cargos.

Las empresas, consorcios o asociaciones accidentales proponentes deben especificar los nombres y las capacidades de los subcontratistas especializados que pretenden utilizar, cuando el proceso en cuestión no esté disponible en el grupo del proponente y cuando así lo permita este pliego de cargos. En estos casos la experiencia y referencias de cada uno de los subcontratistas en el tema de su competencia, serán acreditadas para el Consorcio o el proponente individual, siempre que estos subcontratistas presenten carta de compromiso para ejecutar dichos trabajos a la empresa o Consorcio o Asociación Accidental de acuerdo al Formulario 1.12 para este fin, que se encuentra en el Capítulo IV. Luego de resultar adjudicatario un Proponente de este Acto Público, no se podrán realizar cambios a los subcontratistas y recurso humano presentados en esta Propuesta a menos que sea aprobado por la Entidad Contratante.

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Contrato, el Contratista podrá celebrar subcontratos para la ejecución parcial de los Trabajos, siempre y cuando no exceda el cuarenta por ciento (40%) de la totalidad de los trabajos. Salvo estipulación en contrario establecida en el Contrato, los subcontratos celebrados por el Contratista no crearán relación contractual alguna entre la Entidad Contratante y el Subcontratista correspondiente. La existencia de un subcontrato no libera al Contratista de sus obligaciones, compromisos, garantías o responsabilidades frente a EL ESTADO de acuerdo con el Contrato y con las Leyes Aplicables.

En la siguiente tabla se resumen los criterios de valoración para las ofertas presentadas por los Proponentes:

Resumen de Ponderación de Proponentes.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA		PUNTAJE MÁXIMO
0.A.	GENERALES	2
0.B.	CAPACIDAD FINANCIERA	4
1.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	10
2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (RECURSO HUMANO)	12
3.	EQUIPO	3
4.	MATERIALES	2
5.	PROPUESTA TÉCNICA	25
	SUMA	58
6.	PROPUESTA ECONÓMICA	42
	TOTAL	100

A continuación se establece el procedimiento de evaluación con expresión, forma, contenido, parámetros considerados y su puntaje.

El Proponente deberá entregar toda la documentación solicitada, para poder evaluar cada uno de los criterios de evaluación de Experiencia y otros Aspectos, indicados a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACION				
REGLON	CRITERIOS GENERALES	SUBPUNTOS	PUNTOS	FORMULARIO
GENERALES				
0.A. GENERALES	Experiencia en diseño y construcción , en los últimos quince (15) años, de Infraestructuras viales que incluyan calzadas reservadas para transporte público por carretera: · Proyectos de Diseño y Construcción de importe \geq 50 MM USD sin ITBMS) Sub-Puntos=(N° proyectos)/2 <hr/> Con un mínimo de cero (0) y un máximo de uno (1) En caso de consorcios o asociaciones accidentales el número de obras es aditivo.	1.00	2.00 (Máx.)	2.1

	<p>Litigios como demandado (L), excluyendo arbitrajes: Se dará un puntaje de un (1) puntos a aquellos que garanticen no tener litigios suscitados entre la empresa con mayor participación (lider) y el dueño de un proyecto de construcción durante los últimos cinco años y puntaje de cero a quienes tengan tres litigios o más. Se usará la fórmula: $\text{Sub-Puntos} = (3 - 1.2 \times L) / 3$ Con un mínimo de cero (0) y un máximo de uno (1)</p>	1.00		1.3
CAPACIDAD FINANCIERA				
0.B. CAPACIDAD FINANCIERA	<p><i>Facturación:</i> Sub-Puntos=F/800, con un mínimo de cero (0) y un máximo de uno (1), donde F es facturación promedio ponderada en contratos de construcción, tanto nacional como internacional, en millones de dólares americanos en los últimos tres (3) años fiscales. En caso de Consorcio o Asociación Accidental se obtendrá el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada miembro.</p>	1.00	4.00 (Máx.)	4.3
	<p><i>Liquidez Corriente (LC)</i> promedio ponderado de los últimos 3 años fiscales auditados (2012, 2013 y 2014), se calculará así: $LC = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$ Se usará la siguiente fórmula para calcular el puntaje: Sub-Puntos=(LC-1)/0.4 con un mínimo de cero (0) y un máximo de uno (1). En caso de Consorcio o Asociación Accidental se obtendrá el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada miembro.</p>	1.00		4.3
	<p><i>Endeudamiento (E)</i> promedio ponderado de los últimos 3 años fiscales auditados (2012, 2013 y 2014), se calculará así: $E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ Se usará la siguiente fórmula para calcular el puntaje: Sub-Puntos=(0.95-E)x2.5 con un mínimo de cero (0) y un máximo de uno (1). En caso de Consorcio o Asociación Accidental se obtendrá el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada miembro.</p>	1.00		4.3

	<p><i>Patrimonio Neto (PN)</i> promedio ponderado de los últimos 3 años fiscales auditados (2012, 2013 y 2014) expresado en millones de dólares americanos (MM USD), se calculará así: $PN = \text{Activo Total} - \text{pasivo Total}$ Se usará la siguiente fórmula para calcular el puntaje: Sub-Puntos = ((PN-200)/200)x0.5 con un mínimo de cero (0) y un máximo de uno (1). En caso de Consorcio o Asociación Accidental se obtendrá el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada miembro.</p>	1.00		4.3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
1A. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN CONSTRUCCIÓN	a) Construcción de enlaces o intercambiadores a distinto nivel para autopista o autovía ⁽⁴⁾ . Al menos uno de los enlaces debe tener un mínimo de 3 puentes ⁽³⁾ , o bien tres (3) niveles.	1.00	5.00 (Máx.)	2.1
	b) Construcción de autopistas o autovías cuya longitud sume 10 km o más, con calzadas de tres (3) o más carriles por sentido, con un importe mínimo total de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.	1.00		
	c) Construcción de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, cuyas obras incluyan la rehabilitación (ensanche y/o duplicación)⁽⁵⁾ de calzada existente en operación.	2.00		
	d) Construcción de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, con pavimento flexible de hormigón asfáltico con polímeros (mezclas bituminosas en caliente).	1.00		
1B. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN DISEÑO	e) Diseño de autopistas o autovías con 2 enlaces o más a distinto nivel , donde en al menos uno de los enlaces se hayan diseñado 3 puentes ⁽²⁾ o más, o bien se hayan diseñado tres (3) niveles, con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.	1.00	5.00 (Máx.)	2.1
	f) Diseño de autopistas o autovías de nuevo trazado de longitud mayor o igual a 10 km, diseñada con pavimento flexible , con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.	2.00		

	g)Diseño de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, cuyas obras incluyan la rehabilitación de calzada existente (ensanche y/o duplicación)⁽⁵⁾ , con un importe mínimo de ejecución de obras de 25 millones USD por proyecto.	1.00		
	h)Diseño de autopistas o autovías en área urbana o semiurbana ⁽³⁾ , con una intensidad media diaria (IMD ó TPDA) ⁽⁴⁾ de vehículos mayor o igual a 25,000, que incluyan la elaboración de estudio de tránsito , con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.	1.00		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL				
2A. RECURSO HUMANO (construcción)	GERENTE		5.00 (Máx.)	2.2 y 2.3
	a)Construcción de infraestructuras viales, donde haya participado como Gerente de construcción, cuyo importe de ejecución de obras (EO) sea mayor o igual a 100 millones USD (SIN IMPUESTOS) por proyecto.	0.50		
	b)Construcción de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, donde haya participado como Gerente de construcción, cuyas obras incluyan el ensanche, duplicación o rehabilitación de calzada existente con hormigón asfáltico o hidráulico, así como la construcción de puentes.	1.50		
	SUPERINTENDENTE			
	c)Construcción de infraestructuras viales, donde haya participado como superintendente de obras, cuyo importe de ejecución de obras (EO) sea mayor o igual a 50 millones USD (SIN IMPUESTOS) por proyecto.	0.50		
	d)Construcción de vías de longitud mayor o igual a 10 km, donde haya participado como superintendente de obras, cuyas obras incluyan el ensanche, duplicación o rehabilitación de calzada existente con hormigón asfáltico o hidráulico, así como la construcción o rehabilitación de puentes.	1.50		
JEFE DE CONTROL DE CALIDAD				

	e) Construcción de infraestructuras viales cuyo importe de obras sea mayor o igual a 50 millones USD (sin impuestos) por proyecto donde haya participado como Jefe de control de calidad, cuyas obras incluyan la colocación de pavimento asfáltico con el método SUPERPAVE.	1.00	
2B. RECURSO HUMANO (diseño)	DIRECTOR DE DISEÑO		2.2, 2.4 y 2.5
	f) Diseño de infraestructuras viales, donde haya participado desempeñando las funciones y responsabilidades específicas del puesto ⁽²⁾ , cuyo importe de ejecución de obras (EO) sea mayor o igual a 50 millones USD (SIN IMPUESTOS) por proyecto.	1.00	
	g) Diseño de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, donde haya participado como director en diseño, cuyo diseño incluya 2 enlaces o más a distinto nivel , donde en al menos uno de los enlaces se hayan diseñado 3 puentes ⁽²⁾ o más, o bien se hayan diseñado tres (3) niveles, con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.	1.50	
	ESPECIALISTA EN PUENTES		
	h) Diseño de puentes de carretera de luz ⁽³⁾ mayor o igual a 50 m, donde haya participado como especialista en diseño del puente. Dos (2) o más puentes presentados deben formar parte de un mismo enlace o intercambiador de dos (2) o más niveles.	1.00	
	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS		
	i) Diseño de pavimentos flexibles de hormigón asfáltico con polímeros (mezclas bituminosas en caliente), donde haya participado como especialista en pavimentos. Entre los proyectos utilizados para cumplir con este requisito, debe presentar un (1) proyecto o más donde el pavimento se haya diseñado utilizando la metodología SUPERPAVE.	1.50	
j) Diseño de pavimentos rígidos de hormigón, donde haya participado como especialista en pavimentos.	1.00		
	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE TRÁNSITO		

	<p>k)Elaboración de estudios de tránsito y movilidad urbana. Al menos uno (1) de los proyectos debe ser de autopista o autovía en entorno urbano o semiurbano, y al menos uno (1) de los proyectos debe incluir un intercambio vial. La experiencia en movilidad se deberá demostrar presentando uno (1) o más proyectos donde se produzca la interacción entre el transporte público y privado.</p>	1.00		
EQUIPO Y MATERIALES				
3.EQUIPO	a)Certificado de disponibilidad de MOTONIVELADORA	0.25	3.00 (Máx.)	2.6 y 2.7
	b)Certificado de disponibilidad de COMPACTADOR DE NEUMÁTICOS	0.25		
	c)Certificado de disponibilidad de COMPACTADOR PATA DE CABRA (RODILLOS DE ACERO VIBRATORIO)	0.25		
	d)Certificado de disponibilidad de RETROEXCAVADORA	0.25		
	e)Certificado de disponibilidad de BULLDOZER (EXCAVADORA)	0.25		
	f)Certificado de disponibilidad de CAMIÓN VOLQUETE	0.25		
	g)Certificado de disponibilidad de EXTENDEDORA DE ASFALTO	0.25		
	h)Certificado de disponibilidad de PLANTA DE ASFALTO	0.50		
	i)Certificado de disponibilidad de EQUIPO PARA CONTROL DE CALIDAD DE MEZCLAS SUPERPAVE	0.75		
4. MATERIALES	<p>Certificación de disponibilidad de los materiales principales, mediante declaración jurada. La certificación debe estar acompañada de los informes de laboratorio, con resultados aceptables según las especificaciones del MOP. (Ver punto 14.6 Materiales):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hormigón asfáltico • Hormigón hidráulico • Capa base 	2.00	2.00 (Máx.)	2.8

	• Material selecto			
PROPUESTA TÉCNICA				
5. PROPUESTA TÉCNICA (ver procedimiento de evaluación, numeral 14.5)	5.1 Resumen Ejecutivo	2.00	25.00 (Máx.)	S/F
	5.2 Metodología de Ingeniería y Construcción	2.00		
	5.3 Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC)	1.00		
	5.4 Plan de ejecución y programa de trabajos (cronograma)	3.00		
	5.5 Innovación y mejoras	2.00		
	5.6 Anteproyecto de diseño	15.00		
EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA		SUBTOTAL PUNTOS	58.00 (Máx.)	
PROPUESTA ECONÓMICA				
6. PRECIO OFERTADO	Puntos obtenidos de acuerdo al monto total ofertado en el Formulario de Propuesta.	42.00	42.00 (Máx.)	
TOTAL DE PUNTOS			100.00	

14.0. A- GENERALES

La Comisión Evaluadora asignará la puntuación de este criterio según se indica en la **Tabla de Ponderación 0.A. Matriz de Evaluación de criterios Generales**. Si el proponente no presenta la documentación requerida en algún renglón o REF., la Comisión Evaluadora calificará dicho renglón o REF. con CERO (0) puntos.

La información deberá presentarse de acuerdo a los Formularios 1.3 y 2.1, **donde el Proponente incluirá la tabla de ponderación 0.A con sus datos correctamente cumplimentados.**

Tabla de Ponderación 0.A. Matriz de Evaluación de criterios Generales

REF.	CRITERIO	FORMULARIO	SUB-PUNTOS (máx.)	PUNTOS (máx.)
1	Experiencia en diseño y construcción , en los últimos quince (15) años, de Infraestructuras viales que incluyan calzadas reservadas para transporte público por carretera: · Proyectos de Diseño y Construcción de importe ≥ 50 MM USD sin ITBMS $\text{Sub-Puntos} = (\text{N}^\circ \text{ proyectos}) / 2$ <hr/> Con un mínimo de cero (0) y un máximo de uno (1) En caso de consorcios o asociaciones accidentales el número de obras es aditivo.	2.1	1.00	1.00
2	Litigios como demandado (L), excluyendo arbitrajes: Se dará un puntaje de un (1) punto a aquellos que garanticen no tener litigios suscitados entre la empresa con mayor participación (lider) y el dueño de un proyecto de construcción durante los últimos cinco años y puntaje de cero a quienes tengan tres litigios o más. Se usará la fórmula: $\text{Sub-Puntos} = (3 - 1.2 \times L) / 3$ Con un mínimo de cero (0) y un máximo de uno (1)	1.3	1.00	1.00
	Sub-total		2.00	2.00

14.0. B- CAPACIDAD FINANCIERA

Cada Proponente, o miembro de Consorcio o Asociación Accidental en su caso, elaborará y presentará los parámetros aquí solicitados y los garantizará.

En caso de Consorcio o Asociación Accidental las capacidades financieras de los diferentes miembros son aditivas para calcular los puntajes.

La Comisión Evaluadora asignará la puntuación de este criterio según se indica en la **Tabla de Ponderación 0.B. Matriz de Evaluación de Capacidad Financiera**. Si el proponente no presenta la documentación requerida en algún renglón o REF., la Comisión Evaluadora calificará dicho renglón o REF. con CERO (0) puntos.

La información deberá presentarse de acuerdo al Formulario 4.3, donde el Proponente incluirá la tabla de ponderación 0.B con sus datos correctamente cumplimentados.

Tabla de Ponderación 0.B. Matriz de Evaluación de Capacidad Financiera.

REF.	CRITERIO	FORMULARIO	SUB-PUNTOS (máx.)	PUNTOS (máx.)
1	<p><i>Facturación:</i> Sub-Puntos=F/800, con un mínimo de cero (0) y un máximo de uno (1), donde F es facturación promedio ponderada en contratos de construcción, tanto nacional como internacional, en millones de dólares americanos en los últimos tres (3) años fiscales. En caso de Consorcio o Asociación Accidental se obtendrá el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada miembro.</p>	4.3	1.00	1.00
2	<p><i>Liquidez Corriente (LC)</i> promedio ponderado de los últimos 3 años fiscales auditados (2012, 2013 y 2014), se calculará así: $LC = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$ Se usará la siguiente fórmula para calcular el puntaje: Sub-Puntos=(LC-1)/0.4 con un mínimo de cero (0) y un máximo de uno (1). En caso de Consorcio o Asociación Accidental se obtendrá el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada miembro.</p>	4.3	1.00	1.00
3	<p><i>Endeudamiento (E)</i> promedio ponderado de los últimos 3 años fiscales auditados (2012, 2013 y 2014), se calculará así: $E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$ Se usará la siguiente fórmula para calcular el puntaje: Sub-Puntos=(0.95-E)x2.5 con un mínimo de cero (0) y un máximo de uno (1). En caso de Consorcio o Asociación Accidental se obtendrá el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada miembro.</p>	4.3	1.00	1.00
4	<p><i>Patrimonio Neto (PN)</i> promedio ponderado de los últimos 3 años fiscales auditados (2012, 2013 y 2014) expresado en millones de dólares americanos (MM USD), se calculará así: $PN = \text{Activo Total} - \text{pasivo Total}$ Se usará la siguiente fórmula para calcular el puntaje: Sub-Puntos=((PN-200)/200)x0.5 con un mínimo de cero (0) y un máximo de uno (1). En caso de Consorcio o Asociación Accidental se obtendrá el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada miembro.</p>	4.3	1.00	1.00

REF.	CRITERIO	FORMULARIO	SUB-PUNTOS (máx.)	PUNTOS (máx.)
	Sub-total		4.00	4.00

14.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Deben incorporarse los documentos demostrativos de la **experiencia del proponente en el diseño y la construcción de Proyectos Similares al que se licita**, conforme a los requisitos solicitados en el pliego de cargos.

La experiencia de cada empresa se evaluará en función de sus proyectos ejecutados, con características iguales o superiores a las descritas en el cuadro del numeral anterior, en proyectos similares a los de esta licitación. **El proponente entregará un listado con la cantidad y los tipos de proyectos señalados en el formato indicado en el formulario 2.1**, los cuales deben haber sido ejecutados de acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior, según sea el caso, y en donde se mencionarán los siguientes aspectos de cada uno de ellos:

- El dueño respectivo de cada contrato.
- El número del contrato.
- Fecha del contrato.
- Fecha de inicio de obra.
- Fecha en que se terminó la obra.
- Monto de la obra y del contrato.
- Longitud y tipo de trabajo (especificar para qué renglón aplica del cuadro anterior).
- Superficie de pavimento construida en concreto hidráulico y en hormigón asfáltico.
- Número y tipo de intercambiadores viales, incluido el número de puentes y niveles.
- Detalles de diseño del/de los puente/s (cuando aplique al renglón del cuadro anterior).
- Cualquier información adicional que considere necesaria el Proponente para demostrar la experiencia solicitada en el pliego de cargos.

El proponente presentará los proyectos y referencias indicados en la tabla de Ponderación 1, los cuales serán evaluados según se indica en dicha tabla. De haber diferencia entre la cantidad de proyectos a presentar y a evaluar, el miembro del equipo de trabajo correspondiente deberá indicar claramente cuáles proyectos deberá considerar la Comisión Evaluadora para la ponderación en el Formulario 2.1. En el caso que el Proponente no indique claramente en su propuesta los proyectos a ser evaluados que debe considerar la Comisión Evaluadora para cada profesional, esta Comisión evaluará los mismos siguiendo el orden estricto en que fueron presentados en la Propuesta.

En caso de Consorcio o Asociación Accidental las capacidades de los diferentes miembros son aditivas para calcular los puntajes.

La Comisión Evaluadora asignará la puntuación de este criterio según se indica en la **Tabla de Ponderación 1. Matriz de Evaluación de Experiencia de la Empresa**. Si el proponente no presenta la documentación requerida en algún renglón o REF., la Comisión Evaluadora calificará dicho renglón o REF. con CERO (0) puntos. Todo proyecto similar que se presente y refleje cantidades o especificaciones inferiores al mínimo solicitado en el numeral 13.2.2.1 del presente Pliego de Cargos, o no se ajuste a los criterios indicados en la Tabla de Ponderación 1, no será considerado.

La información deberá presentarse de acuerdo al Formulario 2.1, **donde el Proponente incluirá la tabla de ponderación 1 con sus datos correctamente cumplimentados.**

Tabla de Ponderación 1. Matriz de Evaluación de Experiencia de la Empresa. 1A-Construcción

CRITERIOS DE EVALUACION				
REGLON	CRITERIOS GENERALES	CUMPLE TOTAL	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
CRITERIOS GENERALES				
1A. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN CONSTRUCCIÓN	a) Construcción de enlaces o intercambiadores a distinto nivel para autopista o autovía⁽⁴⁾. Al menos uno de los enlaces debe tener un mínimo de 3 puentes⁽³⁾, o bien tres (3) niveles.			
	i. Construcción de 6 ó más enlaces, donde en 1 ó más se hayan construido un mínimo de 3 puentes ⁽³⁾ , o bien tres (3) niveles.	1.00		
	ii. Construcción de entre 3 y 5 enlaces, donde en 1 ó más se hayan construido un mínimo de 3 puentes ⁽³⁾ , o bien tres (3) niveles.		0.50	
	iii. Construcción de 2 enlaces, donde en 1 ó más se hayan construido un mínimo de 3 puentes ⁽³⁾ , o bien tres (3) niveles.			0.00
	b) Construcción de autopistas o autovías cuya longitud sume 10 km o más, con calzadas de tres (3) o más carriles por sentido, con un importe mínimo total de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.			
i. Presenta 3 proyectos o más que cumplan los requisitos indicados	1.00			

CRITERIOS DE EVALUACION				
REGLON	CRITERIOS GENERALES	CUMPLE TOTAL	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
	ii. Presenta dos (2) proyectos que cumplan los requisitos indicados		0.50	
	iii. Presenta un (1) proyecto que cumpla los requisitos indicados			0.00
	c) Construcción de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, cuyas obras incluyan la rehabilitación (ensanche y/o duplicación)⁽⁵⁾ de calzada existente en operación.			
	i. Presenta 3 proyectos o más que cumplan los requisitos indicados, y uno (1) o más de estos proyectos tiene una intensidad media diaria de vehículos (IMD ó TPDA) mayor o igual a 50,000.	2.00		
	ii. Presenta entre 1 y 2 proyectos que cumplan los requisitos indicados, y uno (1) o más de estos proyectos tiene una intensidad media diaria de vehículos (IMD ó TPDA) mayor o igual a 25,000.		1.00	
	iii. Presenta un (1) proyecto que cumpla los requisitos indicados			0.00
	d) Construcción de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, con pavimento flexible de hormigón asfáltico con polímeros (mezclas bituminosas en caliente).			
	i. Presenta 3 proyectos o más que cumplan los requisitos indicados, y uno (1) o más de estos proyectos está diseñado con metodología Superpave.	1.00		
	ii. Presenta entre 1 y 2 proyectos que cumplan los requisitos indicados, y uno (1) o más de estos proyectos está diseñado con metodología Superpave.		0.50	
	iii. Presenta un (1) proyecto que cumpla los requisitos indicados			0.00

(3) hace referencia exclusivamente a pasos vehiculares superiores o inferiores.

(4) se podrá presentar una referencia por cada enlace o intercambiador vial, o una referencia de un proyecto que incluya la construcción varios enlaces o intercambiadores de las características indicadas.

(5) los proyectos de rehabilitación presentados deben incluir obligatoriamente el ensanche y/o la duplicación de calzada como parte de los trabajos de rehabilitación.

Tabla de Ponderación 1. Matriz de Evaluación de Experiencia de la Empresa. 1B-Diseño

CRITERIOS DE EVALUACION				
REGLON	CRITERIOS GENERALES	CUMPLE TOTAL	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
CRITERIOS GENERALES				
1B. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN DISEÑO	e) Diseño de autopistas o autovías con 2 enlaces o más a distinto nivel, donde en al menos uno de los enlaces se hayan diseñado 3 puentes⁽²⁾ o más, o bien se hayan diseñado tres (3) niveles, con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.			
	i. Diseño de autopistas o autovías con 6 enlaces o más a distinto nivel, donde en uno (1) ó más enlaces se hayan diseñado un mínimo de 3 puentes ⁽³⁾ , o bien tres (3) niveles.	1.00		
	ii. Diseño de autopistas o autovías con entre 3 y 5 enlaces o más a distinto nivel, donde en uno (1) ó más enlaces se hayan diseñado un mínimo de 3 puentes ⁽³⁾ , o bien tres (3) niveles.		0.50	
	iii. Diseño de autopistas o autovías con 2 enlaces, donde en un (1) enlace se haya diseñado un mínimo de 3 puentes ⁽³⁾ , o bien tres (3) niveles.			0.00
	f) Diseño de autopistas o autovías de nuevo trazado de longitud mayor o igual a 10 km, diseñada con pavimento flexible, con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.			
	i. Presenta tres (3) proyectos o más que cumplan los requisitos indicados	2.00		

CRITERIOS DE EVALUACION				
REGLON	CRITERIOS GENERALES	CUMPLE TOTAL	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
	ii. Presenta dos (2) proyectos que cumplan los requisitos indicados		1.00	
	iii. Presenta un (1) proyecto que cumpla los requisitos indicados			0.00
	g) Diseño de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, cuyas obras incluyan la rehabilitación de calzada existente (ensanche y/o duplicación), con un importe mínimo de ejecución de obras de 25 millones USD por proyecto.			
	i. Presenta tres (3) proyectos o más que cumplan los requisitos indicados	1.00		
	ii. Presenta dos (2) proyectos que cumplan los requisitos indicados		0.50	
	iii. Presenta un (1) proyecto que cumpla los requisitos indicados			0.00
	h) Diseño de autopistas o autovías en área urbana o semiurbana⁽³⁾, con una intensidad media diaria (IMD ó TPDA)⁽⁴⁾ de vehículos mayor o igual a 25,000, que incluyan la elaboración de estudio de tránsito, con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.			
	i. Presenta tres (3) proyectos o más que cumplan los requisitos indicados	1.00		
	ii. Presenta dos (2) proyectos que cumplan los requisitos indicados		0.50	
	iii. Presenta un (1) proyecto que cumpla los requisitos indicados			0.00

14.2. RECURSO HUMANO:

La experiencia demostrable al recurso humano se solicita tanto al personal del proponente en construcción, como al personal de diseño del proponente.

Se considerarán subsanables los documentos que acrediten la experiencia del personal, así como el resto de documentos adjuntos a cada profesional propuesto como Personal Clave.

La Comisión Evaluadora asignará la puntuación de este criterio según se indica en la **Tabla de Ponderación 2. Matriz de Evaluación de Experiencia del Personal Clave**. Si el proponente no presenta la documentación requerida en algún renglón o REF., la Comisión Evaluadora calificará dicho renglón o REF. con CERO (0) puntos. Todo proyecto similar que se presente y refleje cantidades o especificaciones inferiores al mínimo solicitado en el numeral 13.2.2.1.3 del presente Pliego de Cargos, o no se ajuste a los criterios indicados en la Tabla de Ponderación 2, no será considerado.

La información deberá presentarse de acuerdo a los Formulario 2.2 a 2.5, **donde el Proponente incluirá la tabla de ponderación 2 con sus datos correctamente cumplimentados.**

14.2.1. PERSONAL DE CONSTRUCCIÓN

El personal de construcción debe formar parte del equipo del proponente.

El (La) Gerente de Proyecto deberá presentar la información en donde principalmente manifieste los años de experiencia en la construcción y/o rehabilitación de proyectos carreteras, puentes, caminos y calles, y quede claramente establecida su experiencia como gerente o administrador en proyectos que cumplan los requisitos indicados en el presente Pliego de Cargos, ejecutados en los últimos 20 años. Todo lo antes expuesto referente al Gerente de Proyecto debe estar incluido dentro del formulario 2.3 con las certificaciones correspondientes, certificando sus quince (15) años mínimo de experiencia, cargo y valor del contrato.

El (La) Superintendente de Obra deberá detallar los años de experiencia en la construcción y/o rehabilitación de proyectos de carreteras y/o caminos, y quede claramente evidenciada su experiencia como ingeniero(a) residente o superintendente en proyectos que cumplan los requisitos indicados en el presente Pliego de Cargos, ejecutados en los últimos 20 años. Todo lo antes expuesto referente al Superintendente de Proyecto debe estar incluido dentro del formulario 2.3 con las certificaciones correspondientes, certificando sus diez (10) años mínimo de experiencia, cargo y valor del contrato.

El (La) Jefe de Control de Calidad deberá detallar los años de experiencia en la construcción y/o rehabilitación de proyectos de carreteras y/o caminos ejecutados **en el territorio nacional**, y quede claramente evidenciada su experiencia como ingeniero(a) responsable del control de calidad de las obras en proyectos que cumplan los requisitos indicados en el presente Pliego de Cargos, ejecutados en los últimos 20 años. Todo lo antes expuesto referente al Superintendente de Proyecto debe estar incluido dentro del formulario 2.3 con las certificaciones correspondientes, certificando sus diez (10) años mínimo de experiencia, cargo y valor del contrato.

14.2.2. PERSONAL DE DISEÑO

El personal de diseño debe formar parte del equipo del diseñador, o bien del proponente o bien como subcontratista.

El **director de diseño** deberá presentar la información en donde principalmente manifieste los años de experiencia profesional, y quede claramente establecida su experiencia como director de diseño en el diseño de proyectos que cumplan los requisitos indicados en el presente Pliego de Cargos, ejecutados en los últimos 20 años. Todo lo antes expuesto referente al director de diseño debe estar

incluido dentro del formulario 2.5 con las certificaciones correspondientes, certificando sus diez (10) años mínimo de experiencia, cargo y valor del contrato.

El **especialista en puentes** deberá presentar la información en donde principalmente manifieste los años de experiencia profesional, y quede claramente establecida su experiencia como especialista en puentes en el diseño de proyectos que cumplan los requisitos indicados en el presente Pliego de Cargos, ejecutados en los últimos 20 años. Todo lo antes expuesto referente al especialista en puentes debe estar incluido dentro del formulario 2.4 con las certificaciones correspondientes, certificando sus diez (10) años mínimo de experiencia, cargo y valor del contrato.

El **especialista en pavimentos** deberá presentar la información en donde principalmente manifieste los años de experiencia profesional, y quede claramente establecida su experiencia como especialista en pavimentos en el diseño de proyectos que cumplan los requisitos indicados en el presente Pliego de Cargos, ejecutados en los últimos 20 años. Todo lo antes expuesto referente al especialista en pavimentos debe estar incluido dentro del formulario 2.4 con las certificaciones correspondientes, certificando sus diez (10) años mínimo de experiencia, cargo y valor del contrato.

El **especialista en estudio de tránsito** deberá presentar la información en donde principalmente manifieste los años de experiencia profesional, y quede claramente establecida su experiencia como especialista en estudios de tránsito y movilidad urbana en el diseño de proyectos que cumplan los requisitos indicados en el presente Pliego de Cargos, ejecutados en los últimos 20 años. La experiencia en movilidad se deberá demostrar presentando proyectos donde se produzca la interacción entre el transporte público y el privado. Todo lo antes expuesto referente al especialista en estudios de tránsito y movilidad debe estar incluido dentro del formulario 2.4 con las certificaciones correspondientes, certificando sus diez (10) años mínimo de experiencia, cargo y valor del contrato.

Tabla de Ponderación 2. Matriz de Evaluación de Experiencia del Personal Clave

CRITERIOS DE EVALUACION				
REGLON	CRITERIOS GENERALES	CUMPLE TOTAL	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
CRITERIOS ADMINISTRATIVOS				
2A. RECURSO HUMANO (construcción)	GERENTE DE PROYECTO			
	a) Construcción de infraestructuras viales, donde haya participado como Gerente de construcción, cuyo importe de ejecución de obras (EO) sea mayor o igual a 100 millones USD (SIN IMPUESTOS) por proyecto.			
	i.	Presenta tres (3) proyectos o más que cumplan los requisitos indicados	0.50	
	ii.	Presenta dos (2) proyectos que		0.25

CRITERIOS DE EVALUACION				
REGLON	CRITERIOS GENERALES	CUMPLE TOTAL	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
	cumplan los requisitos indicados			
	iii. Presenta un (1) proyecto que cumpla los requisitos indicados			0.00
	b) Construcción de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, donde haya participado como Gerente de construcción, cuyas obras incluyan el ensanche, duplicación o rehabilitación de calzada existente, así como la construcción de puentes.			
	i. Presenta tres (3) proyectos o más que cumplan los requisitos indicados	1.50		
	ii. Presenta dos (2) proyectos que cumplan los requisitos indicados		0.75	
	iii. Presenta un (1) proyecto que cumpla los requisitos indicados			0.00
	SUPERINTENDENTE DE PROYECTO			
	c) Construcción de infraestructuras viales, donde haya participado como superintendente de obras, cuyo importe de ejecución de obras (EO) sea mayor o igual a 50 millones USD (SIN IMPUESTOS) por proyecto.			
	i. Presenta tres (3) proyectos o más que cumplan los requisitos indicados	0.50		
	ii. Presenta dos (2) proyectos que cumplan los requisitos indicados		0.25	
	iii. Presenta un (1) proyecto que cumpla los requisitos indicados			0.00
	d) Construcción de vías de longitud mayor o igual a 10 km, donde haya participado como superintendente de obras, cuyas obras incluyan el ensanche, duplicación o rehabilitación de calzada existente, así como la construcción o rehabilitación de puentes.			
	i. Presenta tres (3) proyectos o más que cumplan los requisitos indicados	1.50		

CRITERIOS DE EVALUACION				
REGLON	CRITERIOS GENERALES	CUMPLE TOTAL	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
	ii. Presenta dos (2) proyectos que cumplan los requisitos indicados		0.75	
	iii. Presenta un (1) proyecto que cumpla los requisitos indicados			0.00
	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD			
	c) Construcción de infraestructuras viales cuyo importe de obras sea mayor o igual a 50 millones USD (sin impuestos) por proyecto, donde haya participado como Jefe de control de calidad, cuyas obras incluyan la colocación de pavimento asfáltico con el método SUPERPAVE.			
	i. Presenta tres (3) proyectos o más que cumplan los requisitos indicados	1.00		
	ii. Presenta dos (2) proyectos que cumplan los requisitos indicados		0.50	
	iii. Presenta un (1) proyecto que cumpla los requisitos indicados			0.00
2B. RECURSO HUMANO (diseño)	DIRECTOR DE DISEÑO			
	e) Diseño de infraestructuras viales, donde haya participado desempeñando las funciones y responsabilidades específicas del puesto⁽²⁾, cuyo importe de ejecución de obras (EO) sea mayor o igual a 50 millones USD (SIN IMPUESTOS) por proyecto.			
	i. Presenta cuatro (4) proyectos o más que cumplan los requisitos indicados	1.00		
	ii. Presenta tres (3) proyectos que cumplan los requisitos indicados		0.50	
	iii. Presenta dos (2) proyecto que cumpla los requisitos indicados			0.00
f) Diseño de autopistas o autovías de longitud mayor o igual a 10 km, donde haya participado como director en diseño, cuyo diseño incluya 2 enlaces o más a distinto nivel, donde en al menos uno de los enlaces se hayan diseñado 3 puentes⁽²⁾ o más, o bien se hayan diseñado tres (3) niveles, con un importe mínimo de ejecución de obras de 50 millones USD por proyecto.				

CRITERIOS DE EVALUACION				
REGLON	CRITERIOS GENERALES	CUMPLE TOTAL	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
	i. Presenta tres (3) proyectos o más que cumplan los requisitos indicados	1.50		
	ii. Presenta dos (2) proyectos que cumplan los requisitos indicados		0.75	
	iii. Presenta un (1) proyecto que cumpla los requisitos indicados			0.00
ESPECIALISTA EN PUENTES				
g) Diseño de puentes de carretera de luz ⁽³⁾ mayor o igual a 50 m, donde haya participado como especialista en diseño del puente.				
Dos (2) o más puentes presentados deben formar parte de un mismo enlace o intercambiador de dos (2) o más niveles.				
	i. Presenta más de diez (10) puentes que cumplan los requisitos indicados.	1.00		
	ii. Presenta de seis (6) a diez (10) puentes que cumplan los requisitos indicados.		0.50	
	iii. Presenta cinco (5) puentes que cumplan los requisitos indicados.			0.00
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS				
h) Diseño de pavimentos flexibles de hormigón asfáltico con polímeros (mezclas bituminosas en caliente), donde haya participado como especialista en pavimentos.				
Entre los proyectos utilizados para cumplir con este requisito, debe presentar un (1) proyecto o más donde el pavimento se haya diseñado utilizando la metodología SUPERPAVE.				
	i. Presenta entre seis (6) y diez (10) proyectos donde dos (2) o más se han diseñado en SUPERPAVE.	1.50		
	ii. Presenta entre seis (6) y diez (10) proyectos donde sólo uno (1) se ha diseñado en SUPERPAVE.		0.75	

CRITERIOS DE EVALUACION				
REGLON	CRITERIOS GENERALES	CUMPLE TOTAL	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
	iii. Presenta cinco (5) proyectos donde sólo uno (1) se ha diseñado en SUPERPAVE.			0.00
	i) Diseño de pavimentos rígidos de hormigón, donde haya participado como especialista en pavimentos.			
	i. Presenta siete (7) proyectos o más que cumplan los requisitos indicados	1.00		
	ii. Presenta entre cuatro (4) y seis (6) proyectos que cumplan los requisitos indicados		0.50	
	iii. Presenta tres (3) proyecto que cumpla los requisitos indicados			0.00
	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE TRÁNSITO			
	j) Elaboración de estudios de tránsito y movilidad urbana. Al menos uno (1) de los proyectos debe ser de autopista o autovía en entorno urbano o semiurbano, y al menos uno (1) de los proyectos debe incluir un intercambio vial. La experiencia en movilidad se deberá demostrar presentando uno (1) o más proyectos donde se produzca la interacción entre el transporte público y privado.			
	i. Presenta más de diez (10) proyectos que cumplan los requisitos indicados.	1.00		
	ii. Presenta de seis (6) a diez (10) proyectos que cumplan los requisitos indicados.		0.50	
	iii. Presenta cinco (5) proyectos que cumplan los requisitos indicados.			0.00

NOTA: Las certificaciones que el Ministerio de Obras Públicas haya emitido para efectos de evaluación de Recursos Humanos en otros procesos de licitación, serán válidas para esta licitación, para lo cual se podrá presentar la certificación original o copia autenticada por notario, aun cuando

se emitieran para otro número de licitación, siempre que corresponda al profesional certificado, el cargo al que se le está proponiendo y se acompañe con la nota de compromiso actualizada respectiva para esta licitación. En su defecto, será aceptada para fines de evaluación de Recurso Humano la presentación de documentación (cuentas de proyectos – que indiquen desgloses de cantidades a acreditar-, actas de aceptación final, notas de aprobación del personal como Gerente de Proyectos o Superintendente, etc.), que compruebe y respalde los requerimientos del Recurso Humano propuesto y que sea posible objeto de verificación del MOP el tipo de proyecto, cantidades de obra, duración del proyecto, duración del recurso humano propuesto en el cargo a evaluar y toda información requerida, que acredite la experiencia del personal propuesto.

14.3. EQUIPOS:

La Comisión Evaluadora verificará que el Proponente presente la declaración jurada y las certificaciones de que es dueño o tiene alquilado el equipo básico listado a continuación, y debidamente descritos en los Formularios N°2.6 y N°2.7, **donde el Proponente incluirá la tabla de ponderación 3 con sus datos correctamente cumplimentados**. Se permitirá al Proponente incluir dentro de su propuesta cartas de compromiso para el alquiler de equipo, en caso de no contar con éste, una vez se le adjudique el proyecto.

Se detallan a continuación los equipos básicos, que deben estar localizados en el territorio nacional, con los que el Proponente deberá contar, y la Comisión Evaluadora estará facultada para verificar que el equipo esté en territorio nacional, de así requerirlo.

En caso de Consorcio o Asociación Accidental los equipos disponibles de los diferentes miembros son aditivas para calcular los puntajes.

La Comisión Evaluadora asignará la puntuación de este criterio según se indica en la Tabla de Ponderación 3. Matriz de Evaluación de Equipo. En caso de que el proponente no presente toda la documentación requerida para cada renglón o REF., el proponente NO CUMPLE con dicho requisito y la Comisión Evaluadora calificará con CERO (0) puntos el renglón o REF. correspondiente.

A continuación se presenta la guía que usará la Comisión Evaluadora para asignar puntajes, en esta sección.

Tabla de Ponderación 3. Matriz de Evaluación de Equipo.

CRITERIOS DE EVALUACION					
REGLON	CRITERIOS GENERALES	CANTIDAD MÍNIMA DE REFERENCIA	PUNTOS (Máx.)	CUMPLE	NO CUMPLE
CRITERIOS TECNICOS					
3.EQUIPO	a) Certificación de la disponibilidad de MOTONIVELADORA	4	0.25	0.25	0.00
	b) Certificación de la disponibilidad de COMPACTADOR DE NEUMÁTICOS	2	0.25	0.25	0.00
	c) Certificación de la disponibilidad de COMPACTADOR PATA DE CABRA (RODILLOS DE ACERO VIBRATORIO)	4	0.25	0.25	0.00
	d) Certificación de disponibilidad de RETROEXCAVADORA	10	0.25	0.25	0.00
	e) Certificación de disponibilidad de BULLDOZER (EXCAVADORA)	8	0.25	0.25	0.00
	f) Certificación de disponibilidad de CAMIÓN VOLQUETE	20	0.25	0.25	0.00
	g) Certificación de disponibilidad de EXTENDEDORA DE ASFALTO	2	0.25	0.25	0.00
	h) Certificación de disponibilidad de PLANTA DE ASFALTO	1	0.50	0.50	0.00
	i) Certificado de disponibilidad de EQUIPO PARA CONTROL DE CALIDAD DE MEZCLAS SUPERPAVE(*)	1	0.75	0.75	0.00

(*) El equipo mínimo exigido es el siguiente:

1. Compactador Giratorio
2. Reómetro de Corte Dinámico.
3. Reómetro de flexión
4. Equipo de presión de envejecimiento (PAV)
5. Horno de desgasificación de vacío
6. Viscosímetro Rotacional
7. Horno de envejecimiento acelerado de película delgada

14.4. MATERIALES:

Mediante declaración jurada el Proponente deberá certificar que ha hecho los arreglos satisfactorios con proveedores para el suministro de los materiales, con las características, cantidad y calidad especificadas, a ser utilizados en el proyecto. En su defecto, deberá comprobar que cuenta con las plantas de producción industrial y los equipos necesarios para producir dichos materiales por su cuenta.

El Proponente deberá disponer, con la mejor diligencia, de todos los materiales especificados para la ejecución del proyecto, de los cuales, únicamente se detallan los principales que serán considerados al momento de la Declaración Jurada presentada por el Contratista:

MATERIALES
Hormigón asfáltico
Hormigón hidráulico
Capa Base
Material Selecto

El Proponente deberá presentar los resultados de laboratorio que comprueben que los materiales listados cumplen con las normas indicadas por el MOP, para este contrato. Los informes de laboratorio deben corresponder a muestras tomadas dentro del último año calendario. Los materiales deben provenir de fuentes vigentes, que cumplan con las especificaciones del MOP.

La documentación se presentará según los formularios 2.7 y 2.8, con las certificaciones correspondientes.

La Comisión Evaluadora asignará la puntuación de este criterio según se indica en la Tabla de Ponderación 4. Matriz de Evaluación de Materiales. En caso de que el proponente no presente toda la documentación requerida para cada renglón o REF., el proponente NO CUMPLE con dicho requisito y la Comisión Evaluadora calificará con CERO (0) puntos el renglón o REF. correspondiente.

A continuación se presenta la guía que usará la Comisión Evaluadora para asignar puntajes, en esta sección.

Tabla de Ponderación 4. Matriz de Evaluación de Materiales.

MATERIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentación de certificación de disponibilidad y los resultados de laboratorio, que indiquen el cumplimiento con las normas indicadas, para:	Máx (3 puntos)	

Hormigón asfáltico	0.5 Puntos	0 Puntos
Hormigón hidráulico	0.5 Puntos	0 Puntos
Capa Base	0.5 Puntos	0 Puntos
Material Selecto	0.5 Puntos	0 Puntos

14.5. PROPUESTA TÉCNICA:

Los proponentes presentarán su propuesta técnica atendiendo al **alcance y contenido** descritos en la **Sección 2 “Requisitos para la presentación de la Propuesta Técnica” de los Términos de Referencia (TDR** en adelante) del Pliego de Cargos. Los documentos a presentar y la asignación de puntos se resumen en la siguiente Tabla de Ponderación 5. Matriz de Evaluación de Propuesta Técnica:

Tabla de Ponderación 5. Matriz de Evaluación de Propuesta Técnica.

CRITERIOS DE EVALUACION				
REGLON	CRITERIOS GENERALES	SUBPUNTOS	PUNTOS	FORMULARIO
PROPUESTA TÉCNICA				
5. PROPUESTA TÉCNICA (ver procedimiento de evaluación, numeral 14.5)	A. ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, DE LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA		25.00 (Máx.)	S/F
	5.1 Resumen Ejecutivo	2.00		
	5.2 Metodología de Ingeniería y Construcción	2.00		
	5.3 Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC)	1.00		
	5.4 Plan de ejecución y programa de trabajos (cronograma)	3.00		
	5.5 Innovación y mejoras	2.00		
	5.6 Anteproyecto de diseño	15.00		

En este criterio, los Proponentes deberán obtener un mínimo de diez (10) de los quince (15) puntos totales asignados al renglón **5.6 Anteproyecto de Diseño**, para tener derecho a validar en su total los puntos parciales calificados por la Comisión Evaluadora. De no obtener el proponente el puntaje mínimo exigido en el renglón 5.6, la Comisión Evaluadora calificará este renglón, Anteproyecto de Diseño, con cero (0) puntos.

Los Proponentes deben adjuntar con su propuesta el **Anteproyecto de diseño** (o Anteproyecto de Licitación) **de acuerdo al índice de contenidos del Proyecto de Detalle que se incluye en la Sección 3 “Estudios y Diseños” de los Términos de Referencia**. El Anteproyecto desarrollará los estudios básicos necesarios para cada capítulo del proyecto (alineamiento, drenaje, estructuras, etc.), de manera que el alcance de éstos sirvan de base para justificar su propuesta. La forma y contenido del Anteproyecto será tal que, una vez sea adjudicado el contrato, el contratista pueda elaborar el proyecto definitivo de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3 de los Términos de Referencia y el Anexo 4 “Control y Seguimiento de diseños”, dando continuidad a su Anteproyecto de diseño.

Queda entendido que el anteproyecto de diseño y la información que está suministrando el Proponente, será usada por la Comisión Evaluadora para determinar, con su único criterio y disposición, los méritos de los proponentes para ofrecer los servicios de diseño.

14.5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

El proponente presentará los documentos de su Propuesta Técnica según las indicaciones de la **Sección 2 de los TDR del Pliego de Cargos**, los cuales serán evaluados conforme se indica en dicha sección y cuyos puntajes se determinan en la siguiente **Tabla De Ponderación de la Propuesta Técnica**:

Tabla detallada de Ponderación de la Propuesta Técnica

	SUBDIVISIÓN DEL PUNTAJE	70.00%	30.00%	
REF. (REGLÓN)	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	Criterio de valoración 1: presentación satisfactoria del documento (70%)	Criterio de valoración 2: calidad del documento (30%)	
		MÁXIMO PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE	TOTAL PUNTOS

	SUBDIVISIÓN DEL PUNTAJE	70.00%	30.00%	
REF. (RENGLÓN)	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	Criterio de valoración 1: presentación satisfactoria del documento (70%)	Criterio de valoración 2: calidad del documento (30%)	
		MÁXIMO PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE	TOTAL PUNTOS
A.	ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PANAMERICANA	17.50	7.50	25.00
5.1	Resumen Ejecutivo	1.40	0.60	2.00
5.2	Metodología de Ingeniería y Construcción	1.40	0.60	2.00
5.3	Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC)	0.70	0.30	1.00
5.4	Plan de ejecución y programa de trabajos (cronograma)	2.10 (máx.)	0.90 (máx.)	3.00 (máx.)
5.4.1	<i>Presenta la documentación indicada en los numerales 4.1 y 4.2 y un programa de trabajos justificado que se ajusta a los 30 meses de plazo indicados en el Pliego de Cargos</i>	0.70	0.30	1.00
5.4.2	<i>Presenta la documentación indicada en los numerales 4.1 y 4.2 y un programa de trabajos justificado que acorta en 30 días el plazo de ejecución de obras indicado en el Pliego de Cargos.</i>	1.40	0.60	2.00
5.4.3	<i>Presenta la documentación indicada en los numerales 4.1 y 4.2 y un programa de trabajos justificado que acorta en 60 días el plazo de ejecución de obras indicado en el Pliego de Cargos</i>	2.10	0.90	3.00

	SUBDIVISIÓN DEL PUNTAJE	70.00%	30.00%	
REF. (RENGLÓN)	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	Criterio de valoración 1: presentación satisfactoria del documento (70%)	Criterio de valoración 2: calidad del documento (30%)	
		MÁXIMO PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE	TOTAL PUNTOS
5.5	Innovación y mejoras	0.70	0.30	1.00
5.6	Anteproyecto de diseño	15.40	6.60	16.00
5.6.1	Cumplimiento de las condiciones generales	2.10	0.90	3.00
5.6.2	Memoria y Anexos	2.80	1.20	4.00
5.6.3	Planos	4.20	1.80	6.00
5.6.3.1	<i>2.11. Desvíos provisionales de tránsito durante la ejecución de las obras (Sección 2, Anexo 3)</i>	<i>0.70</i>	<i>0.30</i>	<i>1.00</i>
5.6.3.2	<i>Resto de planos (Sección 2, Anexo 3)</i>	<i>3.50</i>	<i>1.50</i>	<i>5.00</i>
5.6.4	Especificaciones técnicas	1.05	0.45	1.50
5.6.5	Conexión provisional al inicio del proyecto	1.05	0.45	1.50

La Comisión evaluadora calificará de la siguiente manera este apartado:

CRITERIO DE VALORACIÓN 1: PRESENTACIÓN SATISFACTORIA DEL DOCUMENTO

Este criterio supondrá hasta un máximo del 70% del puntaje total de cada uno de los renglones (REF.) indicados en la Tabla de Ponderación de la Propuesta Técnica.

Se evaluará cada concepto en función del **GRADO DE CUMPLIMIENTO** del contenido del documento respecto a lo indicado en la **Sección 2 de los TDR del Pliego de Cargos**, y la coherencia del propio documento dentro del global de la propuesta.

Si el proponente NO presenta satisfactoriamente la documentación correspondiente a un renglón u obtiene una puntuación igual a CERO (0) en dicho renglón según el Criterio de Valoración 1, la Comisión evaluadora otorgará un puntaje TOTAL igual a CERO (0) en dicho renglón. En consecuencia no se le otorgará la puntuación correspondiente al Criterio de Valoración 2.

CRITERIO DE VALORACIÓN 2: CALIDAD DEL DOCUMENTO

Este criterio supondrá hasta un máximo del 30% del puntaje total de cada uno de los renglones (REF.) indicados en la Tabla de Ponderación de la Propuesta Técnica.

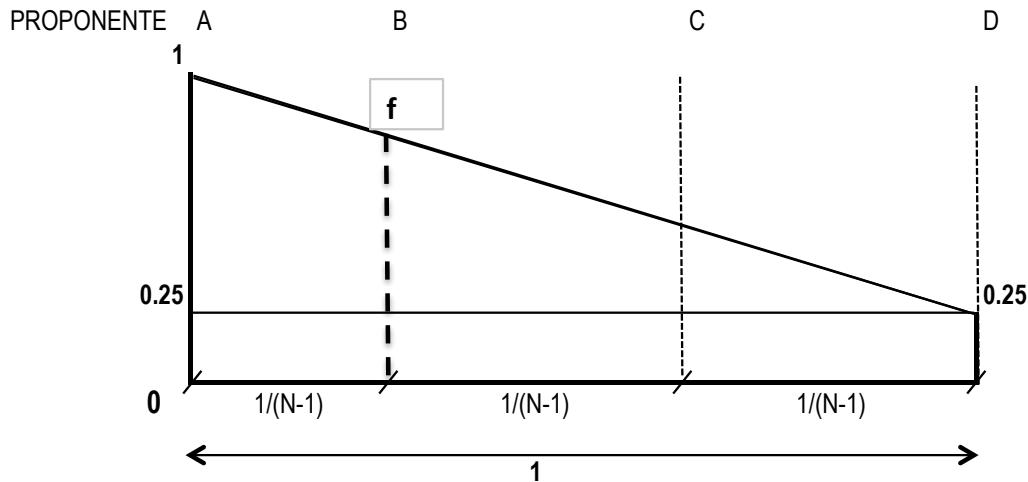
Se evaluará cada concepto en función de la **CALIDAD** del contenido del documento, y su coherencia y lógica dentro del global de la propuesta.

La Comisión evaluadora otorgará la **máxima puntuación** para CADA RENGLÓN evaluado, al Proponente que presente el documento de mayor calidad que revise **de entre todos los presentados por los proponentes correspondientes a un mismo renglón**. Este puntaje máximo será el resultado de multiplicar la máxima puntuación correspondiente al Criterio de Valoración 2, es decir hasta un máximo del 30% del puntaje total, por un factor igual a **1.00**.

La Comisión evaluadora otorgará la **mínima puntuación** para CADA RENGLÓN evaluado, al Proponente que presente el documento de menor calidad que revise **de entre todos los presentados por los proponentes correspondientes a un mismo renglón**. Este puntaje mínimo será el resultado de multiplicar la máxima puntuación correspondiente al Criterio de Valoración 2, es decir hasta un máximo del 30% del puntaje total, por un factor igual a **0.25**.

El resto de los documentos de los demás proponentes serán puntuados **proporcionalmente al número de orden** en que se hayan calificado en función de su CALIDAD, coherencia y lógica de su presentación según la siguiente fórmula incluida en el ejemplo que se incluye a continuación:

	CALIDAD	NÚMERO DE ORDEN EN LA CALIFICACIÓN (NO)	FACTOR MULTIPLICADOR (f)
PROPONENTE A	MAYOR CALIDAD	1	1.00
PROPONENTE B	↓	2	según fórmula
PROPONENTE C	↓	3	según fórmula
PROPONENTE D	MENOR CALIDAD	4	0.25



$$f = 0.75x \frac{N-NO}{(N-1)} + 0.25$$

donde:

N = NÚMERO DE PROPONENTES

NO = NÚMERO DE ORDEN DEL PROPONENTE EN LA CALIFICACIÓN

f = factor multiplicador

NOTA:

- PUNTAJE 0:** NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO.
- PUNTAJE INTERMEDIO (PARCIAL):** CUMPLE CON MÁS DE LA MITAD DE LOS CRITERIOS, PERO INCUMPLE CON AL MENOS UN (1) CRITERIO DE LOS SOLICITADOS EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO.
- PUNTAJE CUMPLE O TOTAL:** CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS DEL CUADRO DE EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO.

Cuando no haya sido presentado alguno de los documentos, o bien, la propuesta no se ajuste a lo establecido, será calificada con cero (0) puntos, en el reglón o sub-reglón respectivo.

14.6. PROPUESTA ECONOMICA, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CRITERIO DE PONDERACION:

Antes de iniciar la evaluación de las propuestas económicas, la Comisión de Verificación de Precios verificará que el proponente haya obtenido un mínimo de cuarenta (40) puntos en la evaluación de la propuesta técnica para que se proceda con la apertura de la propuesta económica. No se calificará la propuesta económica de los proponentes que hayan obtenido menos de cuarenta (40) puntos en la propuesta técnica. No se procederá a evaluar las propuestas que no hayan incluido los Formularios 5.1 (Propuesta Económica), 5.2 (Desglose Base de Costo Unitario), y 5.3 (Carta de Referencia Financiera (Con Monto)). Igualmente y antes de iniciar la evaluación de las propuestas, la Comisión verificará que los proponentes hayan incluido los costos fijos (si los hubiese) y el (los) monto(s) mínimo(s) establecido(s) por el Ministerio de Obras Públicas en el Pliego de Cargos, para llevar a cabo trabajos específicos, particularmente el monto mínimo del Mantenimiento de la Vía, por el período estipulado. Aquellos proponentes que no hayan incluido dichos costos fijos y/o monto(s) mínimo(s) en la forma indicada en el Pliego de Cargos, serán descalificados antes de iniciar la ponderación de la Verificación de Precios de la Propuesta Económica.

El acto público se adjudicará al proponente cuya propuesta obtenga el mayor puntaje, resultante de la sumatoria de los puntos obtenidos en la evaluación de la propuesta técnica y los puntos obtenidos en la evaluación de la propuesta económica.

La Propuesta Económica debe contener exclusivamente los siguientes documentos:

- **Formulario de la Propuesta Económica, según Formulario 5.1** contenido en el Capítulo IV del Pliego de Cargos, firmado por el Representante Legal del Proponente.
- **Formulario de Desglose de Costos Unitarios, según el Formulario 5.2** contenido en el Capítulo IV del Pliego de Cargos.
- **Carta de Referencia Financiera (Con Monto), según Formulario 5.3** contenido en el Capítulo IV del Pliego de Cargos. El Banco que emita esta carta debe ser el mismo que emita la del Formulario 4.2 del Sobre 2 (Propuesta Técnica).

EL MOP considerará onerosas o gravosas las propuestas cuyo precio exceda en un 20% o más el precio estimado del MOP, y considerará riesgosas las propuestas cuyo precio sea inferior al precio estimado en un 20% o más. En ambos casos, dichas ofertas serán descartadas.

Para establecer la puntuación en el renglón de Propuesta Económica será utilizado el siguiente procedimiento:

$$PE = 42 \frac{P_0}{P_i}$$

DONDE:

PE = PUNTAJE ECONÓMICO

PO = PRECIO MÁS BAJO DE TODAS LAS OFERTAS

PI = PRECIO DE LA OFERTA QUE SE ESTÁ COMPARANDO

42 = CONSTANTE QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE PUNTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

NOTA: CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTENGA ERRORES QUE TIENDAN A DISTORSIONAR EL MONTO TOTAL PROPUESTO O EL ALCANCE DEL TRABAJO, LA PROPUESTA SERÁ EVALUADA CON CERO (0) PUNTOS. TAL SERÁ EL CASO CUANDO SE OBSERVE QUE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA, SE HAYAN OMITIDO ÍTEMS DE PAGO DEL DESGLOSE SUMINISTRADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN EL PLIEGO DE CARGOS Y SUS ADENDAS, O QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EN CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS ES INFERIOR A LAS SUMINISTRADAS POR EL MINISTERIO, EN EL DESGLOSE, DE SER EL CASO.

EVALUACIÓN ECONÓMICA			
PRECIO DE LA PROPUESTA	Puntos adjudicados de acuerdo al monto total indicado en el formulario de propuesta.	42	42

14.6.1. ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

A medida que se vayan entregando los sobres, se enumerarán, conforme al orden de su presentación y se les pondrá la fecha y hora de recepción.

Los sobres o contenedores que contienen las Propuestas se dejarán a la vista del público y debidamente custodiados. Vencida la hora establecida en el Pliego de Cargos para la presentación de la Propuesta, no se recibirá ninguna otra.

La apertura de los Sobres que contengan la Fianza y las Propuesta Técnicas de cada Proponente, se realizará en presencia de los representantes de cada Proponente y el servidor público que presida el Acto. Se rechazará de plano toda Propuesta que no esté acompañada de la Fianza de Propuesta. Igualmente, se rechazarán las Propuestas acompañadas por Fianzas con montos o vigencias inferiores a los establecidos en este Pliego de Cargos.

La presente disposición es de carácter restrictivo, por lo que en ningún caso se podrán rechazar Propuestas por causas distintas a las aquí señaladas.

Contra el Acto de Rechazo, el agraviado podrá interponer formal acción de reclamo hasta el siguiente Día hábil ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para resolver el reclamo.

Los sobres con las Propuestas Económicas, se llevarán y mantendrán cerrados, sellados y custodiados en una bóveda del Banco Nacional de Panamá junto con el Precio estimado por la Entidad Licitante, hasta que se concluya la evaluación de las Propuestas Técnicas, y se proceda a su apertura conforme al procedimiento establecido en la Ley 22 de 2006 (Texto Único).

14.6.2. APERTURA DE LOS SOBRES 1 Y 2 (FIANZA DE PROPUESTA Y PROPUESTA TÉCNICA).

Vencida la hora fijada en el aviso, inmediatamente, no se aceptarán ninguna propuesta adicional y se procederá a realizar el Acto de Apertura de las Fianzas de Propuestas (Sobre 1) y las Propuestas Técnicas (Sobre 2), en presencia de los representantes de la ENTIDAD LICITANTE, representante de la Contraloría General de la República, los representantes de las Proponentes que opten por asistir y demás personas interesadas en el Proceso, bajo el siguiente procedimiento:

- (a) En primer lugar se abrirán las Fianzas y Propuestas Técnicas de los Proponentes. El acto de apertura se extenderá hasta la culminación de la apertura de las Propuestas correspondientes.
- (b) El servidor público que presida el acto, rechazará de plano cada una de las propuestas que no estén acompañadas de las fianzas de propuestas.
- (c) Se rechazarán las propuestas acompañadas por fianzas con montos o vigencias inferiores a los establecidos en este Pliego de cargos. Verificada la Fianza de Propuesta de los Proponentes, el mismo servidor público verificará que el plazo de validez de las Propuestas sean los mismos solicitados en este Pliego de Cargos para cada uno de ellos. Las presentes disposiciones tienen carácter restrictivo, por lo que en ningún caso podrán ser rechazadas Propuestas por causas distintas a las señaladas en los dos párrafos anteriores en el Acto de apertura de sobres 1 y 2. Contra el acto de rechazo, el agraviado podrá interponer formulación de reclamo hasta el siguiente día hábil ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para resolver el reclamo.
- (d) Una vez los Proponentes hayan presentado sus Propuestas, quien presida el Acto preparará un Acta que se adjuntará al expediente, en la que se dejará constancia de todas las Propuestas admitidas y rechazadas en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del nombre de los participantes. Adicionalmente, en el acta se debe incluir a los Proponentes rechazados que hayan solicitado la devolución de la Fianza de Propuesta, nombre y el cargo de los funcionarios que hayan participado en el acto de selección de Proponente, así como los representantes de los Proponentes y de cualquier reclamo o incidencia ocurrida en el desarrollo del acto.
- (e) El acta levantada sobre el acto público se dará a conocer inmediatamente a los presentes en el acto y será firmada por los participantes en éste y publicada en el Sistema electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra". Levantada el Acta, se incluirá en el expediente que contiene las Propuestas Técnicas de los participantes, el cual se remitirá a la Comisión Evaluadora a la que hace referencia este Pliego de Cargos.

15. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

Quien presida el Acto de Apertura de las Propuestas Económicas, abrirá primero el sobre que contiene el monto estimado por la Entidad Licitante para el Proyecto, y lo pondrá en conocimiento de los presentes.

Una vez informado el monto estimado por la Entidad Licitante, quien presida el Acto divulgará la calificación de cada Propuesta Técnica, y luego abrirá las Propuestas Económicas de los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos obligatorios y hayan pasado a la etapa de evaluación.

Las Propuestas Económicas serán entregadas a la Comisión de Verificación de Precios, en el mismo Acto, para que esta verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos y asigne la calificación correspondiente, según los criterios de evaluación establecidos en este Pliego de Cargos.

Luego de evaluar las Propuestas Económicas, la Comisión de Verificación de Precios emitirá un Informe, en el mismo Acto, en el que se indicará la calificación total obtenida por cada Propuesta, de acuerdo con la metodología de evaluación antes descrita en este Pliego de Cargos.

Las calificaciones resultantes de las evaluaciones de las Propuestas Técnicas y económicas, serán reflejadas en el Informe de Precios, el cual será publicado obligatoriamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", y estarán disponibles para los participantes que la soliciten.

Los participantes en el acto tendrán tres días hábiles para hacer las observaciones al Informe Técnico y al Informe Económico, las cuales se unirán al expediente.

Hecho lo anterior, la Entidad Concedente procederá a adjudicar, en un término no mayor de cinco días hábiles y mediante Resolución Motivada, el Acto Público, al proponente que haya obtenido la mayor calificación, de acuerdo con la metodología de evaluación descrita en el Pliego de Cargos, o a declararlo desierto, si todos los Proponente incumplen con los requisitos mínimos obligatorios de dicho Pliego.

En los casos en que se presente un solo proponente, y este cumpla con los requisitos mínimos obligatorios y con la calificación que establezca el Pliego de Cargos, la Entidad Licitante podrá adjudicar el Contrato a ese único proponente, negociando un precio que en ningún caso excederá el precio estimado por la Entidad Licitante.

16. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes serán descalificados por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Cuando un Proponente no cumpla con los requisitos mínimos obligatorios, exigidos en este Pliego de Cargos.
2. Cuando el Precio ofertado se considere riesgoso, oneroso o gravoso.
3. Cuando dentro de la Propuesta se omitan documentos cuya ausencia se considere insubsanable, según se detalla en este Pliego de Cargos.
4. Cuando la propuesta no esté acompañada de la Fianza de Propuesta y su plazo de validez sea menor que ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la Propuesta.
5. Cuando un Proponente intente influir en cualquiera de las fases del proceso desde recepción y/o apertura de las Propuestas hasta las decisiones de adjudicación.
6. Cuando un Proponente participe en más de una Propuesta.

7. Cuando un Proponente incurra en alguna otra causal de descalificación, amparada en este Pliego de Cargos o las Leyes de la República de Panamá.
8. Cuando la Propuesta no esté acompañada de la Fianza de Propuesta o la misma se presente con un monto o vigencia inferior a lo establecido en este Pliego de Cargos.
9. La comprobación de falsedad en la información suministrada.

17. DECLARACIÓN DE DESERCIÓN.

La Entidad Contratante podrá declarar Desierto el Acto de selección de Contratista mediante Resolución Motivada, por las siguientes causas:

1. Por falta de Proponentes; es decir, cuando no se recibió ninguna oferta.
2. Cuando ninguna de las Propuestas cumple con los requisitos y las exigencias del Pliego de Cargos.
3. Si las Propuestas presentadas se consideran riesgosas, onerosas o gravosas, de acuerdo con los parámetros establecidos en este Pliego de Cargos.
4. Si las Propuestas presentadas en el acto público provienen de un mismo grupo económico de sociedades vinculadas, conforme al numeral 42 del artículo 2 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 (Texto Único).
5. En general, cuando se considere que las Propuestas son contrarias a los intereses públicos del ESTADO.

Declarado Desierto el Acto, la Entidad Contratante podrá convocar a un nuevo Acto. La nueva convocatoria se realizará conforme a lo establecido en la Ley.

18. DOCUMENTOS DE PRELACIÓN DEL CONTRATO.

En caso de que existan contradicciones o conflictos entre las disposiciones del Contrato y sus Anexos, los demás documentos que se listan a continuación, o entre cada uno de ellos, se aplicará el siguiente orden de prelación, siendo el primero de ellos el que prevalecerá sobre los demás, y así sucesivamente:

- i) El Pliego de Cargos y sus anexos;
- ii) Las Especificaciones Técnicas;
- iii) La Oferta o Propuesta del Contratista, y
- iv) Por último, el Contrato y sus anexos.

En caso de que, a pesar de lo anterior, se encontrase una ambigüedad o discrepancia en los documentos arriba mencionados, el representante de la Entidad Contratante, en la administración del Contrato, deberá emitir cualquier aclaración o instrucción que sea necesaria. Si, hecha la aclaración correspondiente, todavía persiste la contradicción, ambigüedad, discrepancia o conflicto entre los documentos, prevalecerá lo que, a juicio del representante de la Entidad Contratante, imponga al Contratista el estándar más exigente.

En adición a lo anterior, el Contratista acepta que el alcance de los documentos arriba mencionados será interpretado de manera tal que cualquier ítem, material, equipo o servicio, que no esté expresamente indicado en ellos, pero que sea funcionalmente necesario o conveniente para cumplir con las exigencias de las Especificaciones Técnicas y de acuerdo con los estándares internacionales y Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, deberá ser considerado y provisto por el Contratista, sin Costo adicional para la Entidad Contratante.

19. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de la resolución administrativa del Contrato, prevista en la Ley, la Entidad Contratante en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del Contrato, cuando por circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el Contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados, con motivo de la terminación unilateral por la Entidad Contratante.

20. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.

Sujeto a lo dispuesto en la Ley 22 de 27 de junio de 2006 (Texto Único) y, sin perjuicio de los otros derechos que le otorgan las Leyes Aplicables y el Contrato, EL ESTADO podrá dar por terminado el Contrato de este proyecto, si ocurriere cualquiera de las causales consideradas en el Modelo de Contrato como causales de incumplimiento, en general, el incumplimiento por parte del Contratista, de cualquier otra de sus obligaciones bajo el presente Contrato.

21. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.

El Contrato sólo podrá ser modificado o cambiado por medio de un documento escrito debidamente firmado por el Contratista y la Entidad Contratante, y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Contrato y en la Ley 22 de 2006 (Texto Único), y sus modificaciones.

Las adendas al contrato que guarden relación con cualquier cambio en el alcance del trabajo de este pliego, que generen trabajos adicionales, tendrán un costo calculado con base al Formulario N°5.2, establecido previamente en el pliego de cargos identificado como “Desglose Base de Costo Unitario”, y que debe ser entregado con la propuesta (Sobre N°3), de manera obligatoria, conjuntamente con el Formulario N°5.1 – Propuesta Económica, y el Formulario N°5.3 – Carta de Referencia Financiera (Con Monto).

22. SUBCONTRATOS.

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Contrato, el Contratista solo podrá celebrar subcontratos, con previa autorización y aprobación de la entidad contratante para la ejecución parcial, hasta un cuarenta (40) por ciento de la totalidad del contrato, de los Trabajos. Los subcontratos celebrados por el Contratista no crearán relación contractual alguna entre la Entidad Contratante y el Subcontratista correspondiente. La existencia de un subcontrato no libera al Contratista de sus obligaciones, compromisos, garantías o responsabilidades frente a EL ESTADO, de acuerdo con el Contrato y con las Leyes Aplicables.

Todos los subcontratistas tendrán que cumplir con las Leyes, Normas, Procedimientos y Permisos aplicables para la ejecución de la obra, así como con los demás requisitos establecidos a tal efecto, en el Contrato.

23. PRECIO DEL CONTRATO.

En caso de que la propuesta más baja presentada en el acto de recibo de las propuestas económicas, contenga errores en las operaciones aritméticas contenidas en el Desglose para Pago, se harán los ajustes que procedan en dicho Desglose, pero en ningún caso las correcciones aritméticas podrán incrementar el precio propuesto en el acto público, indicado en la Propuesta Económica. En caso de que los errores aritméticos incrementen el monto total, con relación al monto total indicado en la Propuesta Económica, el proponente deberá ejecutar todas las cantidades de los detalles incluidos en el Desglose, por el precio total propuesto en el Acto Público, indicado en la Propuesta Económica, para lo cual el Director de Administración de Contratos, ordenará los correctivos pertinentes.

Durante la verificación de las Propuestas o posteriormente, se podrá requerir que los Proponentes presenten un análisis de costos de cualquier renglón o detalle de su Propuesta.

La suma indicada por el proponente en la Propuesta Económica, incluyendo el Mantenimiento, será el costo total inicial del contrato.

Los pagos se realizarán en la forma prevista en el contrato, y de acuerdo a la cláusula a que se refiere este punto dentro de las Condiciones Especiales.

24. CESIÓN DE CONTRATO Y CESIÓN DE CRÉDITO.

El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente este Contrato ni ninguno de sus derechos u obligaciones, intereses, o derechos similares bajo el Contrato o las Leyes Aplicables, sin el previo consentimiento por escrito de la Entidad Contratante, cuyo consentimiento podrá ser denegado u otorgado a la sola y absoluta discreción de la Entidad Contratante. De ser otorgado el consentimiento, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

La Entidad Contratante es libre de ceder sus derechos y/o posición contractual u obligaciones, o ceder, transferir, traspasar o establecer un derecho personal o "in rem", o constituir cualquier carga o gravamen sobre sus derechos o beneficios bajo el Contrato o que se deriven o surjan del mismo, sin requerir para ello el consentimiento del Contratista.

El Estado garantizará al Contratista seleccionado que sus derechos serán honrados cualquiera que fuere la naturaleza de la cesión.

El Contratista que opte por ceder créditos a una entidad financiera deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Resolución N°1 de 23 de agosto de 2007 del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre Cesiones de Créditos.

25. FIANZAS.

La Contraloría General de la República será la depositaria de las fianzas de contratación pública que se emitan para garantizar las obligaciones contractuales de este Proyecto.

Las fianzas habrán de constituirse en efectivo, fianzas emitidas por compañías de seguros, o mediante garantías bancarias o en cheque certificado o de gerencia.

Sólo las compañías de seguros y entidades bancarias registradas para operar en la República de Panamá con solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, así como por la Superintendencia de Bancos, respectivamente, pueden emitir fianzas para garantizar las obligaciones del Contratista. Toda fianza o garantía que se presente en este proceso, debe venir acompañada de una certificación de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros o de la Superintendencia de Bancos, según sea el caso, de que la compañía de seguros o entidad bancaria, poseen la solvencia para presentar la garantía.

Las fianzas emitidas por compañías de seguros y entidades bancarias deberán ajustarse a los modelos aprobados por la Contraloría General de la República, y cumplir con la reglamentación que regula la materia en la legislación de la República de Panamá.

La Contraloría General de la República tiene facultad para pronunciarse sobre la suficiencia de las garantías que se constituyan para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006 (Texto Único).

Los proponentes deberán presentar las fianzas y seguros en Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego de Cargos.

25.1. FIANZA DE PROPUESTA:

La fianza de Propuesta es la garantía precontractual establecida en el Pliego de Cargos y presentada en el acto de selección de Contratista, con la finalidad de garantizar la oferta de los postores, así como la de garantizar que el postor favorecido con la adjudicación firme el Contrato y presente la fianza de cumplimiento dentro de los plazos establecidos en el presente Pliego de Cargos.

La fianza de Propuesta deberá ser entregada por separado en un sobre cerrado y sellado, debidamente identificado como “Fianza de Propuesta” y con el nombre del Proponente e identificación de la licitación, el cual será abierto conjuntamente con el sobre contentivo de la oferta técnica.

La Entidad Licitante, en coordinación con la Contraloría General de la República, ha establecido un monto fijo de VEINTICINCO MILLONES DE BALBOAS (B/.25,000,000.00) para la Fianza de Propuesta de este Acto Público, la cual tendrá un término de vigencia de CIENTO OCHENTA (180) días calendario.

Esta fianza deberá emitirse a favor de la Entidad Licitante y de la Contraloría General de la República y será depositada en ésta última. Esta fianza debe venir acompañada con una certificación de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, o de la Superintendencia de Bancos.

El servidor público que presida el acto rechazará de plano toda Propuesta que no esté acompañada de la Fianza de Propuesta. Igualmente, se rechazarán las Propuestas acompañadas por fianzas con montos o vigencias inferiores a los establecidos en este Pliego de Cargos. La presente disposición es de carácter restrictivo, por lo que en ningún caso podrán ser rechazadas Propuestas por causas distintas a las aquí señaladas. Contra el acto de rechazo, el agraviado podrá interponer formal acción de reclamo hasta el siguiente Día hábil, ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para resolver el reclamo.

Concluido el Acto Público, dicha fianza se depositará en la Contraloría General de la República y se dejará constancia de ello en el expediente correspondiente, salvo que se solicite su devolución.

Las garantías de las Propuestas no ganadoras serán devueltas tan pronto como sea posible, después del vencimiento del periodo de validez de la Propuesta.

25.2. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

La fianza de cumplimiento garantizará el cumplimiento fiel y completo de las obligaciones del Contratista, lo cual incluye la ejecución total del Trabajo, la entrega del Proyecto.

El Contratista deberá presentar a la Entidad Contratante, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la Resolución de Adjudicación, la fianza de cumplimiento a favor de la Entidad Contratante/Contraloría General de la República por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la Propuesta económica del Contratista, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo el Contrato con respecto al Proyecto; y, una vez cumplidas éstas, corregir todos y cualesquiera Defectos. La fianza de cumplimiento, deberá estar acompañada de la certificación de la Superintendencia de Bancos/Superintendencia de Seguros y Reaseguros, según sea el caso, de que la Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, poseen la solvencia para presentar la garantía.

En caso de incumplimiento de una obligación del Contrato, la Entidad Contratante comunicará por escrito a la Fiadora y al Contratista, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del Contrato, o que se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

Únicamente para efectos de la fianza, el incumplimiento se entenderá perfeccionado con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el Contrato. La Fiadora dispondrá de un término de treinta (30) días calendario, siguientes a la notificación del incumplimiento, para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al Contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo por cuenta de la Fiadora y a cuenta y riesgo de esta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de la Entidad Contratante.

La Fianza de Cumplimiento estará vigente de la fecha indicada en la Orden de Proceder y durante toda la vigencia del Contrato, lo que incluye el plazo otorgado para la ejecución de los trabajos de Construcción y/o Rehabilitación, hasta la aceptación de dichos trabajos. Además, el Contratista deberá mantener la Fianza de Cumplimiento por el término de UN (1) año, a partir de la fecha de la aceptación de la obra (por acta sustancial o acta de recepción provisional o acta de aceptación final), para responder por vicios rehibitorios en bienes muebles, como: mano de obra, material defectuoso, o cualquier otro vicio o Defecto en el Contrato, y por el término de TRES (3) años, a partir de la fecha de la aceptación de la obra (por acta sustancial o acta de recepción provisional o acta de aceptación final), para responder por Defectos de reconstrucción o de construcción del proyecto; este término adicional coincide con los TRES (3) años de Mantenimiento que incluye este proyecto. Una vez vencido este plazo y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta fianza.

26. PÓLIZAS DE SEGUROS.

A partir de la fecha de la firma del Contrato y hasta la fecha de recepción final de las obras, El CONTRATANTE contratará por su cuenta y mantendrá vigentes las pólizas de seguros que se establecen en este Pliego de Cargos y en el modelo de Contrato.

26.1. PÓLIZA DE TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN (TRC/CAR):

Esta póliza cubrirá el valor total de la obra, la responsabilidad civil de todos los asegurados que surjan de los Trabajos de construcción del Proyecto y los límites de responsabilidad, y demás condiciones técnicas de la misma.

26.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Esta póliza cubrirá la responsabilidad civil de todos los asegurados que surjan de los Trabajos de construcción del Proyecto y los límites de responsabilidad serán fijados en el Contrato.

26.3. PÓLIZA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:

Con un límite de responsabilidad igual al valor de Reposición de los bienes asegurados.

26.4. PÓLIZA PARA TRANSPORTE DE CARGA:

Para materiales y equipos importados, de Bodega a Bodega.

27. MULTA.

La multa será del tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista. El valor total de la multa no será en ningún caso superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá ingresar al Tesoro Nacional.

28. ASPECTOS AMBIENTALES.

28.1. GENERAL:

Es un requisito de este Contrato el cumplimiento en todas sus partes, de lo estipulado en la Ley General de Ambiente de la República de Panamá (Ley 41 del 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto de 2009). También, aplicará lo estipulado en la Ley N°14 de 18 de mayo de 2007 "Delitos contra el Ambiente y el Ordenamiento Territorial. Además, aplicará lo establecido en la Resolución N° AG-0153-2007, Guía de Buenas Prácticas Ambientales para la Construcción y Ensanche de Carreteras y la Rehabilitación de Caminos Rurales, según lo promulgado en la gaceta oficial del 5 de abril de 2007.

El Contratista deberá cubrir los costos al Ministerio de Ambiente, por la evaluación ambiental del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Junta Directiva de la ANAM N°0333-2000, del 23 de noviembre de 2000, y por la indemnización ecológica por tala rasa, eliminación de sotobosques y formación gramíneas que se susciten en la ejecución de las obras, de acuerdo a la Resolución N°AG-0235-2003 (de la ANAM).

Forma parte integral del Contrato las ESPECIFICACIONES AMBIENTALES elaboradas por el MOP, del Manual de Especificaciones Ambientales, Edición de Agosto de 2002. A estas especificaciones

se le adiciona la total prohibición del uso de productos químicos para realizar la acción de control de malezas en cualquier etapa del contrato del proyecto.

Dentro de las Especificaciones Ambientales del Manual elaborado por el MOP, el Contratista deberá aplicar, según lo requiera el proyecto, los aspectos allí estipulados, en especial la Sección I, Condiciones Especiales, entre lo que se reiteran aspectos como:

- El Contratista debe incluir en su propuesta la gestión y el pago de todos los permisos ambientales que requiera el proyecto: permiso de tala y trasplante, permisos de uso temporal de agua (en caso necesario) u otro.
- Elaborar un inventario forestal antes de realizar la actividad para la gestión del permiso de tala y trasplante; el mismo debe ser evaluado por la Sección Ambiental antes de ser enviado a la autoridad competente. Este debe ser elaborado por un profesional idóneo en la materia.
- Realizar pruebas de calidad de los sedimentos y cuerpos de agua antes de realizar las actividades, determinar como mínimo: coliformes totales (sedimento y agua), DBO, turbiedad, sólidos totales, conductividad, aceites y grasas. Plan de monitoreo debe ser sometido para aprobación a la Sección Ambiental del MOP.
- En los casos de dragados de cauce, el material de dragado debe secarse; para el traslado de la fuente de origen al sitio de secado se debe usar camiones que estén herméticos para evitar el derrame de los mismos.
- El Contratista suministrará el equipo de protección personal que se le proporcionará al trabajador, de acuerdo a la actividad que realice, y presentará el programa de adiestramiento del personal, el cual debe elaborar y ejecutar el Contratista, después de ser aprobado por la Sección Ambiental del MOP.
- Elaborar un plan de revegetación como medida de compensación por la tala de los árboles, e incluir en el mismo las acciones para garantizar la sobrevivencia de los árboles trasplantados (mantenimiento). Este plan debe ser elaborado por un profesional idóneo, evaluado y aprobado por la Sección Ambiental del MOP y aplicado de acuerdo al cronograma de avance del proyecto. La relación de compensación será de diez (10) árboles por cada árbol talado (Sección I de las Especificaciones Ambientales, 2002).
- Las gestiones para obtener las aprobaciones ambientales serán a cargo del Contratista, quien deberá incluir en su cronograma, una estimación del tiempo para tales tareas. Si habiendo realizado las gestiones necesarias, dichas gestiones se demorasen, se ajustará el cronograma, eximiendo al Contratista de las penalidades que le pudieran corresponder por dichos atrasos.
- Incluir en su propuesta la obligatoriedad de sembrar hierba ordinaria en las áreas no pavimentadas e intervenidas por el Contratista en el proyecto (taludes, áreas verdes existentes, rellenos, etc.) (Capítulo 30 de las Especificaciones Técnicas Generales del MOP).

También está disponible, en la Dirección de Administración de Contratos, a costo del Proponente, el COMPENDIO DE LEYES Y DECRETOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES, Edición de Agosto de 2002, cuyo contenido es de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista.

En este proyecto el Contratista tiene la responsabilidad de informarse sobre el número y especies de árboles que se requieran talar en el sitio del proyecto. Toda especie que interfiera con la ejecución de la obra y no sea trasplantada, deberá ser talada, previa coordinación con la Sección Ambiental del MOP.

No habrá pago directo por la implementación de los criterios contenidos en los documentos mencionados en los párrafos anteriores, ni por la implementación de las medidas de mitigación ambiental que se deriven de las Especificaciones Ambientales mencionadas, las cuales son de estricto cumplimiento por parte del Contratista.

Para emitir el MOP el Acta de Aceptación Final, el Contratista tiene obligatoriamente que haber cumplido con todos los aspectos ambientales considerados en el Pliego de Cargos.

El Contratista deberá ser responsable de darle seguimiento a la variable ambiental, en función de la Resolución emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando sea el caso, y las ESPECIFICACIONES AMBIENTALES DEL MOP, Edición de Agosto de 2002, mediante un Especialista Ambiental idóneo, con experiencia en el seguimiento del cumplimiento de la variable ambiental en proyectos viales, para lo cual deberá presentar un Currículum Vitae que compruebe dicha experiencia.

El Contratista deberá incluir en su Informe Mensual al Director de la Oficina de Proyectos Especiales, lo relativo a la aplicación y la eficiencia de las medidas de mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, de existir, y a las Especificaciones Ambientales y un consolidado semestral en caso de que aplique, según la Resolución emitida por el Ministerio de Ambiente. Para su revisión respectiva, este remitirá los citados informes a la Sección Ambiental correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles, después del período para el cual el informe es válido, el cual luego de su aprobación, así lo comunicará al Director de la Oficina de Proyectos Especiales, y posteriormente lo remitirá a la Administración Regional del Ambiente con competencia en la zona del proyecto.

Una vez dada la orden de proceder y antes de iniciar el proyecto, el Contratista será responsable de colocar un (1) letrero en un lugar visible dentro del proyecto, según el formato que se adjunta en el apéndice de las Especificaciones Ambientales del MOP, Edición de Agosto de 2002.

El Ambientalista podrá participar en dos (2) o más proyectos independientes, siempre y cuando su participación en los mismos sea en períodos de tiempo diferentes o físicamente los proyectos sean cercanos y su magnitud lo permita, previa evaluación y autorización de la Sección Ambiental del MOP.

En caso de que el proyecto contemple la colocación de hormigón asfáltico caliente, el Contratista deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental, aprobado por el Ministerio de Ambiente, correspondiente al sitio en donde se instalará la planta asfáltica que se utilizará para el proyecto, en forma previa a su operación, en caso de que el Contratista opte por instalar la misma.

En caso de que el Contratista opte por alquilar la planta asfáltica a una empresa particular, él mismo deberá solicitar a la empresa una copia del Estudio de Impacto Ambiental, aprobado por el Ministerio de Ambiente, correspondiente al sitio en donde se instalará la planta asfáltica que se utilizará para el proyecto, en forma previa a su operación.

El Contratista, en caso de que el contrato especifique el Diseño y Construcción de Puente(s) Vehicular(es) y/o Camino(s) o Carretera(s) u otro tipo de actividad (Canalización, Protección de Talud, etc.), deberá incluir en el costo del proyecto la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, en la Categoría indicada en los Términos de Referencia de este Pliego de Cargos y la implementación efectiva de todas las medidas de mitigación que de éste se deriven.

El Contratista deberá contemplar en su programación, un plazo máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, posteriores a la fecha de la Orden de Proceder, para la elaboración y presentación del Estudio de Impacto Ambiental al MOP. El Ministerio de Obras Públicas no concederá prórrogas en el plazo establecido, para la ejecución del Contrato, cuando los atrasos en la ejecución del proyecto sean motivados por atrasos del Contratista, en la elaboración y presentación del Estudio de Impacto Ambiental, en el plazo antes indicado.

De ser rechazado el Estudio de Impacto Ambiental por el MOP, en primera instancia o por el Ministerio de Ambiente, en segunda instancia, por deficiencias en su contenido o presentación, se aplicará lo expresado en el párrafo anterior, ya que se considerará el atraso correspondiente imputable a la responsabilidad del Contratista.

Antes de haber obtenido la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental por parte del Ministerio de Ambiente, el Contratista sólo puede ejecutar aquellos trabajos en donde la variable ambiental no sea afectada.

Para la aprobación de las cuentas mensuales al Contratista se requiere que la Sección Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, con competencia en el área del proyecto, haya aprobado el informe mensual correspondiente a la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación por parte del Contratista, según las defina el Estudio de Impacto Ambiental o en su defecto la Guía de Buenas Prácticas Ambientales del Ministerio de Obras Públicas. Una vez presentado el Informe la Sección Ambiental contará con un plazo de cuatro (4) días hábiles para la aprobación o la presentación de comentarios a dicho informe. En caso de que haya transcurrido dicho término y la Sección Ambiental no se pronunciara, el informe mensual se considerará debidamente aprobado.

Para emitir el MOP el Acta de Recepción Provisional de la Obra y el Acta de Aceptación Final, el Contratista tiene obligatoriamente que haber cumplido con todos los aspectos ambientales considerados en el Pliego de Cargos.

Para efecto de los proyectos que contemplen mantenimiento, el Contratista remitirá informes de acuerdo a la programación establecida, al Ingeniero a cargo de supervisar el mantenimiento y éste a su vez, los enviará a la Sección Ambiental del MOP, en la Región correspondiente, a fin de verificar el seguimiento y cumplimiento de la variable ambiental en la etapa de operación, en función de lo contenido en la Resolución Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente.

Para emitir el MOP el acta de aceptación final y aprobación respectiva, dentro del período de mantenimiento del proyecto, el Contratista tiene obligatoriamente que haber cumplido con todos los aspectos ambientales considerados en las diferentes etapas del proyecto, en función de lo establecido en el Pliego de Cargos y sus Anexos.

El incumplimiento a los aspectos de la variable ambiental del proyecto, estipulado en el Pliego de Cargos, acarreará la aplicación de las penalizaciones.

29. NORMAS, MANUALES Y PUBLICACIONES APLICABLES.

Son aplicables todas las Normas, Manuales y Publicaciones mencionadas en el Pliego de Cargos, de las cuales están a la venta en la Oficina de Administración de la Dirección de Administración de Contratos los siguientes:

- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes, Segunda Edición Revisada de 2002 (B/.100.00).
- Manual de Especificaciones Ambientales, Edición Agosto de 2002 (B/.25.00).
- Compendio de Leyes y Decretos para la Protección del Medio Ambiente y otras Disposiciones Aplicables (B/.40.00).
- Manual de Procedimientos para Tramitar Permisos y Normas para la Ejecución de Trabajos en las Servidumbres Públicas de la República de Panamá (B/.25.00)
- Manual de Control del Tránsito durante la ejecución de trabajos de construcción y mantenimiento en calles y carreteras, del M.O.P- I edición - septiembre 2009 (B/.50.00)
- Manual de Normas de ejecución Mantenimiento Rutinario y Periódico por Estándar del M.O.P- edición 2007 (B/.25.00)

Otras normas y recomendaciones de obligado cumplimiento en el proyecto se relacionan a continuación, sin ser exhaustivos:

- Norma para el diseño geométrico de las carreteras regionales. Manual Centroamericano. SIECA. Convenio no. 596-0184.20. Marzo 2004.
- Manual Centroamericano de dispositivos uniformes para el control del tránsito. SIECA. 2014. Anexo del acuerdo centroamericano sobre señales viales uniformes.
- Ley 42 de 27 de agosto de 1999 para personas con discapacidad (Anexo).
- Normativa nacional de Accesibilidad en Temas de Urbanística y Arquitectura, última edición.
- Manual de Capacidad (Highway Capacity Manual 2010), última edición.

En general será responsabilidad del Contratista el cumplimiento y aplicación de cualquier normativa y legislación vigente en Panamá en el momento de ejecución del contrato. **En particular, para los diseños de este proyecto se utilizarán las normas AASTHO y ASTM vigentes a la firma del contrato.**

Los vacíos que se presenten en materia de especificaciones para diseño y/o construcción y en el Manual de Seguridad Vial, se resolverán aplicando lo dispuesto en manuales de amplia aceptación en la República de Panamá, de entidades, como, pero sin limitarse a, las siguientes:

AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS (AASHTO)

AMERICAN CONCRETE INSTITUTE (ACI)

AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS (ASTM)

AMERICAN WELDING SOCIETY, INC. (AWS)

CONCRETE REINFORCEMENT STEEL INSTITUTE (CRSI)

El Contratista deberá obtener por sus propios medios y a su costo todos los manuales aquí descritos, los cuales se incorporan al Pliego de Cargos, en virtud de la presente disposición.

Cualquier discrepancia entre normas, recomendaciones y especificaciones técnicas relativas al diseño, supervisión o inspección de un mismo elemento del proyecto será resuelta por el Director de la Oficina de Proyectos Especiales del MOP, fijando éste los parámetros a aplicar en el proyecto. En general prevalecerá lo indicado en este Pliego de Cargos sobre cualquier otro documento técnico o normativo.

30. CONFORMIDAD DE LOS PLANOS.

Los planos son las ilustraciones gráficas que describen el alcance de los trabajos que forman parte del Contrato. Estos describen, según sea la naturaleza de los trabajos a ejecutar, la localización del proyecto, el alineamiento, perfiles, rasantes, secciones transversales, estructuras a construir, componentes, dimensiones, equipos de instalación permanente, etc. Los trabajos, una vez ejecutados, deberán concordar con las indicaciones mostradas en los planos, a excepción de cambios debidamente autorizados. Cualquier ajuste necesario, a criterio de la Entidad Contratante, en el contenido de los planos será ordenado a través de alguno de sus representantes autorizados, al nivel requerido según sea la modificación a realizar.

31. PLANOS DE INGENIERÍA.

Los planos de ingeniería incluirán toda la información técnica necesaria para la ejecución física de los trabajos, tales como: alineamientos referidos a una poligonal base, coordenadas y cotas referidas a un BM geodésico (o asumido cuando así se permita), levantamientos topográficos y batimétricos, secciones transversales, dimensionamiento de los componentes a construir, resistencia y esfuerzos de los materiales a utilizar, estratigrafías, etc.

Se entiende que los planos deben ser desarrollados por cuenta del Contratista, asumiendo para ello todos los Costos implícitos en el levantamiento de la información técnica necesaria. Al desarrollar los planos de ingeniería, el Contratista incorporará las modificaciones y ajustes que fuesen necesarios introducir en los planos y especificaciones del diseño conceptual suministrado por el MOP y/o del propio anteproyecto presentado en su propuesta, a objeto de garantizar la integridad funcional del diseño, pero sin desmejorar los requisitos establecidos en los planos y especificaciones de diseño conceptual que le fueron suministrados por el MOP y/o de su propio anteproyecto, dentro de las condiciones permitidas y especificadas por el Pliego de Cargos.

El Contratista asume la total responsabilidad en el desarrollo de las ingenierías de detalle, tanto de su contenido como de la oportunidad en el manejo de tiempos, para cada uno de los trabajos. La Entidad Contratante se reserva la facultad de revisar estas ingenierías y opinar sobre su contenido, haciendo las observaciones que considere necesarias para salvaguardar los intereses del Estado. El Contratista estará obligado a considerar dichas observaciones y a conciliarlas con el representante autorizado por la Entidad Contratante.

Se remitirán al representante autorizado por la Entidad Contratante tres (3) copias de estos planos, acompañados de la memoria de cálculos en igual número de copias. Tras la opinión, evidenciada por la firma del representante autorizado por la Entidad Contratante en la copia que se devuelva al

Contratista, éste presentará tres (3) copias adicionales, mostrando las correcciones, adiciones u observaciones emitidas por el representante autorizado por la Entidad Contratante, si las hubiere.

Los planos de ingeniería deberán ser presentados por el Contratista con suficiente antelación a la fecha de inicio propuesta para los trabajos que se describen, a fin de permitirle al representante autorizado por la Entidad Contratante, suficiente tiempo para revisar, y al Contratista para corregir, sin causar demoras al trabajo. El tiempo debe ser proporcional a la complejidad del trabajo.

Los planos finales de ingeniería, tanto la edición en papel como la edición en formato digital, se presentarán conforme se indica en la Sección 3 de los Términos de Referencia. Los planos deberán contener toda la información necesaria para la ejecución de los trabajos.

Para la revisión y opinión por parte de la Entidad Contratante de los planos de ingeniería desarrollados por el Contratista, se seguirá el siguiente procedimiento:

Cada revisión parcial se realizará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presentación formal y completa de la documentación correspondiente, con los comentarios y sugerencias respectivas incorporadas.

Es obligación del Contratista presentar para la aprobación de la autoridad de tránsito y transporte terrestre (ATTT), los planos necesarios mostrando los desvíos a construir y las canalizaciones del tráfico y señalamientos correspondientes, en cada etapa de la construcción del proyecto, de ser requerido, para la ejecución de los trabajos. Los planos deben contemplar todos los detalles de señalización y seguridad vial, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas actualizadas.

Adicionalmente, también es obligación del Contratista presentar para la aprobación de las autoridades y organismos públicos o privados, los planos necesarios mostrando la reubicación o restitución de los Servicios Públicos a ejecutar, en cada etapa de la construcción del proyecto, de ser requerido, para la ejecución de los trabajos.

El Contratista tramitará con todas las instituciones correspondientes las aprobaciones de los planos.

Los planos de ingeniería para la obra civil deberán estar sellados y firmados por un Ingeniero que esté registrado como ingeniero civil en la Junta técnica de ingeniería y arquitectura de la República de Panamá. Cuando se requiera realizar verificaciones de los cálculos para la obra civil por parte de profesionales independientes, estas verificaciones también deberán estar selladas y firmadas por otro Ingeniero Civil que esté registrado en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá.

32. PLANOS DE TRABAJO.

Una vez sancionados los planos de ingeniería por parte de la Entidad Contratante, estos serán los planos de trabajo iniciales, en donde el Contratista hará las actualizaciones, seguimientos y control de los trabajos. Adicional a la información incluida en los planos de ingeniería, los planos de trabajo incluirán, pero sin limitarse a ello, los diagramas de erección, esfuerzo, combas, formaletas, obra falsa, mampostería dimensionada, barras y piezas, organización, así como también los dibujos y diagramas que sean solicitados por el Ingeniero o por el residente.

Para cada presentación de planos de trabajo por parte del Contratista, el representante autorizado por la Entidad Contratante revisará, en primer lugar, si la solicitud de aprobación está completa. El representante autorizado por la Entidad Contratante notificará por escrito al Contratista cuando considere que la solicitud de aprobación de los planos de trabajo está completa.

Los planos de trabajo deberán estar de acuerdo con los requisitos de las diferentes normativas internacionales y panameñas y lo aquí especificado. Los planos de trabajo deberán incluir suplementos y la memoria de cálculos de los cuales provienen los dibujos, así como la descripción de la metodología constructiva o de fabricación, instalación y puesta en funcionamiento. Los planos de trabajo deberán estar de acuerdo con lo siguiente:

Para la revisión inicial, se presentarán tres (3) juegos de los planos de trabajo.

La edición del proyecto, tanto memorias de cálculo como planos, se realizará conforme se indica en la Sección 3 de los Términos de Referencia. Para los planos, el texto deberá tener un alto nominal mínimo de 2.8 mm. Para el suplemento y los cálculos, el tipo de letra (font) será "Arial" y el tamaño de ésta deberá ser de un mínimo de 12.

Adicional a lo indicado en la Sección 3 de los Términos de Referencia, cada plano de trabajo y cada página de suplemento o de la memoria de cálculo, deberá incluir como mínimo: el nombre del proyecto, el nombre del Contratante, el nombre del Contratista, el número del Contrato y el control de registro de las revisiones. El texto y los detalles deberán ser legibles y adecuados para fotocopiarlos y reducirlos.

Adicional a lo indicado en la Sección 3 de los Términos de Referencia, los archivos electrónicos deberán ser en un formato de documento portátil (PDF) y deberán ser suministradas en un disco compacto (CD) multimedia. Cada hoja de plano deberá ser un archivo PDF separado en el CD. La copia electrónica de la memoria de cálculos y suplementos deberá hacerse en archivos PDF separados, de tal manera que no más de cincuenta (50) páginas sean incluidas en el mismo archivo del CD. El CD debe contener un índice con los nombres de los archivos y una descripción del contenido del archivo correspondiente.

Si se utiliza más de un CD para la solicitud de aprobación de un plano de trabajo dado, el índice deberá estar incluido en cada CD.

Al concluirse los trabajos y luego de la firma del Acta de aceptación final, deberán ser entregados al representante autorizado por la Entidad Contratante, un juego compilado de todos los planos de trabajo aprobados por el mismo representante, en forma electrónica e incluyendo todas las revisiones y correcciones. El índice deberá ser el primer archivo en el CD.

Al concluirse los trabajos y luego de la firma del Acta de aceptación final, se le entregará al representante autorizado por la Entidad Contratante un juego de copias reducidas, impresas en papel bond (mínimo 75 grs/m²), tamaño 279 x 432 mm (11x17 in), de todos los planos de trabajo aprobados, incluyendo todas las correcciones y revisiones. Las copias reducidas que sean comunes a diferentes tramos, deberán ser presentadas por cada tramo. Se deberá incluir en la copia reducida inicial del juego correspondiente a cada tramo, un índice preparado especialmente para los planos de ese tramo, conteniendo los números de hoja y títulos. El orden de las copias reducidas

correspondientes a cada tramo, deberá estar acorde con el orden de los números de plano indicados en el índice.

33. SOLICITUDES DE APROBACIÓN REQUERIDAS.

Se advierte al Contratista que la naturaleza del trabajo requiere un número de presentaciones que exigen la aprobación del representante autorizado por la Entidad Contratante, antes de que el trabajo de ciertos tramos o fabricación de elementos pueda comenzar.

El Contratista también está informado de que el representante autorizado por la Entidad Contratante podrá emplear ciertos consultores o especialistas para revisar tales presentaciones. Son de extrema importancia las presentaciones a tiempo y completas del Contratista al representante autorizado por la Entidad Contratante.

Sólo hasta la aprobación de un cambio por el representante autorizado por la Entidad Contratante, deberá este reflejarse en los documentos actualizados de control del proyecto que tiene a su cargo el Contratista.

Las revisiones preliminares que el representante autorizado por la Entidad Contratante acceda a realizar, tal como se describe a continuación en este punto, no están sujetas a plazos, hasta en tanto estas se formalicen.

El procedimiento para revisiones preliminares se establece como optativo y es adicional a cualquier procedimiento de aprobación requerido en otra parte de los documentos del Contrato. Finalmente, es el Contratista quien deberá tomar las previsiones de tiempo, dependiendo de la aprobación requerida, para no afectar el inicio de las obras, o fabricación de equipos, correspondientes.

A fin de facilitar al Contratista la preparación de presentaciones a tiempo y completas, el Contratista podrá solicitar al representante autorizado por la Entidad Contratante la utilización del siguiente procedimiento, para lo que él considere como las presentaciones de mayor dificultad:

- El Contratista podrá reunirse con el representante autorizado por la Entidad Contratante y presentar un informe preliminar escrito y/o dibujado. Se deberá levantar un resumen sucinto, por escrito, con los resultados de esta(s) reunión(es).
- El representante autorizado por la Entidad Contratante revisará esta solicitud de aprobación preliminar de esa reunión e informará verbalmente al Contratista si la solicitud de aprobación preliminar, estando desarrollada y completada adecuadamente, parece cumplir los requisitos del representante autorizado por la Entidad Contratante.
- Una vez informado, el Contratista podrá completar la solicitud de aprobación, por escrito, y enviarla al representante autorizado por la Entidad Contratante para su aprobación. En ese momento comenzará el período de revisión del representante autorizado por la Entidad Contratante.
- El representante autorizado por la Entidad Contratante, acelerará la revisión y devolverá al Contratista los planos de trabajo a tiempo. Si durante la revisión el representante autorizado por la Entidad Contratante determina que son necesarios ajustes significativos, lo notificará

al Contratista, y en ese momento este último podrá solicitar una reunión para facilitar las revisiones, entendiéndose que con ello se extiende el plazo concedido al representante autorizado por la Entidad Contratante para la aprobación, en igual número de días de los que sean necesarios para tales ajustes.

- El Contratista acepta de antemano que el procedimiento antes señalado es optativo para su beneficio y voluntario por parte del representante autorizado por la Entidad Contratante y que éste no será causa de ningún reclamo para extensión de tiempo o daños, como resultado de la implementación de este procedimiento. También se acuerda que este procedimiento optativo es adicional a cualquier procedimiento de aprobación requerido en otra parte de los documentos del Contrato.

La primera y segunda revisión del representante autorizado por la Entidad Contratante, de las presentaciones del Contratista, serán hechas libre de Costo para el Contratista. Si la segunda solicitud de aprobación del Contratista está incompleta, al extremo de que se requiera su rechazo y/o nueva solicitud de aprobación y por esta razón el representante autorizado por la Entidad Contratante requiere revisiones adicionales, al Contratista le será impuesto un cobro no reembolsable por cada hora del tiempo del representante autorizado por la Entidad Contratante o del consultor requerido para tales revisiones adicionales. Este dinero será cargado al Contratista de las cuentas pendientes de pago a él. Las presentaciones, o cambios a presentaciones resultantes de cambios a los planos por el representante autorizado por la Entidad Contratante, serán consideradas como presentaciones iniciales.

En el evento de que cualquier solicitud de aprobación sea rechazada y/o se requiera una nueva solicitud de aprobación, el Contratista está de acuerdo que la Entidad Contratante no será responsable ante el Contratista por el tiempo y Costos requeridos para preparar y entregar una nueva solicitud de aprobación aceptable.

34. PLANOS DE OBRA TERMINADA.

El Contratista mantendrá en los trabajos un (1) juego de planos completo, adicional a los que utilice en la ejecución de la misma, con el propósito de incluir en ellos todos los cambios, modificaciones y observaciones que se hayan autorizado a fin de mantener un control completo de la ejecución de los trabajos. Los mismos deberán estar al Día al cierre de cada cuenta. Al finalizar los trabajos, en el momento de efectuarse la inspección final, el Contratista entregará al representante autorizado por la Entidad Contratante un plano reproducible que incluya todas las correcciones y cambios que se hayan ordenado. El Contratista adjuntará a este juego una (1) copia de todos los planos de trabajo utilizados, todo lo cual estará respaldado con una copia electrónica. El Contratista suministrará los planos de trabajo y confeccionará los de los trabajos terminados o **planos “como construido”**, sin que dicho suministro y confección implique pago adicional alguno. Estos planos se entregarán al MOP en formato papel (impreso) y digital, en formato PDF como fiel copia de los planos impresos. Igualmente se entregarán los archivos en el formato original en que fueron elaborados.

Los planos de trabajo y los planos finales de ingeniería para las obras civiles deberán estar sellados y firmados por un ingeniero que esté registrado como ingeniero civil en la Junta técnica de ingeniería y arquitectura de la República de Panamá. Cuando se requiera realizar verificaciones de los cálculos

por parte de profesionales independientes, estas verificaciones también deberán estar selladas y firmadas por otro ingeniero civil que esté registrado en la Junta técnica de ingeniería y arquitectura de la República de Panamá.

35. PERÍODO DE DISEÑO.

El contratista dispondrá de un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder, para presentar la Fase 3ª definida en el Anexo 4 al MOP para su aprobación; y un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder, para presentar la Fase 4ª definida en el Anexo 4 al MOP para su aprobación, que incluye los Planos Finales de Ingeniería, especificaciones técnicas y memorias de cálculo, completamente desarrollados. De no cumplirse esta disposición, por razones directamente de responsabilidad del contratista, se le aplicará la multa correspondiente por el atraso en la entrega final y completa de los diseños finales.

El Contratista elaborará y someterá al MOP un modelo RENDER de la solución propuesta al momento de recibir la Orden de Proceder. Este render será actualizado con la solución que finalmente se construya.

La revisión y/o aprobación, por parte del MOP, de los planos, detalles, especificaciones, etc., es un requisito previo obligatorio para la ejecución de los trabajos correspondientes a cualquier parte proyecto, pero dicha revisión y aprobación no exime al contratista, de manera alguna, de su responsabilidad por los trabajos diseñados, obras construidas y materiales utilizados.

Queda entendido que el proyecto de diseño e información que está suministrando el contratista, será usada por la Dirección de Estudios y Diseños, para determinar si el contratista cumple con los términos de referencia, suministrados por el Ministerio de Obras Públicas.

El contratista no podrá cambiar o variar en su proyecto de Diseño, los criterios de diseño y planos del Anteproyecto presentado en su propuesta, entendiéndose éstos como planos conceptuales, ni modificará los componentes que hayan sido previamente diseñados y suministrados por el MOP como parte de los documentos de licitación, incluidos los Términos de Referencia de este Pliego de Cargos, salvo que se indique otra condición por parte del MOP y previa autorización de éste.

El contratista no iniciará la ejecución de obras si no se tiene, por escrito, la instrucción directa del MOP de que los planos finales están aprobados y puede iniciar las obras diseñadas.

36. DISPOSICIONES GENERALES REFERENTE A LOS TRABAJOS.

36.1. TRABAJOS SIN AUTORIZACIÓN:

Bajo ninguna circunstancia el Contratista podrá de por sí hacer cambios o alteraciones en los trabajos que hayan sido aprobados por la Entidad Contratante, o por las disposiciones contenidas en el Pliego de Cargos o en el correspondiente Contrato.

Todo trabajo que ejecute el Contratista, no contemplado en el Contrato, sin autorización escrita de la instancia facultada para autorizarlo, según los niveles jerárquicos de los representantes de la Entidad Contratante descritos en el modelo de Contrato, lo hará bajo su propio riesgo y sin derecho a reclamar remuneración alguna.

Así mismo, cualquier trabajo ejecutado por el Contratista, que difiera de lo que aparezca en los Planos Conceptuales y Finales, suministrados por la Entidad Contratante o los presentados por el Contratista y aprobados por el Entidad Contratante o por quien esta delegue, no serán reconocidos y podrá obligarse al Contratista a su remoción, demolición o desmantelamiento, cuando el Representante de la Entidad Contratante así lo indique.

36.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS TRABAJOS:

El Contratista mantendrá, a sus expensas, todos los trabajos conforme a lo establecido en el Pliego de Cargos, mientras dure la ejecución de los mismos y hasta que se firme el acta de aceptación final de la misma.

El Contratista atenderá prontamente todas las indicaciones que el Ingeniero director y el residente hagan sobre la ejecución u omisión de actos que puedan afectar perjudicialmente al trabajo. De ser necesario algún trabajo para remediar el mal indicado por el residente por otros medios, dicho trabajo será cargado al Contratista con un incremento del treinta por ciento (30%) sobre los Costos Directos razonables del trabajo realizado.

El Contratista deberá proteger los trabajos contra los efectos de la erosión, de las inclemencias del tiempo, inundación o de cualquier daño que sufra como consecuencia de la ejecución y/o de la omisión de cualquier trabajo a su cargo.

El Contratista no será responsable de los daños que sufran los trabajos causados por actos de la naturaleza fuera de lo común, por acciones del Estado, de enemigos públicos y demás causas imprevisibles y ajenas a todo control del Contratista.

En caso de que la suspensión de los trabajos o de una parte de los trabajos, sea por causas no imputables al Contratista, el Contratista será compensado por la Entidad Contratante, por los Costos incurridos por el Contratista, para protección de los trabajos y almacenamiento de los materiales.

El contratista será responsable de las condiciones del área de trabajo, a fin de que en todo tiempo y en el transcurso de la vigencia del contrato, se encuentre libre de basura, escombros o materiales, con la finalidad de que el sitio se mantenga limpio, los equipos ordenados, y que se cumpla con las normas de seguridad para evitar accidentes.

36.3. SERVICIOS DE SEGURIDAD:

La Entidad Contratante no garantiza la seguridad de los Sitios de Trabajo ni la propiedad del Contratista. Por lo tanto, el Contratista proporcionará la supervisión necesaria para evitar la pérdida o robo de su propiedad y brindará las medidas de seguridad establecidas en este Pliego de Cargos y el modelo de Contrato.

36.4. SEÑALES Y AVISOS:

Se tomarán, en todo momento, las debidas precauciones para proteger al personal y las propiedades; se observarán las disposiciones de seguridad de las leyes aplicables, y códigos de construcción.

El contratista deberá proveer a su propio costo, barricadas, luces rojas, señales de peligro o cuidado, en todos los lugares en donde el peligro constituya, en cualquier forma, un riesgo para el público, según la opinión del Ingeniero Residente del proyecto.

36.5. ACCESO A INSTALACIONES:

El contratista deberá facilitar, sin costo alguno en los sitios de construcción, el acceso temporal al uso de las instalaciones, por parte del personal de la Entidad Contratante, por necesidad justificada para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se cuente con la aprobación del representante de la Entidad Contratante y en común acuerdo con el contratista. En las Especificaciones Ambientales y el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes, Segunda Edición Revisada de 2002, se detallan otras disposiciones, con relación a las instalaciones.

36.6. MATERIALES:

Con la diligencia demandada, el Contratista deberá disponer de todos los materiales requeridos, para la ejecución del proyecto.

El Contratista será el único responsable por los trabajos ejecutados a su cargo, así como por la calidad de los materiales utilizados en los trabajos, por lo que deberá comprobar sus especificaciones, a fin de que cumplan con las normas aplicables. Esta disposición debe cumplir con todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Calidad, especificadas en el presente pliego de cargos.

36.7. EQUIPOS:

Todos los equipos definidos y detallados en los documentos proporcionados en la Propuesta técnica por el Contratista, deben ser sometidos, previo al inicio de las obras, al Ingeniero director para su revisión y aprobación, o rechazo, de acuerdo con los requerimientos que están especificados en el pliego de cargos. Los equipos y el personal empleado para izar materiales, personal y elementos de las obras, deberán contar con las certificaciones necesarias y las inspecciones electromecánicas pertinentes, y las recurrentes.

El Contratista deberá presentar un plan de inspección rutinario de todos los equipos pesados empleados en la ejecución de las obras, ya sea a cargo del mismo Contratista o de sus Subcontratistas.

El Contratista, para la ejecución de este proyecto, deberá disponer de todo el equipo necesario para ejecutar los trabajos en el período especificado en este Pliego de Cargos.

El Contratista no podrá, en ningún momento, retirar equipos considerados como claves de los trabajos sin la autorización del Ingeniero director, excepto si el trabajo para el cual el equipo fue movilizado hubiere concluido.

36.8. COMUNICACIÓN CON LAS PERSONAS DEL ÁREA DE IMPACTO DIRECTO EN LOS SITIOS DE CONSTRUCCIÓN:

El Contratista deberá presentar un plan de manejo de comunicaciones y relaciones públicas desarrollado a detalle, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en este Pliego de Cargos, con el fin de mantener informados a los residentes o usuarios dentro de las áreas de impacto directo a los sitios de construcción, sobre los trabajos que se estarán realizando, y sus respectivas etapas, así como los cambios que afecten el diario transcurrir de las personas que circulan o conviven en las áreas cercanas al sitio de ejecución y construcción de las obras del Proyecto, y los procedimientos que deben seguir para solicitar información, presentar una queja o reclamo. Este plan deberá incluir las referencias concretas de las personas y lugares de contacto por parte del Contratista, los cuales deberán ser de fácil acceso, para cumplir eficientemente con el objetivo del plan de comunicaciones y relaciones públicas. Dicho plan de comunicación y relaciones públicas, y todas sus actividades, deberán estar incluidas en la Propuesta y los gastos relacionados deberán ser cubiertos por el Contratista.

37. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Durante toda la vigencia del contrato, el mismo será administrado por la **Oficina de Proyectos Especiales**.

Las cuentas mensuales, adendas al contrato, prórrogas de tiempo, deben ser aprobadas por el Director de Administración de Contratos, para tener validez contractual. Todo documento al respecto entregado por parte del Contratista al MOP, debe ser dirigido obligatoriamente a la **Dirección de Administración de Contratos y la Dirección de la Oficina de Proyectos Especiales**.

La inspección de los trabajos será efectuada por la Oficina de Proyectos Especiales (OPE) o mediante particulares o empresas idóneas, contratadas en cualquier momento, antes o durante la ejecución de los trabajos.

Ningún funcionario ni empleado al servicio del Estado, podrá aceptar salarios o beneficios del Contratista, y éste se abstendrá de ofrecer empleos a funcionarios o empleados del Estado, sin el conocimiento y la aprobación de la Entidad Contratante.

Cuando en el Pliego de Cargos se mencione el requisito de “aprobación” por parte de la Entidad Contratante o de sus representantes, se refiere a los documentos, materiales, personal especializado y otros que sean presentados por el Contratista, para ser incorporados en los trabajos o para su control o ejecución, se entenderá que tal aprobación emitida por la Entidad Contratante o sus representantes, no releva al Contratista de su responsabilidad por lo presentado e incorporado a los trabajos y toda interpretación que se haga al Pliego de Cargos, relativos a la “aprobación” por parte de la Entidad Contratante o de sus representantes, se ajustará a este criterio.

Cualquier revisión y/o aprobación por parte de la Entidad Contratante o sus representantes, que sea un requisito previo para la ejecución de los trabajos correspondientes a cualquier parte de los trabajos, no exime al Contratista, de manera alguna, de su responsabilidad por los trabajos diseñados, obras construidas, materiales utilizados, y procedimientos constructivos empleados.

A menos que se disponga otra cosa en alguna parte del Pliego de Cargos, o alguno de sus anexos, cada vez que una solicitud de aprobación del Contratista es rechazada por parte de la Entidad Contratante o sus representantes, ésta contará con un nuevo plazo para revisar las solicitudes una vez modificadas, actualizadas o corregidas por el Contratista, el cual será igual al dispuesto para la revisión de la primera presentación. Cuando no haya plazos estipulados para la revisión de documentos, planos e informes por parte de la Entidad Contratante, se entenderá que este plazo será de quince (15) días calendario, a menos que la Entidad Contratante disponga otra cosa, por circunstancias especiales.

Cualquier solicitud o notificación requerida entre las partes, debe constar por escrito y será considerada como debidamente efectuada cuando sea enviada por nota, memorando y/o correo electrónico (e-mail), a la dirección específica de las partes, que será acordada al emitirse la orden de proceder.

Para los trabajos, en donde el Contratista requiera la cooperación de otras agencias del Estado, la Entidad Contratante proveerá el enlace necesario a toda la información que necesiten, durante la ejecución del Contrato. Sin embargo, la responsabilidad de coordinación, planificación, aprobación de los diseños, gestión de permisos, inspección de los trabajos y aceptación de los mismos será responsabilidad del Contratista.

El Ingeniero Residente será plenamente responsable de llevar y controlar de manera actualizada y eficaz la bitácora de obra, y la misma debe estar disponible en cualquier momento, para ser revisada por el Director de la Oficina de Proyectos Especiales y/o Director de Administración de Contratos, o quiénes ellos designen.

38. REPRESENTANTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

38.1. INGENIERO DIRECTOR:

Es el representante autorizado del Ministro de Obras Públicas, bajo cuya dirección se inspecciona la obra objeto del contrato. Cuando la inspección se realice mediante particulares o empresas idóneas, el Ingeniero Director comunicará oportunamente al Contratista las delegaciones de autoridad que procedan. Así mismo el Ingeniero Director definirá durante la ejecución de la obra, los canales y procedimientos de comunicación entre El Contratista y El Inspector.

38.2. INGENIERO:

Es el Representante del Ingeniero Director, bajo cuya responsabilidad se inspecciona la obra objeto del contrato, y tendrá autoridad para decidir sobre cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación de los documentos contractuales y en los casos que el Ingeniero estime conveniente, hará consultas a las oficinas que tienen que ver con el asunto objeto de la duda; sobre la aceptación o rechazo de la calidad de los materiales y de los trabajos efectuados; sobre la eficiencia en el rendimiento del equipo y sobre la capacidad del personal.

Tendrá autoridad para decidir si los trabajos avanzan de acuerdo con el programa aprobado para la ejecución de la obra y actuará en consecuencia.

El Ingeniero está facultado para rechazar cualquier material, procedimientos u operación, equipo o personal que considere objetable. Para ello deberá basarse en el resultado del análisis de las

pruebas que determinen tanto la calidad de los materiales y la de los trabajos ejecutados, procedimientos constructivos empleados, como la capacidad del equipo y del personal utilizado.

Serán funciones del Ingeniero, entre otras:

- (a) Ser el Representante del MOP para el Proyecto.
- (b) Firmar las Actas de Aceptación.
- (c) Coordinar las reuniones de carácter general con el Gerente de Proyecto.
- (d) Llevar el control físico-financiero del Proyecto.
- (e) Autorizar las Estimaciones de Avance de Obra.
- (f) Coordinar con el Contratista el buen desarrollo de las obras.
- (g) Coordinar la Auditoria Técnica de toda la maquinaria, equipos, materiales, piezas y demás suministros en la obra.
- (h) Cualquier otra función que le corresponda, de acuerdo al presente Pliego de Cargos y sus Anexos.
- (i) Cualquier otra función que le sea asignada por el MOP.

38.3. INGENIERO RESIDENTE:

El Ingeniero Residente es el representante del Ingeniero en la obra y las atribuciones que aquí se detallan y las que le sean asignadas, serán realizadas por él personalmente, y a través de los Inspectores de Obra, por cuyas acciones es responsable en lo que al desempeño de esas atribuciones se refiere.

El Ingeniero Residente velará por el fiel cumplimiento de las condiciones impuestas al Contratista en los documentos contractuales y llamará la atención del Contratista o del Superintendente cuando observe cualquier omisión, falta o desviación en la aplicación de dichos documentos. Además, el Ingeniero Residente atenderá y velará por el cumplimiento de las disposiciones ambientales durante la ejecución de la obra.

El Residente solicitará al Ingeniero autorización para efectuar cualquier cambio en el proyecto o para ejecutar cualquier obra complementaria que estime conveniente.

El Residente informará al Ingeniero de cualquier incidencia que ocurra durante la ejecución de la obra, sobre la calidad del personal y sobre la eficiencia en el rendimiento del equipo.

El Residente revisará los cuadros de progreso de trabajo y el cálculo de cantidades de obra ejecutada para el pago de cuentas parciales, presentados por el Contratista.

39. REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá asignar personal para realizar las distintas funciones de ingeniería necesarias para llevar a cabo de manera efectiva las responsabilidades que le han sido asignadas por los requisitos definidos en el Pliego de Cargos, incluyendo funciones de nivel técnico.

Las obligaciones del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

- (a) Administración de la obra y elaboración de diseños a nivel constructivo.
- (b) Llevar la Dirección Técnica de la obra.
- (c) La contratación de Subcontratistas, Fabricantes y Proveedores de Servicios.
- (d) Contratación de mano de obra.
- (e) Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.
- (f) Pago de planillas.
- (g) Cumplir con todos los aspectos contractuales del Pliego de Cargos, relativos a la variable ambiental del proyecto.
- (h) Elaborar Planos Finales como construido (Planos “as build”), según se requiera en el Pliego de Cargos.
- (i) Contratar, pagar y coordinar el transporte marítimo, terrestre o aéreo, de materiales, estructuras y todos los suministros necesarios para la ejecución de la Obra.
- (j) Cumplir con los Planes de Seguridad, propios y los establecidos en el pliego de cargos.
- (k) Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra.
- (l) Mantener a su personal, durante la ejecución de la Obra, debidamente identificado por medio de gorras, cascos y camisetas con colores distintivos.

39.1. GERENTE DE PROYECTO (ADMINISTRADOR DE PROYECTO):

El Gerente de Proyecto o Administrador del Proyecto deberá ser un Ingeniero Civil idóneo, con experiencia en la administración de proyectos viales. El Contratista designará como Gerente de Proyecto o Administrador de Proyecto a aquel que haya sido sometido y aprobado previamente.

Dicho Profesional podrá ser empleado del Contratista o de una compañía consultora bajo contrato con el Contratista, o un Profesional contratado para este fin por parte del Contratista.

Son funciones del Gerente de Proyecto, entre otras:

- Ser la contraparte del Director de Proyecto de la Oficina de Proyectos Especiales del MOP
- Dirigir y coordinar las actividades del Contratista
- Llevar actualizado el control físico financiero de la obra
- Coordinar y discutir con el Director de Proyecto, los aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Coordinar las reuniones de carácter general
- Coordinar las actividades con el Director de la Oficina de Proyectos Especiales
- Firmar y presentar al Director de Proyecto y al Director de Administración de Contratos, las estimaciones de avance de obra, para su aprobación
- Colaborar con el Director de la Oficina de Proyectos Especiales, para el buen desarrollo de las Obras
- Cualquier otra función que le corresponda, de acuerdo a los Documentos Contractuales, el Contrato, y cualquier otra función que le designe el Director de Proyecto o Director de la Oficina de Proyectos Especiales.

39.2. INGENIERO SUPERINTENDENTE:

Después del perfeccionamiento legal del contrato y antes de comenzar la ejecución de la obra propiamente dicha, el Contratista designará como Ingeniero Superintendente a aquel que haya sido presentado y aprobado previamente.

El Contratista mantendrá en la obra, en todo momento y por la duración del Contrato, a dicho Ingeniero, quién estará investido de plena autoridad para actuar, en todos los casos, a nombre del Contratista, atenderá inmediatamente las observaciones e instrucciones del Ingeniero Residente y estará para cumplir y hacer cumplir a sus subalternos los requisitos del contrato. Si el Contratista o el Ingeniero Superintendente no estuvieren en el lugar de la obra en que el Ingeniero Residente hiciera sus observaciones, éstas serán atendidas por el encargado de esa parte de la obra.

Entre el Ingeniero Superintendente y el Ingeniero Residente se establecerá una estrecha relación que cubra las notificaciones de empleados de la inspección a empleados del Contratista sobre trabajos a su cargo, detallando las respectivas responsabilidades a fin de salvaguardar los derechos del ESTADO en todo momento.

El Ingeniero Superintendente deberá ser responsable de llevar a cabo todos los servicios de ingeniería requeridos, de acuerdo con el Pliego de Cargos. También deberá ser responsable del seguimiento de cualquier servicio de ingeniería que se desarrolle durante la construcción y cualquier otra función que le corresponda, de acuerdo a los Documentos Contractuales, el Contrato y cualquier otra función que le designe el Director de Proyecto.

El Ingeniero Superintendente deberá ser testigo y supervisar personalmente el trabajo en las distintas fechas y entregas importantes.

El Ingeniero Superintendente deberá estar disponible, para discutir por teléfono sucesos ocurridos cualquier día en que las actividades más importantes se estén desarrollando en el lugar de la obra.

40. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. CRONOGRAMA BASE.

EL MOP mediante los cronogramas ejercerá los controles y dará seguimiento a la ejecución de obra en base a lo siguiente:

40.1. DEFINICIONES PARA EL CONTROL DEL PROGRESO DE LAS OBRAS:

Las siguientes definiciones se aplican a esta sección y sus partes pertinentes dentro del Pliego de Cargos y sus Anexos:

- a) Inicio de la Obra: se considerará como fecha de inicio de la Obra, la fecha de notificación de la Orden de Proceder firmada por el MOP. que deberá ser emitida después de que el Contrato sea refrendado por la Contraloría General de la República.

El Contratista iniciará las operaciones del Proyecto, dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha de la notificación de la Orden de Proceder.

- b) Actividad: cualquier tarea, o parte de un Proyecto que requiere tiempo para su finalización.

- c) Cronograma Base: el cronograma, que utilizará el Método de Ruta Crítica CPM (*Critical Path Method*), inicial que representa el Plan de Trabajo original elaborado por el Contratista para el Proyecto y aceptado por el MOP.
- d) Operación de Control: la actividad considerada en ese momento por el MOP, dentro del grupo de actividades definidas como Ruta Crítica, que si es demorada o prolongada, atrasará el tiempo de finalización del Proyecto.
- e) Ruta Crítica (Critical Path): la serie de actividades que determina la finalización más pronta del Contrato (Fecha de Finalización). Esta es la ruta más larga de actividades que tiene la mínima cantidad de holgura.
- f) Método de la Ruta Crítica: un cálculo matemático para determinar la finalización más pronta del Contrato representado gráficamente por una secuencia de actividades que muestran las interrelaciones e interdependencias de los elementos que componen un Proyecto.
- g) Fecha Prevalente de Finalización de Contrato: la fecha extendida para la finalización del Contrato, según el informe semanal de días laborales.
- h) Tiempo de Finalización Temprana: la diferencia en tiempo entre la fecha prevalente de finalización del Contrato y la fecha de finalización temprana proyectada del Contratista, como se muestra en el Cronograma Base aceptado, o en las actualizaciones y revisiones del cronograma.
- i) Holgura: El tiempo entre las fechas de inicio temprano y tardío, o las fechas de finalización temprana y tardía, de cualquier actividad o grupo de actividades en la red.
- j) Fecha de Finalización: La fecha de finalización de la última actividad de trabajo programada en el cronograma identificado en la Ruta Crítica.
- k) Holgura Libre: La cantidad de tiempo que puede demorarse una actividad antes de afectar una actividad subsecuente.
- l) Hito (Milestone): Un indicador en la red, que, generalmente, es usado para marcar un punto o denotar el comienzo o finalización de una secuencia de actividades. Un hito tiene duración cero, pero funciona en la red como si fuera una actividad.
- m) Revisión: Un cambio en la parte futura del cronograma que modifica la lógica, añade o elimina actividades, o altera actividades, secuencias, o duraciones.
- n) Registro Tabular: Un informe de actividades del cronograma que muestra sus relaciones, duraciones, fechas programadas y actuales, y holgura.
- o) Holgura Total: La cantidad de tiempo que una actividad puede ser atrasada sin afectar la duración total del Proyecto de la Ruta Crítica.
- p) Actualización: La modificación del Cronograma de Progreso del CPM a través de una revisión regular para incorporar el progreso actual a la fecha por actividad, ajustes de tiempos aprobados y fechas de finalización proyectadas.

- q) Diagrama Lógico de Plazos Medidos: Una presentación esquemática de las relaciones lógicas de las actividades del Proyecto, presentada de izquierda a derecha para reflejar la cronología del Proyecto, y con la ubicación y largo de la actividad representando su duración.
- r) Diagrama de Barras Gantt: Una representación gráfica de la información relacionada al cronograma, donde las actividades u otros elementos del Proyecto están listados en el lado izquierdo del diagrama, las fechas se muestran en la parte superior y la duración de las actividades es mostrada en barras colocadas horizontalmente basándose en las fechas.
- s) Actividad de Holgura del MOP: La actividad que documenta el ahorro de tiempo en la Ruta Crítica por acciones del MOP.
- t) Ruta Casi Crítica: Una ruta que tiene una Holgura Total de treinta (30) días laborales o menos.
- u) Curva "S": Gráfica de costos acumulativos vs tiempo programado.

40.2. CRONOGRAMA BASE PROVISIONAL:

Dentro de los siete (7) días siguientes al recibo de la Orden de Proceder, el Contratista deberá someter al MOP un Cronograma Base Provisional que servirá como el Cronograma de Progreso para los primeros ciento veinte (120) días del Proyecto, o hasta que el Cronograma Base sea aceptado, lo que ocurra primero. El Cronograma Base Provisional deberá utilizar el método de la Ruta Crítica. El Cronograma Base Provisional deberá describir los planes de Contratista para realizar el trabajo de los primeros ciento veinte (120) días del Contrato. Adicionalmente, éste deberá mostrar todas las solicitudes de aprobación requeridas durante el inicio del Proyecto y deberá suministrar todos los permisos y otras actividades necesarias para comenzar el trabajo. El Cronograma Base Provisional se presentará impreso en un (1) ejemplar, acompañado de una (1) copia digital del mismo que sea compatible con Microsoft Office Project incluida en un disco compacto (CD) multimedia. En el lapso de diez (10) días el MOP revisará el cronograma y presentará comentarios, inclusive sobre la aplicación que el Contratista ha hecho del desglose del alcance presentado. El Cronograma Base Provisional no requerirá la aprobación del MOP, pero todos los comentarios deberán ser implementados en el Cronograma Base. No se requerirá una nueva presentación del Cronograma Base Provisional. La revisión tardía del Cronograma Base Provisional no deberá atrasar la presentación del Cronograma Base.

40.3. CRONOGRAMA BASE:

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de entrega de la Orden de Proceder, el Contratista deberá presentar al Ingeniero un Proyecto de Cronograma Base, en formato "Project" en versión digital e impresa, incluyendo la incorporación de todos los comentarios efectuados al Cronograma Base Provisional. El Cronograma Base deberá tener una fecha de información del día previo al primer día de trabajo del Contrato. El Cronograma Base deberá contener las fechas de los hitos provisionales, fechas de los hitos del Contrato, requisitos de las etapas de construcción, limitaciones internas de tiempo, mostrar la secuencia lógica de actividades y no deberá extenderse más allá del número de días establecidos en el Contrato.

Todas las tareas deberán ser asignadas a un calendario del Proyecto. El Contratista deberá utilizar diferentes calendarios para tareas que ocurren en diferentes cronogramas de trabajo. Cada

calendario deberá identificar una semana de trabajo y los días feriados. Las actividades para la preparación y la revisión de solicitudes de aprobaciones más la fabricación deberán ser asignadas al mismo calendario. El Contratista no deberá añadir ineficiencia en el trabajo o días de lluvia a un calendario de Proyecto sin la aprobación previa del Ingeniero.

El Contratista no deberá asignar retrasos a ninguna actividad.

El Cronograma Base CPM presentado por el Contratista deberá tener un número de actividades suficientes para asegurar la adecuada planificación del Proyecto y para permitir el monitoreo y evaluación del progreso y el análisis de los impactos de tiempo. El Cronograma Base deberá representar cómo el Contratista planea completar todo el trabajo involucrado y deberá mostrar todas las actividades que definen la Ruta Crítica.

Todas las actividades del cronograma, con la excepción de la primera y la última, deberán tener un mínimo de un predecesor y un sucesor. Rutas Críticas múltiples y Rutas Casi Críticas deberán ser minimizadas. Un total no mayor que el 50% de las actividades del Cronograma Base deberán ser críticas o casi críticas a menos que lo contrario sea aprobado por el MOP.

El Contratista será responsable de asegurarse que todas las secuencias del trabajo sean lógicas y que la red muestre un Plan de Trabajo coordinado para la realización total de las Obras. La falla del Contratista en incluir cualquier elemento del trabajo requerido para la ejecución del Contrato en la red, no eximirá al Contratista de la finalización del trabajo dentro del límite de tiempo especificado para la realización del Contrato. Si el MOP identifica falla del Contratista en definir cualquier elemento de trabajo, actividad o lógica, el Contratista deberá corregirla en la siguiente actualización o revisión mensual del cronograma.

EL MOP tendrá quince (15) días para revisar y aceptar o rechazar el Cronograma Base sometido. Los cronogramas rechazados deberán ser presentados nuevamente al MOP dentro de quince (15) días, después de la presentación al Contratista. El MOP tendrá un nuevo período de revisión de quince (15) días, después de la nueva presentación. En caso de no tenerse respuesta del MOP dentro de los referidos quince (15) días se entenderá que el Cronograma Base está aprobado.

40.3.1. REVISIONES AL CRONOGRAMA:

Si el Contratista desea hacer un cambio al cronograma aceptado, el Contratista deberá comunicar tal acción por escrito al MOP, declarando las razones para el cambio, y las revisiones propuestas a las actividades, la lógica y la duración. El Contratista someterá a aceptación un análisis que muestra el efecto de las revisiones en el Proyecto entero. El análisis incluirá:

- a) Un horario actualizado sin incluir las revisiones. El cronograma tendrá una fecha de información justamente anterior a la implementación de las revisiones propuestas e incluirá una fecha de finalización del Proyecto;
- b) Un cronograma revisado que incluye las revisiones propuestas. El cronograma tendrá la misma fecha de información que el cronograma actualizado e incluye una fecha de finalización del Proyecto;
- c) Una explicación narrada de las revisiones y su impacto en el cronograma, y

- d) Archivos de computadora del cronograma actualizado y revisado con enumeración secuencial o con nombres modificados por razones de poder archivarlos adecuadamente.

EL MOP dará respuesta dentro de los diez (10) días siguientes a las revisiones del cronograma propuesto por el Contratista.

Dentro de los siguientes quince (15) días el Contratista deberá presentar una red CPM revisada cuando así lo requiera el Proyecto, o cuando ocurran cualesquiera de lo siguiente:

- a) Hay un cambio significativo en las operaciones del Contratista que afectará la Ruta Crítica;
- b) El cronograma actualizado indica que el progreso del Contrato está retrasado en cuatro (4) semanas o más de lo planificado; o
- c) EL MOP determina un cambio aprobado o anticipado que afectará la Ruta Crítica, las fechas de hito o de terminación, progreso del Contrato, o el trabajo de otros Contratistas.

EL MOP, en un máximo de diez (10) días, revisará y aceptará o rechazará el cronograma revisado sometido. Las revisiones del cronograma rechazadas deberán ser revisadas y vueltas a presentar al MOP dentro de los diez (10) días siguientes a su devolución; entonces, el MOP tendrá un nuevo periodo de diez (10) días para su revisión. Solo hasta la aprobación de un cambio por el MOP deberá este reflejarse en la siguiente revisión del cronograma presentada por el Contratista. Los cronogramas revisados también deberán incluir una explicación narrativa de las revisiones.

40.3.2. TIEMPO DEL CRONOGRAMA:

Cuando el Contratista solicita un ajuste de tiempo debido a órdenes de cambio o atraso del Contrato, o si el Contratista y/o el MOP consideran que un cambio aprobado o anticipado va a afectar la Ruta Crítica o el progreso del Contrato, el Contratista deberá presentar, por escrito, al MOP, un Análisis de Impacto al Tiempo que ilustre el impacto de cada cambio o demora en la fecha de finalización programada o en la fecha de finalización del hito, utilizando el cronograma actual aceptado. Cada Análisis de Impacto en el Tiempo deberá incluir una actualización y revisión del cronograma, ambas con las mismas fechas de información, que demuestren cómo el Contratista propone incorporar la orden de cambio o atraso en el cronograma actual. La revisión del cronograma deberá incluir la secuencia de actividades y cualesquiera revisiones a las actividades existentes para demostrar el impacto de la demora, o cambio en el cronograma.

Cada Análisis de Impacto en el Tiempo deberá demostrar el impacto en el tiempo estimado basado en los eventos del atraso, la fecha anticipada o real de la orden de cambio en la realización del trabajo, el status de la construcción en ese momento y el cálculo del tiempo del evento de todas las actividades afectadas por el cambio o atraso. Los tiempos del evento utilizados en el análisis deberán ser aquellos incluidos en la última actualización del cronograma actual en uso en el momento de que el cambio o atraso fue encontrado.

Extensiones de tiempo solamente serán concedidas en el caso de que los ajustes de tiempo equitativos para la actividad o actividades afectadas excedan la Holgura Total o remanente a lo largo de la Ruta Crítica de actividades en el momento del atraso real, o en el momento en que el trabajo de la orden de cambio es efectuado. Extensiones de tiempo no serán concedidas ni se pagarán daños ocasionados por atrasos a menos que:

- a) El atraso esté más allá del control y no sea causado solamente por falta o negligencia del Contratista y sus Subcontratistas o proveedores, en cualquier grado; y
- b) La demora extiende el cumplimiento real del trabajo más allá de la fecha aplicable de finalización del Contrato programado, y la fecha más reciente proyectada para la finalización del Proyecto según la revisión del cronograma aceptada y que estaba en efecto al momento del atraso o al momento de expedición de la orden de cambio al Contrato.

El Análisis de Impacto en el Tiempo debe ser sometido en triplicado dentro de los siguientes quince (15) días después del atraso o después de la expedición de la orden de cambio del Contrato. También debe presentarse un disco de archivo del cronograma.

La aceptación o rechazo de cada Análisis de Impacto en el Tiempo por el MOP se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a su recibo, a menos que reuniones o negociaciones subsecuentes atrasen la revisión. Una (1) copia del Análisis de Impacto en el Tiempo aceptada por el MOP deberá ser devuelta al Contratista y las revisiones al cronograma aceptadas que ilustran el impacto de las órdenes de cambio del Contrato o atrasos deberán ser incorporadas en el cronograma del Proyecto durante la primera actualización después de su aceptación. Hasta el momento en que el Contratista presente el análisis, el MOP a su criterio podrá, construir y utilizar el cronograma como construido u otro método conocido para determinar los ajustes en el tiempo del Contrato.

40.4. INFORMES DEL CONTRATISTA:

Con el objeto de mantener al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS permanentemente informado sobre el adelanto de la Obra, el contratista presentará al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS los informes indicados a continuación:

40.5. INFORME PRELIMINAR: (DOS EJEMPLARES)

Se entregará en la Dirección de la Oficina de Proyectos Especiales y en la Dirección de Inspección, dentro de los siete (7) días siguientes a la entrega de la Orden de Proceder, en el cual el contratista describirá su organización, personal y sus funciones, programación, equipos asignados, etc.

A continuación se amplía el alcance del INFORME PRELIMINAR, sin que dicha descripción sea considerada exhaustiva.

40.6. ORGANIZACIÓN:

Se incluirá una descripción del Organigrama del Personal asignado al proyecto (esquema de organización y funciones), detallando cronológicamente la participación del personal en cada área contemplada.

40.7. PROGRAMACIÓN:

El contratista deberá presentar a la Dirección de Administración de Contratos y a la Dirección de la Oficina de Proyectos Especiales, dentro de los SIETE (7) días calendario, siguientes a la fecha de inicio y antes de comenzar la obra, un **cronograma base provisional** para consideración del MOP. Una vez aprobado, este cronograma se convertirá en el cronograma base que será utilizado en el

proyecto, el cual debe ser actualizado periódicamente por el contratista y verificado por el MOP, el cual velará por el mejor cumplimiento de éste.

40.8. EQUIPO ASIGNADO:

El contratista incluirá un listado de todo el equipo que él pretenda destinar para la ejecución del proyecto, detallando el tipo, cantidad y su periodo de utilización, con relación a la programación que haya establecido.

40.9. INFORME MENSUAL DE PROGRESO: (DOS EJEMPLARES)

En éste se abordarán temas de índole administrativo, técnico y financiero, sobre los avances del proyecto, revisados a la fecha del respectivo informe. Este Informe abarcará entre otras cosas los siguientes aspectos:

- Descripción de la situación general del Proyecto.
- Estado de avance de cada ítem o unidad componente del proyecto, información de los hechos, procedimientos y circunstancias que afecten y determinen el avance de la obra. Estos aspectos estarán documentados con el Cronograma actualizado. Se incluirá aquí la proyección de terminación de los diferentes componentes del proyecto, así como del Proyecto en general.
- Documentación audiovisual y fotográfica, ambas digitalizadas, mostrando el avance de la obra, así como las medidas de seguridad implementadas y de control ambiental que se están observando en la ejecución de la misma. También, se ilustrarán de esta forma todas aquellas actividades y procedimientos constructivos que estén generando complicaciones en su ejecución.
- Un Estado Financiero del Proyecto, detallando para cada renglón los pagos efectuados, las cuentas en trámite, los saldos por ejecutar, montos retenidos, penalizaciones, trabajos adicionales autorizados, etc.

40.10. INFORMES ESPECIALES: (DOS EJEMPLARES)

Informes extraordinarios y complementarios que, por iniciativa del contratista y/o a requerimiento del Ingeniero, se deban elaborar sobre aspectos parciales del trabajo o cuando se presentaren asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de las tareas y resulte necesaria la confección de los mismos. Los plazos de entrega de estos informes serán en principio establecidos por el Ingeniero, aunque se tratará de llegar con el contratista a un previo acuerdo sobre dichos plazos de entrega, en cada caso.

40.11. INFORME FINAL: (DOS EJEMPLARES)

En el Informe Final el contratista deberá incluir los Planos Finales de la Obra construida, que incluirán los planos de planta y perfil de todo el alineamiento, con las indicaciones del tipo de pavimento con sus espesores de capas, secciones típicas de cada tramo, estructuras y obras de drenajes, tipos de cunetas, señalización, utilidades públicas y otros aplicables, indicados en las Especificaciones Técnicas. El Ingeniero podrá solicitar otros planos de las obras construidas.

Se deberá entregar un juego de planos para la revisión previa del Ingeniero.

No se autorizará el pago del 10% de retención hasta la Aceptación del Informe Final.

El Informe Final de la Obra, será una síntesis de cada unidad componente de la construcción del proyecto, incluyendo la verificación de las dimensiones y calidad de la construcción, con los anexos que resultaren necesarios, y las conclusiones a que se arriben, incluyendo la medición final de las obras, las conclusiones y recomendaciones resultantes para el correcto mantenimiento de toda la Obra, tanto en tiempo, como en forma.

EL CONTRATISTA deberá presentar este Informe dentro del plazo de vigencia del contrato. El Ministerio de Obras Públicas dispondrá de un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO para emitir sus comentarios a dicho Informe, luego de los cuales el contratista dispondrá de un plazo de QUINCE (15) DÍAS para incorporar las observaciones recibidas por parte del Ministerio de Obras Públicas y presentar la nueva versión del INFORME FINAL con tales observaciones incorporadas. Este Informe Final también estará documentado en forma audiovisual y fotográfica digitalizada. Se entregarán cinco (5) copias reproducibles, conteniendo esta información digitalizada.

41. GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Como parte del Plan de Aseguramiento de la Calidad, el Contratista tendrá la responsabilidad de desarrollar, instituir y aplicar un sistema de gestión de calidad (SGC) para los trabajos. EL SGC de los trabajos deberá ser abarcador e integral, y comprender todas las etapas de los trabajos desde la revisión de los planos de trabajo, las gestiones de adquisición de materiales y equipos, planificación de los trabajos, análisis y desarrollo de los métodos constructivos de la rehabilitación de la vía, metodologías y procedimientos de trabajos, medidas de seguridad, inspecciones y pruebas de materiales y de elementos de las obras no destructivos, mediciones y verificación de tolerancias, cumplimiento de las normas y técnicas de la obra. Dicho SGC deberá ser gestionado por el contratista y la Entidad Contratante podrá verificar por sus propios medios o a través de terceros, la verificación y auditoría para confirmar que el Contratista cumpla con los objetivos del SGC.

El Contratista será el único responsable de la calidad de todos los elementos del proyecto. La estructura gerencial del proyecto por parte del Contratista tendrá la responsabilidad primordial de estructurar y administrar el sistema de gestión de calidad (SGC) para el proyecto. Para tal propósito, deberá contar con un sistema de gestión de calidad a lo interno de su organización.

El Contratista deberá desarrollar, instituir, poner en práctica y mantener un sistema de gestión de calidad que sea integral, para garantizar que todas las actividades de trabajo cumplan con lo establecido en el Pliego de Cargos y el Contrato. EL SGC deberá estar conformado de políticas, planes, procesos, procedimientos, instrucciones, recursos y la organización necesaria para garantizar la adecuada planificación, aseguramiento y control de la calidad, así como garantizar la calidad de los materiales, equipos, mano de obra, rehabilitación de la vía, incluyendo los trabajos desempeñados por todos los subcontratistas.

El Contratista deberá implantar y certificar el funcionamiento adecuado de los diversos sistemas de gestión de calidad, antes de iniciar cualquier trabajo en cada una de las diversas áreas donde se requiera un sistema específico de gestión de calidad.

Además, deberá incluir la capacitación para el personal que participe en actividades relacionadas con el SGC. El Contratista deberá preparar un manual de calidad, específicamente para el proyecto, conteniendo todos los elementos del SGC.

El Contratista presentará a la Entidad Contratante para su aprobación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el “Manual de Sistema de Gestión de Calidad”), el cual obligatoriamente deberá estar enmarcado y seguir los lineamientos establecidos para ello en el Pliego de Licitación.

Que especifique los métodos de construcción e ingeniería, prácticas, técnicas y estándares que serán utilizados por el Contratista en la ejecución del Proyecto y, especialmente, los métodos y medios que aplicará el Contratista para el control de calidad de todos los Trabajos, el cual deberá ser elaborado en el idioma español. La Entidad Contratante podrá realizar observaciones y comentarios a dicho manual dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, siguientes a su entrega, en cuyo caso el Contratista deberá acoger dichas observaciones y presentar a la Entidad Contratante una versión corregida de dicho manual dentro de los quince (15) días calendario siguiente. Los términos y condiciones del manual serán de obligatorio cumplimiento, en todo momento, para el Contratista y Subcontratistas.

En caso de detectarse incumplimientos o no conformidades, las mismas deberán resolverse a la mayor brevedad posible y el SGC deberá ser evaluado y modificado para evitar la recurrencia de incumplimientos y no conformidades, bajo un proceso de autoevaluación y mejoramiento. La Entidad Contratante indicará al Contratista los plazos para corregir cualquier incumplimiento o no conformidad y la falta de respuesta por parte del Contratista para resolver y cerrar los mismos estará sujeta a las sanciones que se identifican en el Pliego de Cargos.

El Ingeniero residente asignado por la Entidad Contratante vigilará que el Contratista cumpla oportunamente, con la colocación de señales y dispositivos de control del tráfico, necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios, las condiciones de las vías y el desempeño del mismo.

Durante el período de construcción, el Contratista vigilará que las señales utilizadas temporalmente para delimitar las áreas de circulación vehicular, cumplan su función. Además, mantendrá informada a la comunidad sobre los cambios en el tráfico, durante las diferentes etapas del proyecto y colocará letreros de advertencia, señalando las zonas peligrosas o críticas a lo largo del proyecto.

El Contratista debe reflejar en su programa de trabajo, el horario de labores que éste no interfiera con el libre tráfico en la vía para la cual deberá garantizar el tráfico en forma continua e ininterrumpida durante todo el período de ejecución de los trabajos.

En las Especificaciones Ambientales y en el Manual para el Control del Tránsito durante la Ejecución de los Trabajos de Construcción y Mantenimiento de Calles y Carreteras del MOP, 1ª Edición, Septiembre de 2009.

Entidad Contratante se describen en detalle las disposiciones en esta materia. Ante el incumplimiento de lo dispuesto aquí y en las especificaciones ambientales de la Entidad

Contratante, en materia de seguridad y comodidad, el Ingeniero director podrá ordenar la suspensión total o temporal de los trabajos, hasta que sean subsanadas las deficiencias, tal como se señala en las presentes Condiciones especiales, sin menoscabo de las penalizaciones contempladas para estos casos.

42. LETREROS Y PLACAS.

El Contratista deberá suministrar, colocar y conservar por su cuenta, todos los letreros que se indican en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes, Segunda Edición Revisada de 2002, Capítulo I, Operaciones Preliminares de Control y Finales, Punto 3.7, "Letreros o Placas", y la ES.01.13.

43. RESTRICCIONES SOBRE LA CARGA EN VÍA PÚBLICAS.

El contratista deberá cumplir con todas las reglamentaciones y restricciones sobre pesos y dimensiones en las carreteras públicas. Un permiso especial no relevará al Contratista de su responsabilidad por los daños que pudiesen resultar de la movilización y operación de su equipo. La movilización y operación de equipo de tal peso, o de carga ancha y/o larga, que pueda causar daños a un camino o a sus estructuras, o a cualquier otro equipo de construcción, no será permitido. No se permitirá el tráfico de equipos de construcción de bandas o ruedas metálicas sobre superficies terminadas.

El Ingeniero director, así como la ATTT, inspeccionarán y controlarán, a partir de la orden de proceder y en forma periódica, el uso y el equipo que circule por las vías. El uso de vías existentes por parte del Contratista, lo obliga a mantener y dejar en buenas condiciones las mismas, lo cual será verificado por el Ingeniero director. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen la movilización y operación de su equipo.

44. DISPOSICIÓN CONTRACTUAL ESPECIAL PARA USO DE AGREGADOS PÉTREOS.

Para este pliego de cargos se estipula que se podrá utilizar agregados pétreos dentro del área de influencia del proyecto, pero el contratista debe garantizar, mediante la presentación y sustento de análisis, estudios, datos y evidencia técnica comprobable, que la fuente de los materiales pétreos a utilizar cumple 100% con las especificaciones definidas para este proyecto, incluyendo los Capítulos 13 (Estructuras de Hormigón), Capítulo 24 (Carpeta de Hormigón Asfáltico, incluyendo la norma AASHTO M-323, de aplicar) y 31 (Pavimento de Hormigón de Cemento Portland), del Manual de las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes (ETG's) del MOP, que integran este pliego de cargos, y garantizar que la fuente posee volúmenes suficientes para cubrir la demanda del proyecto. Esto debe garantizarlo previo al inicio de las obras y mantener el control de calidad de estos agregados durante toda la ejecución del proyecto.

No se permitirá, por la Inspección del proyecto, el uso de agregados pétreos que no se hayan verificado y aprobado previamente por el Laboratorio del MOP.

45. SUSTITUCIÓN DE PERSONAL Y EQUIPO EN LA OBRA.

El personal y el equipo que se utilicen en la obra deberá ser de la calidad, capacidad y en la cantidad necesarias para realizar satisfactoriamente los distintos detalles del trabajo hasta su completa terminación, en la forma y tiempo requeridos en el contrato.

Cuando el personal y/o el equipo presentado por el Contratista en su Propuesta se encuentre comprometido en otros contratos, al momento de la emisión de la Orden de Proceder por parte del Ministerio de Obras Públicas, el Contratista deberá reemplazar dicho personal y equipos que fueron considerados al momento de evaluar su Propuesta, por otros en igual cantidad y calidad, al momento de presentar su Informe Preliminar, como se detalla en el pliego de cargos.

Es recomendable que el Contratista emplee al máximo la mano de obra no especializada, seleccionándola entre el personal disponible de la comunidad o comunidades adyacentes al lugar en que se construye la obra.

45.1. PERSONAL:

Una vez emitida la Orden de Proceder del proyecto, el Contratista podrá reemplazar al personal detallado en su Propuesta, presentando evidencia que establezca, a la satisfacción del Director de la Oficina de Proyectos Especiales, que el nuevo empleado propuesto para el cargo tiene las calificaciones estipuladas en el Pliego de Cargos, y explicando los motivos que impiden la participación del personal originalmente propuesto.

Cuando el impedimento consista en otros compromisos adquiridos por el personal propuesto, se adjuntará nota de dicho personal propuesto, certificando tal situación. En caso de accidentes o defunciones del personal propuesto, bastará con la solicitud jurada del Contratista.

Ningún trabajo que requiera la participación del personal que se va a reemplazar o a someter por primera vez será iniciado, hasta que el Director de la Oficina de Proyectos Especiales haya revisado los documentos y contestado por escrito la aceptación o rechazo del personal propuesto. El Director de la Oficina de Proyectos Especiales verificará los créditos del nuevo personal propuesto y si los considera equivalentes o mejores a los del personal originalmente propuesto, emitirá su aprobación, en caso de reemplazo de un personal. En caso de personal propuesto por primera vez, el Director de la Oficina de Proyectos Especiales verificará que el currículum del profesional propuesto cumpla el perfil especificado en el Pliego de Cargos.

El Contratista acepta que el Director de la Oficina de Proyectos Especiales verifique y solicite información adicional, de requerirlo, para establecer un criterio de aceptación o no.

Una aceptación por escrito o denegada del personal propuesto deberá ser recibida a los quince (15) días de la entrega de la solicitud por parte del Contratista.

Si el Contratista durante el curso de la obra requiere nuevamente reemplazar algún personal, el Contratista deberá hacer entrega de nuevas evidencias de calificaciones para su aprobación y se seguirá el mismo procedimiento antes indicado.

El Contratista cumplirá con la Ley en todo lo concerniente al personal que labore en la construcción de la obra.

El personal extranjero estará sujeto a las disposiciones que para el caso señale el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y el de Relaciones Exteriores.

Los profesionales responsables de las obras o de las actividades propias de la Ingeniería y Arquitectura, deberán tener los correspondientes certificados de idoneidad expedidos por la Junta

Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá en sus respectivas ramas de Ingeniería y Arquitectura.

Para este proyecto se requerirá, entre otros solicitados en el Pliego de Cargos y necesarios para la ejecución de los trabajos, el siguiente personal profesional al servicio del Contratista, durante la ejecución de la obra, los cuales deben cumplir con los perfiles que se detallan a continuación:

(a) Ingeniero Superintendente:

La experiencia del Ingeniero Superintendente deberá cumplir con los requisitos solicitados en el presente Pliego de Cargos. Previo al inicio físico de los trabajos, se debe presentar para la aprobación del Director de Administración de Contratos y Director de la Oficina de Proyectos Especiales, el currículum vitae del ingeniero propuesto.

(b) Especialista Ambientalista:

La experiencia mínima del Especialista Ambientalista será de 5 años en la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental o de monitoreo ambiental específicamente para proyectos viales y drenajes (carreteras, caminos pavimentados, puentes vehiculares, dragado de cauces, canales), mantenimiento, construcción y/o rehabilitación de vías férreas, viaductos, subterráneos, aeropuertos y construcción de hidroeléctricas.

Es un requisito para aprobar al Ambientalista, presentar un currículum vitae que compruebe dicha experiencia, la certificación del Ministerio de Ambiente, en la que se indique que el mismo no está inhabilitado para realizar Estudios de Impacto Ambiental, una copia de la Resolución del Ministerio de Ambiente, que lo acredite como Consultor Ambiental idóneo, y una carta actualizada en donde se certifique que no es empleado de ninguna institución pública ni autónoma. De no cumplirse algunos de los requisitos descritos anteriormente, no se aprobará al Ambientalista propuesto.

Para este proyecto el contratista deberá tener un Especialista Ambiental a tiempo completo, el cual deberá ser presentado por el contratista para su aprobación, dentro de los siete días calendario posterior a la fecha de la Orden de Proceder y antes de comenzar la Obra. No se deberá iniciar los trabajos sin la aprobación del ambientalista, que dará seguimiento a todo lo estipulado con relación a la variable ambiental.

Para el Diseño de la Rehabilitación, el contratista deberá disponer del siguiente personal, durante el período de la rehabilitación, de manera obligatoria:

(a) Ingeniero Geotécnico:

La experiencia mínima del Ingeniero Geotécnico será de 10 años en la realización de Estudios Geotécnicos para el diseño de carreteras, cimentaciones y pavimentos de carretera. Esta experiencia deberá estar documentada de forma comprobable en su currículum. Debe adjuntar copia del certificado de idoneidad.

El Contratista deberá disponer en todo momento del personal necesario para cumplir con el contrato y para asegurar la correcta marcha y ejecución de los trabajos. Cualquier modificación de personal, ya sea sustitución, inclusión, y/o retiro, deberá estar previamente aprobada por el MOP.

El Director de la Oficina de Proyectos Especiales o el Ingeniero Residente, podrán requerir al Contratista, por escrito, que retire del trabajo a cualquier empleado que ellos consideren incompetente, descuidado o, en alguna otra forma, objetable, en un plazo perentorio no mayor a tres (3) día hábiles o menor.

45.2. EQUIPOS:

En la Sección I, Especificaciones Ambientales, y en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes, Edición 2002, se detallan los tipos y requisitos que deben cumplir los equipos asignados al Proyecto para las diferentes actividades. Todos los equipos definidos y detallados en estos documentos, deben ser sometidos, previo al inicio de las obras, al Director de la Oficina de Proyectos Especiales, para su revisión y aprobación o rechazo, de acuerdo a los requerimientos que están especificados en los mismos.

Todo lo anterior debe estar claramente reflejado en el Programa de Trabajo que debe someter el Contratista a la aprobación del Director de Proyecto.

45.3. DEMORAS:

El Contratista será responsable por el debido cumplimiento del CRONOGRAMA aprobado. El Director de la Oficina de Proyectos Especiales verificará, en la fecha de presentación de las cuentas parciales, que el progreso obtenido en la obra concuerde con el progreso estimado para el período correspondiente dentro del CRONOGRAMA. Si la cantidad de la obra ejecutada estuviere por debajo de la cantidad de obra estimada en el CRONOGRAMA vigente, se aplicarán al Contratista, como consecuencia de la demora, las retenciones y/o penalizaciones a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en los documentos que integran el contrato.

El Contratista no será responsable de las demoras que sufra la obra, cuando estas demoras sean motivadas por CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR, tal como se definen éstas en el Código Civil, y demás causas imprevisibles y ajenas a todo control del Contratista. Cuando esto suceda, el Contratista podrá solicitar al Director de la Oficina de Proyectos Especiales, que le conceda una ampliación en el período del contrato y, en caso de ampliación de tiempo, no recibirá compensación económica salvo que tal contratiempo fuere ocasionado por orden expresa del Estado.

45.4. SUSPENSION DE LA OBRA:

La suspensión de la obra en algunos, pero no en todos sus detalles, será considerada como una suspensión parcial. La suspensión de la obra en todos sus detalles, será considerada como una suspensión total.

Los retrasos que produzcan suspensión de la obra ya sea parcial o total producidas por causas no imputables al contratista o cuando se den por fuerza mayor o casos fortuitos, darán derecho a que se extienda el plazo del contrato por un periodo no menor al retraso.

Para tal efecto el contratista notificara por escrito los motivos que produjeron la suspensión parcial o total de la obra, señalando las causas y motivos que las ocasionaron.

45.4.1. TRABAJOS DE URGENCIA:

Los trabajos de urgencia que sean ordenados para la conveniencia del tránsito público y protección de la obra, así como las operaciones menores no afectadas ni relacionadas con la causa de la suspensión, podrán efectuarse, durante un período de suspensión total si fuese permitido por el Director de Proyecto.

El tiempo empleado en efectuar estos trabajos de urgencia no se imputará al período del contrato.

45.4.2. LIMPIEZA FINAL:

Antes de la recepción provisional, la vía, las estructuras, los préstamos, fuentes de materiales y toda el área ocupada por el Contratista en relación con la obra, deberá ser limpiada, removiéndose todos los escombros, materiales sobrantes, estructuras provisionales y equipos. Todas las zonas de la obra deberán quedar en condiciones limpias y presentables, debiéndose haber reparado los caminos o vías de acceso por él usadas y dañadas.

En la limpieza final, bajo ninguna circunstancia se removerán los árboles, arbustos, y cubierta vegetal existente no alterados durante la construcción, necesario para controlar la erosión del suelo y para restaurar las áreas alteradas por la obra de Ingeniería.

El Ingeniero Residente, desde el inicio de la obra, llevará un registro de todas las condiciones originales del área del proyecto y otras utilizadas por el Contratista y de los daños imputables al Contratista, de las reparaciones que deben ser ejecutadas, indicando además si la reparación ha sido suficiente y a tiempo.

Después de terminarse todos los trabajos contemplados en el contrato, todos los elementos integrantes de la obra se limpiarán de todo desperdicio o sedimento, eliminando cualquier acumulación de todo tipo de material que obstruya o pueda obstruir su funcionamiento normal.

45.4.3. RECEPCIÓN PROVISIONAL:

La Recepción Provisional se realizará finalizado el conjunto de actividades relacionadas a la ejecución de la obra, especificada en este pliego de cargos, sin incluir las actividades de mantenimiento de la vía.

Terminada la obra y habiendo sido realizada la Limpieza Final, el Ingeniero Residente la inspeccionará íntegramente y si la encontrase completa y de acuerdo con todos los términos del contrato, así lo informará al Director de la Oficina de Proyectos Especiales.

El Ingeniero Residente comunicará por escrito al Contratista, los resultados de la inspección efectuada y de no haber necesidad de correcciones de acuerdo al informe del Ingeniero Residente, el Contratista podrá solicitar de inmediato al Director de la Oficina de Proyectos Especiales, que se realice la inspección para la RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA. Esta se realizará por parte del Director de la Oficina de Proyectos Especiales en un plazo no mayor de 10 días hábiles, luego de recibida la solicitud del Contratista y de la misma se dejará constancia mediante un Acta de Recepción Provisional, siempre que se haya cumplido con todo lo establecido en los Documentos Contractuales.

Por el contrario, si el Ingeniero Residente encontrase cualquier trabajo deficiente en todo o en parte, así lo informará al Director de la Oficina de Proyectos Especiales y ordenará al Contratista las correcciones necesarias y éste sin dilación cumplirá dichas órdenes.

En caso de que se comprobare defectos o irregularidades, el Ministerio de Obras Públicas requerirá al Contratista para que las subsane en un plazo establecido por el MOP y que estará de acuerdo a la magnitud de los trabajos a corregir.

Si el Contratista no subsanare los defectos o irregularidades comprobadas en el plazo estipulado, éste se tendrá por incumplido, pudiendo el Ministerio de Obras Públicas declarar la resolución del contrato, haciendo efectivas las garantías respectivas, con responsabilidad para el Contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las penalizaciones que correspondan.

Una vez realizada la Recepción Provisional y no habiéndose encontrado defectos o irregularidades en la obra o que fueren éstos subsanados por el Contratista, se procederá a la Recepción Provisional de la Obra. Dicha recepción se hará mediante el Acta de Recepción Provisional de la Obra correspondiente.

Al momento de elaborar el CRONOGRAMA, el Contratista debe contemplar los plazos aquí indicados dentro del plazo establecido para la ejecución del Contrato.

Ejecutadas las correcciones ordenadas por el Director de la Oficina de Proyectos Especiales, la Obra entera será finalmente inspeccionada por el Director de la Oficina de Proyectos Especiales o quien él designe por escrito, por el Inspector asignado por la Contraloría General de la República de Panamá y por el Contratista, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, así se hará constar levantando el Acta de Recepción Provisional de la Obra, debidamente firmada por los participantes en la inspección de la obra.

El Acta de Recepción Provisional establecerá la fecha oficial de terminación de los trabajos de Rehabilitación, contemplados en el contrato, y será requisito indispensable para efectuar el pago final de esta etapa.

La fecha del Acta de Recepción Provisional de la Obra indicará la fecha de inicio del Mantenimiento de la Vía, por el período especificado y hasta la fecha en que se cumpla la garantía de cumplimiento que define la fecha de Aceptación Final de la Obra y del Contrato.

A partir de esa fecha, el Contratista quedará relevado de cualquier responsabilidad por trabajos adicionales con cargo al contrato, excepto aquellos que puedan requerírsele en concepto de corrección de cualquier trabajo defectuoso que fuese descubierto posteriormente.

46. ACEPTACIÓN FINAL DE LA OBRA Y DEL CONTRATO.

Una vez que la obra objeto del contrato haya sido completamente terminada, el Contratista solicitará al Director de la Oficina de Proyectos Especiales que la inspeccione en su totalidad.

Tres (3) meses antes de la fecha de vencimiento del período de Mantenimiento, el M.O.P. realizará una inspección y evaluación de la vía, a objeto de establecer que la misma se encuentra razonable y objetivamente a un nivel de servicio, similar al obtenido al momento de la Recepción Provisional de la Obra. De estar conforme el M.O.P. con esta condición, lo comunicará por escrito al Contratista,

quien podrá solicitar de inmediato que se realice la Inspección Final para la Aceptación Definitiva o Final.

Si el M.O.P. encontrase que el nivel de servicio ha desmejorado, con relación al obtenido al momento de la Recepción Provisional de la Obra, ordenará al Contratista las acciones necesarias para subsanar esta situación y éste sin dilación cumplirá dichas órdenes, antes del vencimiento del período de Mantenimiento.

Ejecutadas las acciones ordenadas por el M.O.P., la vía entera será finalmente inspeccionada por el Director de la Oficina de Proyectos Especiales o quien él designe por escrito, el Inspector asignado al proyecto por el MOP, por el Inspector de la Contraloría en la provincia en la cual está ubicado el Proyecto y por el Contratista, y si la encuentran completa y correcta, de acuerdo con todos los términos del contrato, en lo referente al mantenimiento de la vía, así se hará constar levantando el Acta de Aceptación Final de la Obra y del Contrato, debidamente firmada por los participantes de la Inspección Final de la vía.

En caso de que el Contratista se muestre renuente a realizar las acciones ordenadas por el M.O.P. para establecer un nivel de servicio similar al obtenido al momento de la Recepción Provisional de la Obra, el M.O.P. se reservará el derecho de ejecutar la fianza o garantía de cumplimiento del Contrato.

Se entiende por terminación de la obra objeto del contrato, la realización completa de la misma, así como la de los trabajos adicionales o complementarios que se hubiesen requerido, incluyendo la limpieza final.

El Acta de Aceptación Final o Definitiva será un requisito indispensable para efectuar el pago final de la fase de mantenimiento y del contrato.

47. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MONTO DEL MANTENIMIENTO.

El contratista deberá entregar la obra completamente terminada y aceptada por **El Estado**, dentro de los **NOVECIENTO DOCE (912) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Dentro de este mismo término, EL CONTRATISTA deberá iniciar primero con el diseño de la obra objeto de la presente licitación pública, y presentarlo para la consideración de este Ministerio, para que una vez aprobado el mismo, pueda iniciar con el proceso constructivo.

El plazo de la ejecución del contrato estará comprendido por **DOS MIL SIETE (2,007) DÍAS CALENDARIO**, que corresponde a la ejecución de la obra e incluye un período de **MIL NOVENTA Y CINCO (1,095) DÍAS CALENDARIO**, para el **Mantenimiento**. El periodo de mantenimiento será contado a partir de la fecha de la Recepción Provisional de la Obra.

El contratista deberá darle mantenimiento a la vía, una vez concedida la Recepción Provisional de la Obra, por los próximos **MIL NOVENTA Y CINCO (1,095) DÍAS CALENDARIO**, el cual será de manera integral, con criterios objetivos para priorizar y programar las operaciones afines en la ejecución de los trabajos, a objeto de mantener el nivel de servicio de la vía.

Es responsabilidad del contratista evaluar apropiadamente el costo que representará el Mantenimiento de la Vía, durante el período de **MIL NOVENTA Y CINCO (1,095) DÍAS CALENDARIO** establecido, tomando en consideración los criterios definidos en el Pliego de Cargos, y demás disposiciones aplicables.

El contratista deberá incluir en su propuesta, un MONTO A, para el mantenimiento de la vía durante el período de TREINTA Y SEIS (36) MESES CALENDARIO, igual o superior al monto indicado a continuación, así como otro MONTO B, para las actividades de señalamiento horizontal y/o sello de refuerzo a aplicar al tercer año, según los términos de referencia del mantenimiento de la vía, igual o superior al monto indicado a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO (B/.)
MONTO MÍNIMO A, MANTENIMIENTO DE LA VÍA, DURANTE EL PERÍODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES CALENDARIO.	B/. 2,700,000.00
MONTO MÍNIMO B, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y/O SELLO DE REFUERZO A APLICAR AL TERCER AÑO (VER TÉRMINOS DE REFERENCIA – MANTENIMIENTO DE LA VÍA).	B/. 250,000.00

48. MEDIDA Y PAGO.

48.1. PAGOS PARCIALES:

48.1.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN:

El Contratista deberá presentar un desglose de cantidades y precios unitarios utilizados para su propuesta global, impreso y copiado en un disco compacto (CD) o cualquier otro soporte que se le indique, en Excel 7.0 o versión que se le indique, para la aprobación del Director de Proyecto y Director de Administración de Contratos, de cada uno de estos aspectos, y a efecto únicamente de aproximación para efecto de pagos parciales por cuentas presentadas dentro del período de ejecución del contrato y se utilizará para verificar contra avance de obra, luego de la verificación y ajuste del presupuesto indicado en las presentes Condiciones Especiales.

Los planos de construcción respectivos deben haber sido aprobados por el Ministerio de Obras Públicas previo al sometimiento de cuentas por avance de obra.

Se entiende que en todo caso, cuando se trate de un Contrato por Suma Global, el Contratista deberá cumplir con la totalidad del diseño y construcción de la obra terminada, según secciones, drenajes, puentes y/o cajones, para lo cual contempló todos estos trabajos dentro del costo global de diseño y construcción, en su Propuesta.

El Ingeniero Residente presentará al Director de la Oficina de Proyectos Especiales, un informe mensual de las cantidades de trabajo ejecutado durante el período, de acuerdo con el Contrato.

El Contratista también presentará al Director de la Oficina de Proyectos Especiales, un informe mensual de las cantidades de trabajo ejecutado durante el período, de acuerdo con el Contrato.

El Contratista preparará mensual y obligatoriamente, cuentas de pagos parciales, de acuerdo al avance de los trabajos ejecutados en el período, en días calendario.

Para tener validez, las cuentas de pagos parciales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que la cuenta haya sido firmada debidamente por el Contratista.
- b) Que las cantidades de trabajo realizadas hayan sido aprobadas, inspeccionadas y verificadas por el Ingeniero Residente.
- c) Que la cuenta de pago haya sido revisada y firmada por el Inspector de la Contraloría.
- d) Que el Contratista haya presentado a la Sección Ambiental del MOP, encargada del área del proyecto, el informe mensual correspondiente a la aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación, según el EIA o en su defecto el Manual de Especificaciones Ambientales del MOP. La Sección Ambiental tendría un plazo de cuatro (4) días laborables para la aprobación o la presentación de comentarios a dicho informe. En caso de que haya transcurrido dicho término y la Sección Ambiental no se pronunciara, el informe mensual se considerará debidamente aprobado.
- e) La Fianza de Cumplimiento deberá tener al menos 60 días calendario de vigencia o validez, al momento de presentar la Cuenta por Avance de Obra.

Como garantía adicional de cumplimiento, EL ESTADO retendrá el diez por ciento (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta. El monto retenido acumulado, le será devuelto al Contratista cuando presente la cuenta para el pago final.

Las cesiones o endosos de cuentas, o de parte del contrato, deberán cumplir con las disposiciones de la ley de Contratación Pública y las reglamentaciones de la Contraloría General de la República.

El monto correspondiente al diez por ciento (10%) retenido, no podrá ser endosado por el Contratista, ya que el mismo constituye una garantía para EL ESTADO.

Una vez determinado el monto bruto de la cuenta a presentar por los trabajos ejecutados, de acuerdo al Desglose de Precios o Lista de Cantidades, a dicho monto se le aplicará la retención correspondiente establecida en el Pliego de Cargos y a dicho saldo se le adicionará el valor correspondiente al ITBMS (7%), calculado también sobre el monto bruto de la cuenta. A la cuenta de devolución del retenido al Contratista no se le aplicará el ITBMS (7%).

Una vez se emita la Orden de Proceder, el Director de Administración de Contratos notificará al Contratista, con copia a la Dirección de la Oficina de Proyectos Especiales, en cuál de los siguientes ciclos deberá presentar la cuenta:

- Del 1 al 10 de cada mes;
- Del 11 al 20 del mes, o
- Del 21 al 30 de cada mes.

Una vez presentada la cuenta al Director de Proyecto con copia a Inspección en la obra, el Contratista debe presentar a la Dirección de Administración de Contratos, una certificación de fecha

de entrega de la cuenta por la Dirección de Inspección, y verificar si está dentro del ciclo asignado para entrega de cuentas.

Una vez revisadas las actividades y costos, y de no presentar errores u omisiones, la Dirección de Administración de Contratos aprobará la cuenta y la entregará en la ventanilla de Receptoría de Cuentas del Departamento de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, para continuar su trámite de pago.

El Contratista deberá presentar, obligatoriamente, una cuenta mensual dentro del ciclo que se le haya asignado. De no cumplir con la entrega según el ciclo especificado, se le aplicará la penalización por atraso de cuentas. El pago de la cuenta se hará dentro de un plazo de hasta CIENTO VEINTE (120) DÍAS posteriores a la fecha de presentación de la cuenta al Departamento de Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, de la cuenta debidamente aprobada por todas las instancias.

48.1.2. FASE DE MANTENIMIENTO:

Los pagos parciales al contratista, en la FASE DE MANTENIMIENTO DE LA VÍA, acorde con los Términos de Referencia, que se incluyen como anexo del pliego de cargos, serán por trimestre vencido, lo cual estará basado en dividir el MONTO A, definido por el contratista en su propuesta económica (ver cláusula 47 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MONTO DEL MANTENIMIENTO), entre los DOCE (12) trimestres, que es la duración del período de mantenimiento contratado.

Únicamente se excluye de dichos pagos, el Mantenimiento Periódico del Tratamiento Superficial Asfáltico (Sello de Refuerzo), y/o el Mantenimiento Periódico del Señalamiento Horizontal Integral, a realizar según se describe en los Términos de Referencia, cuyos pagos se realizarán según las cantidades ejecutadas al cierre del trimestre correspondiente, cuyos inicios de ejecución respectivos se han establecido en dichos Términos de Referencia, para lo cual el contratista debe definir un MONTO B en su propuesta económica, para estos pagos exclusivamente (ver cláusula 47 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y MONTO DEL MANTENIMIENTO).

Para solicitar el Contratista estos pagos parciales, tiene que presentar, como requisito de la cuenta, el acta de constancia del Inspector asignado al proyecto por la Dirección Nacional de Mantenimiento o en su defecto, en quien se delegue, de que el Contratista realizó en el trimestre los trabajos por mantenimiento rutinario, periódico y por estándares especificados en su programa aprobado por el MOP, y, de ser el caso, los trabajos por defectos de construcción, de ser necesarios en la carretera, así como cualesquiera otra reparación producto del desgaste natural o accidentes ocurridos en la vía.

El Contratista presentará un informe mensual para la fase de mantenimiento, a la Dirección Nacional de Mantenimiento, con copia a la Dirección de Inspección, de las cantidades de trabajo ejecutado durante el período, de acuerdo con el contrato.

El informe inherente a los aspectos ambientales propios de las actividades de mantenimiento, se debe entregar trimestralmente a la Sección Ambiental. Para el trámite y pago de la cuenta trimestral del mantenimiento, se requerirá la aprobación tanto de los informes mensuales correspondientes de

mantenimiento, como el trimestral de la variable ambiental (por la Sección Ambiental). Las cuentas no serán tramitadas para su cobro, sin estas aprobaciones.

Como garantía adicional de cumplimiento, EL ESTADO retendrá el diez por ciento (10%) del valor total por trimestre vencido en la fase de mantenimiento.

Los pagos durante el período de mantenimiento se harán efectivos dentro del mismo plazo establecido para Pagos Parciales, Fase de Construcción o Rehabilitación.

48.2. PAGOS O RECONOCIMIENTOS ESPECIALES:

48.2.1. REGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONES SOCIALES:

Cuando por razón de leyes o regulaciones gubernamentales se afecten los salarios o las prestaciones y el Contratista se considere afectado, podrá solicitar pagos adicionales, en base a la comprobación de la planilla y siempre que presente su solicitud por escrito, ante el Director de Proyecto y el Director de Administración de Contratos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la promulgación en la Gaceta Oficial, de la disposición legal que motiva la solicitud. Igualmente, El Estado podrá hacer ajustes a su favor, en caso de que los precios disminuyan por los mismos motivos.

Para hacerse acreedor a lo establecido en estos pagos adicionales, el Contratista deberá permitir para la investigación de costos de los aumentos de salarios y prestaciones sociales, el acceso a la confección de pagos y copias de las planillas elaboradas del Seguro Social, desde el inicio de la obra, con el propósito de verificar y comprobar cualquier cambio en el régimen salarial, que sea de justo reconocimiento para pagos adicionales y otros comprobantes que se le soliciten.

A medida que existan variaciones en los precios por razón exclusiva de salarios o prestaciones, el Contratista deberá comprobar debidamente y a satisfacción del Ministerio de Obras Públicas estas variaciones. El sistema de control a seguir será coordinado previamente con el Director de la Oficina de Proyectos Especiales.

En caso de que se cometan irregularidades administrativas por parte del Contratista, que impidan las comprobaciones antes señaladas a satisfacción del Estado, el Director de Administración de Contratos podrá omitir este artículo, como parte obligatoria del contrato, independientemente de otras sanciones que señalen las leyes.

48.3. ÓRDENES DE TRABAJO:

Las Órdenes de Trabajo son órdenes escritas del Director de la Oficina de Proyectos Especiales, dirigidas al Contratista, ceñidas a condiciones contractuales, requiriendo al Contratista acción sin negociación de ninguna clase. Las Órdenes de Trabajo se expedirán para la ejecución de un trabajo, para el suministro de materiales o de servicios como lo exige el contrato. Las Órdenes de Trabajo se expedirán siempre que se refieran a trabajos que contribuyan o sean necesarios, directamente o indirectamente, para la terminación satisfactoria de cualquiera de los detalles del contrato.

En todos los casos donde se expidan las Ordenes de Trabajo aquí definidas, éstas tendrán fuerza obligatoria una vez recibidas por el Contratista, o por cualquiera de sus representantes, quién simplemente acusará recibo de la misma y procederá a la ejecución de lo que en ella se establece.

48.4. ÓRDENES DE TRABAJO EXTRA:

Las Órdenes de Trabajo Extra serán comunicaciones escritas del Director de la Oficina de Proyectos Especiales, por las cuales se ordena la ejecución de cualquier trabajo necesario para complementar la obra objeto del contrato o para ejecutar un trabajo que no se consideró originalmente, por medio de una Orden de Cambio.

Una Orden de Trabajo Extra podrá dar origen a un Acuerdo Suplementario o ser ejecutada como Trabajo por Administración.

En la Orden de Trabajo Extra se indicará la clase de trabajo a ejecutar, la ubicación, los materiales que deban usarse, las normas de calidad correspondientes, los precios acordados y la extensión de tiempo, de justificarse.

En la Orden de Trabajo Extra, se hará constar la aceptación del Contratista, puesta en evidencia por su firma.

El Contratista no procederá a efectuar ningún trabajo contenido en una Orden de Trabajo Extra, sino cuando después de recibirla, aceptarla y firmarla, ésta le haya sido devuelta confirmada por escrito, por el Director de Administración de Contratos.

48.5. ACUERDOS SUPLEMENTARIOS O ADDENDA AL CONTRATO:

Siempre que se mencione “Acuerdos Suplementarios”, se entenderá la referencia a “Adenda”. Se celebrarán Acuerdos Suplementarios entre EL ESTADO y el Contratista, cuando los cambios y ajustes en el alcance del contrato resulten en un incremento del monto del contrato, o del alcance del mismo.

El acuerdo suplementario es un convenio escrito de cumplimiento obligatorio para ambas partes; Ministerio de Obras Públicas y el Contratista, y requerirá de las aprobaciones indicadas en el Texto Unico de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Requiere para su validez la firma del MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS y el refrendo de la Contraloría General y que el Director de Administración de Contratos notifique al Contratista que dicho acuerdo ha sido formalizado, con lo cual se considerará parte integrante del contrato.

En el Acuerdo Suplementario se deberán indicar los días calendario a que tiene derecho el Contratista, cuando se afecte el plazo de ejecución del contrato y la obligación de presentar un cronograma completo de trabajo (reprogramación), cuando se afecte la programación vigente al aprobarse el mismo.

A los pagos generados basándose en los Acuerdos Suplementarios, también se le retendrá el diez por ciento (10%) de garantía adicional de cumplimiento.

Todos los costos que genere la formalización de los Acuerdos Suplementarios, son por cuenta del Contratista.

48.6. MEDICIÓN DE CANTIDADES:

Todo trabajo terminado, de conformidad con el contrato, será medido para efectos de control de los pagos, de acuerdo con el SISTEMA MÉTRICO DECIMAL, excepto cuando se disponga otra cosa expresamente en el Pliego de Cargos u otros documentos contractuales.

Los métodos de medidas y cálculos que se usen para determinar las cantidades de materiales suministrados y trabajo efectuado bajo el contrato, deberán estar de acuerdo con la práctica de ingeniería generalmente reconocida como buena.

El Contratista presentará al Director de la Oficina de Proyectos Especiales, un informe mensual de las cantidades de trabajo ejecutadas durante el período, de acuerdo con el contrato, las cuales serán revisadas por el Director de la Oficina de Proyectos Especiales, para los efectos de la certificación de cuentas.

48.7. AJUSTES EN LAS CANTIDADES:

Queda entendido y convenido, y el Contratista lo acepta de antemano, que EL ESTADO (por intermedio del Ministerio de Obras Públicas) se reserva el derecho de hacer cambios o ajustes en las cantidades y en la naturaleza del trabajo, incluyendo los Contratos por suma Global, con los ajustes de costos que el ESTADO determine por la reducción en el alcance del Proyecto, de darse éste, sin compensación adicional para el Contratista.

También acuerdan las partes que EL ESTADO se reserva el derecho de extender el alcance de los trabajos contemplados en el Contrato, que en caso de que sea necesario llevar a cabo obras adicionales que no estén cubiertas por el contrato y los documentos que lo integran, EL CONTRATISTA presentará presupuestos estimados de los mismos, teniendo como base el Pliego de Cargos. EL ESTADO revisará dichos presupuestos y de estar de acuerdo los aprobará.

En estos casos, se requerirá formalizar estos cambios y ajustes mediante una orden escrita del Director de Administración de Contratos.

Por ningún motivo el Contratista podrá de por sí hacer cambios o ajustes a lo establecido en el Pliego de Cargos. Todo trabajo modificado, que ejecute sin autorización escrita del Director de Administración de Contratos, lo hará bajo su propio riesgo y, sin reclamo ni remuneración alguna.

48.8. VERIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PRESUPUESTO:

En caso de detectarse inconsistencias en el Desglose de Precios presentado por el Contratista para sustentar su propuesta global, cuando este se solicite o se haga evidente un desbalance en la misma, el Director de la Oficina de Proyectos Especiales, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del Informe Preliminar del Contratista, ordenará los correctivos necesarios, a fin de corregir los errores observados, de modo tal que la Propuesta sea consistente en todas sus partes con el monto total propuesto por el Contratista en el FORMULARIO DE PROPUESTA, y que las cantidades detalladas y los precios unitarios se ajusten a una Propuesta realista y balanceada.

48.9. PAGO FINAL.

48.9.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN:

El pago final se hará dentro del plazo estipulado para pagos parciales, contado a partir de la fecha de la Recepción Provisional de la Obra, evidenciada en el Acta de Recepción Provisional de la Obra. En esta oportunidad se pagará al Contratista la retención del diez por ciento (10%).

Para que se proceda al pago final, el Contratista deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

- (1) Presentar constancia de que el Acta de Recepción Provisional de la Obra está debidamente firmada por los que participaron en la inspección final de la obra.
- (2) Presentar constancia de que la Fianza Definitiva de Cumplimiento estará en vigor por el tiempo exigido en vigencia de la Fianza Definitiva o de Cumplimiento.
- (3) Presentar constancia expedida por el Director de Administración de Contratos, que no tiene deudas con El Estado por compensaciones motivadas por demora en la entrega de la obra, ni en concepto de gastos extras en que hubiese incurrido El Estado por culpa del Contratista, ni por cualquier otra causa relacionada con la ejecución de la obra.
- (4) Presentar constancia al Director de Proyecto y al Director de Administración de Contratos, donde se indique que todos los gastos de mano de obra, materiales y otras obligaciones en que hubo de incurrir con motivo de la ejecución de la obra objeto del contrato, le han sido retribuidos por El Estado o que se han hecho arreglos satisfactorios para su cancelación.
- (5) Presentar constancia de reparación de los caminos de acceso, por él utilizados, firmada por el Director de la Oficina de Proyectos Especiales y aprobada por el Director de Administración de Contratos.
- (6) Presentar constancia firmada por la Sección Ambiental del MOP, previa coordinación con el Director de la Oficina de Proyectos Especiales, en donde se certifica que el Contratista ha cumplido con todos los requisitos ambientales a él exigidos en el Pliego de Cargos.

En este pago final el Contratista incluirá los costos que el Ministerio de Obras Públicas haya aprobado y aún le adeude, en función de trabajos adicionales.

Las cantidades reales de trabajos ejecutados en la obra se verificarán en la medida en que la obra avance hasta su final.

El pago final constituye la liquidación total de los pagos por la ejecución total de la obra objeto del contrato, incluyendo las obras adicionales y las complementarias ordenadas por EL ESTADO.

Con la aprobación de la Contraloría General se le pagará al Contratista todo dinero que se le deba, incluyendo cualesquiera sumas retenidas como garantía y cualesquiera créditos que el Contratista compruebe que existiesen.

El Ministerio también descontará cualquier suma que el Contratista adeude al ESTADO por concepto de gastos no contemplados en que éste haya incurrido durante la ejecución de la obra, por fallas del Contratista o por cualquier otra causa.

El pago final para la fase de Construcción o Rehabilitación se hará dentro del mismo plazo establecido para Pagos Parciales, Fase de Construcción o Rehabilitación.

48.9.2. FASE DE MANTENIMIENTO:

El Pago Final del Contrato corresponde al último pago trimestral a realizar en concepto del mantenimiento, e incluye además la devolución al Contratista del diez por ciento (10%) retenido en todos los pagos efectuados durante el periodo de mantenimiento. Este pago constituye la liquidación final de todos los pagos al Contratista imputables al contrato.

A este pago también se le aplicarán todas las deducciones en concepto de los descuentos aplicables detallados en el punto, Descuentos por Defectos en el Mantenimiento. El Director también

descontará cualquier suma que el Contratista adeude al ESTADO por concepto de gastos no contemplados en que haya tenido que incurrir imputables al Contratista.

El pago de esta cuenta se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la Aceptación Final, contados desde la presentación de la cuenta por parte del Contratista en la ventanilla de Receptoría de Cuentas del Departamento de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas.

Para que se proceda al pago final el Contratista deberá cumplir previamente con los requisitos siguientes:

- (1) Presentar copia del Acta de Aceptación Final o Definitiva debidamente firmada por los que participaron en la Inspección Final del periodo de mantenimiento.
- (2) Presentar constancia de la vigencia de la Fianza Definitiva o de Cumplimiento hasta la fecha de terminación del Contrato.
- (3) Presentar constancia expedida por el Director certificando que el Contratista no tiene deudas con el ESTADO, ni en concepto de gastos extras en que hubiese incurrido el ESTADO imputables al Contratista, ni por cualquier otra causa relacionada con el Contrato.
- (4) Presentar constancia al Director, donde se indique que todos los gastos de mano de obra, materiales y otras obligaciones en que hubo de incurrir con motivo de la ejecución del contrato durante el periodo de mantenimiento, le han sido retribuidos por el ESTADO, o que se han hecho arreglos satisfactorios para su cancelación.
- (5) Presentar constancia de haber reparado los caminos de acceso por él utilizados, firmada por el Ingeniero Residente.

48.9.3. PAGO DEL ITBMS:

El pago del ITBMS, al momento de la presentación de la Cuenta Final y la Cuenta General, se registrará por lo indicado para el pago de las cuentas parciales o mensuales.

48.10. IMPUESTOS:

Este contrato no contempla la exención de ninguno de los impuestos vigentes aplicables, de ningún tipo, incluyendo el impuesto municipal de extracción de materiales. Por ello, el Contratista deberá cubrir todos los impuestos, incluyendo el de importación y todos los derechos exigidos, combustible, herramientas, instrumentos, etc., que utilice en la obra. En todo caso, EL ESTADO asumirá que el Contratista ha contemplado en su Propuesta todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones que afecten las actividades objeto del Contrato, aunque no las haya desglosado expresamente en su Propuesta.

En caso de que las autoridades correspondientes determinen que los impuestos municipales de extracción de materiales no sean pagados, el Ministerio de Obras Públicas descontará de los pagos que se deben realizar al Contratista, lo correspondiente al impuesto de extracción de materiales, basándose en las cantidades de material utilizado y el monto del impuesto municipal a pagar, según lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 55 de 1973, tal como fue modificado por el Artículo 3 de la Ley 32 del 9 de Febrero de 1996, previa orden emanada del Municipio correspondiente.

En lo relacionado a la aplicación del pago del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios que se realiza en la República de Panamá, se aplicará el contenido de la Ley N°8 de 15 de marzo de 2010.

49. UTILIDADES PÚBLICAS.

Todos los trabajos relacionados con las Utilidades Públicas en el área del Proyecto se registrarán por lo establecido en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes, Segunda Edición Revisada 2002, Capítulo 65, Reubicación de Servicios Públicos.

El Contratista será responsable de todas las utilidades públicas, indistintamente de su naturaleza y/o administrador, en el área de construcción de su proyecto y en su propuesta debe contemplar su conservación, reubicación parcial o total, según se requiera, de acuerdo a su propio diseño y metodología de construcción.

Se deberá considerar, en el caso de las Utilidades Públicas, que no habrá desconexión del servicio para las interconexiones, por lo que todas las conexiones se realizarán con las líneas de distribución energizadas o en "caliente".

50. VERIFICACIÓN Y CONSTANCIA DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO.

La Dirección Nacional de Mantenimiento a través del Ingeniero, es la responsable de verificar que los trabajos emprendidos por el contratista se ejecuten de acuerdo a las normas y plazos establecidos en este pliego de cargos, en especial lo especificado para el Mantenimiento por Estándares. Las inspecciones deben registrarse obligatoriamente, aun cuando no se encuentren deficiencias, en formularios adecuados que contengan evidencia documental de las actividades del contratista y de la marcha del mantenimiento de la vía.

ELMOP se reserva el derecho de realizar las inspecciones a través de empresas privadas idóneas.

El contratista entregará para la aprobación del Ingeniero, siete (7) días calendario posteriores a la finalización de las obras de construcción o rehabilitación, un cronograma del mantenimiento de la vía, el cual servirá de base para la inspección y control de las actividades del contratista, de forma contractual. En un plazo de cinco (5) días hábiles el Ingeniero emitirá la aceptación de dicho cronograma o indicará las modificaciones que se le deben realizar.

Cuando el Ingeniero detecte una falla o deficiencia que indique que no se está cumpliendo lo exigido y programado, informará por escrito al contratista del incumplimiento, lo que representará un Aviso de Deficiencia; el mismo dispondrá de un tiempo de respuesta, máximo de dos (2) días hábiles, para resolver el problema o iniciar actividades encaminadas a resolverlo, exceptuando los plazos ya fijados en el pliego de cargos.

En caso de que el contratista no supere la deficiencia en el tiempo de respuesta máximo indicado, se le aplicará una multa de B/.100.00 (CIEN BALBOAS), por cada día calendario de atraso en la solución a cada falla, lo que se descontará de la cuenta trimestral correspondiente, todo lo cual será debidamente registrado por la inspección encargada del mantenimiento.

51. INSPECCIÓN PARA PAGO.

Esta inspección se efectuará por parte del Ingeniero y del Inspector de la Contraloría para determinar el pago trimestral que debe pagarse al contratista, para lo cual quince días antes de finalizar el trimestre se efectuará la revisión del proyecto de tal forma de verificar el cumplimiento de las normas.

La inspección de pago se hará de acuerdo al "PROCEDIMIENTO DE PAGO", el que se entenderá plenamente aceptado por el contratista desde el momento de suscribir el contrato del proyecto.

52. PROCEDIMIENTO DE PAGO.

La inspección de pago es la evaluación conjunta del inspector de mantenimiento y el inspector de la Contraloría, para determinar el pago trimestral que corresponda.

Se comunicará al contratista la fecha y lugar de inicio de la evaluación, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación, a los efectos de que éste o su representante puedan asistir. La ausencia del contratista o su representante no invalidará la inspección.

Al final de la inspección el Inspector deberá levantar un Acta detallando la evaluación realizada y los posibles defectos (del Mantenimiento, no incluye defectos de construcción que deben registrarse para otro control paralelo), incumplimientos, magnitud y localización de los mismos, y calculándose el valor del pago que corresponda.

Los defectos indicados en el Acta se considerarán, para todos los efectos prácticos, como un Aviso de Deficiencia, empezando a contabilizarse el plazo para corregirlos, a partir de la fecha de firma del Acta. El plazo corresponderá al mismo indicado de dos (2) días hábiles y una vez transcurrido éste, se aplicarán las multas y penalizaciones establecidas, las que se descontarán del pago trimestral correspondiente.

El procedimiento de evaluación cubrirá todo el proyecto, incluyendo calles rehabilitadas, de ser el caso. Actividades específicas como parcheo, limpieza de derrumbes, sello de juntas, reparación de barandales y señales viales, se deben ejecutar tan pronto se detecte la deficiencia por la inspección o por el propio contratista.

53. DESCUENTOS POR DEFECTOS EN EL MANTENIMIENTO.

Si de la inspección del proyecto se detectan incumplimientos a las normas de mantenimiento especificadas, se aplicarán descuentos al valor del pago trimestral correspondiente, en la proporción del área defectuosa. En otras palabras, se descontará de cada renglón de pago de mantenimiento el porcentaje correspondiente a la cantidad no aceptable:

COMPONENTE DEL PROYECTO	MÉTODO DE DESCUENTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
Derecho de vía	Proporcional	Hectárea	Con defectos.
Alcantarillas	Proporcional	Metro Lineal	Con defectos.
Cunetas	Proporcional	Metro Lineal	Con defectos.
Señalización vertical	Proporcional	C/U	Con defecto por limpieza.
	B/.50.00	C/U	Con defecto de restauración o reemplazo.
Señalamiento horizontal	Proporcional	Kilómetro	(Si contempla líneas laterales y centrales).
	Proporcional	Kilómetro	Si sólo contempla líneas centrales.
Pavimento y hombro de concreto asfáltico	Proporcional	Metro Cuadrado	Con defectos.
Hombro de tratamiento superficial	Proporcional	Metro Cuadrado	Con defectos.
Reparación de barandas de protección	B/.25.00	Metro Lineal	Con defectos.
Baranda de puente	B/.50.00	Metro Lineal	Con defectos.
Derrumbes	B/.10.00	Metro Cúbico	No removidos.
Protección de taludes	Proporcional	Metro Lineal	

La diferencia que se produzca entre la cuota trimestral que correspondería pagar si no hubiera defectos y la efectivamente pagada al efectuar los descuentos por defectos y multas no se pagará en ningún caso, aun cuando el contratista los subsane posteriormente y será disminuida del monto global establecido en el contrato para el mantenimiento de la vía.

Este pago se calculará descontando al valor de la cuota trimestral correspondiente (según contrato) la suma obtenida de los defectos.

$$\text{Pago trimestral (B/.)} = \text{Cuota trimestral (B/.)} - \text{Descuento por defectos (B/.)}$$

Si en el trimestre en evaluación hubo aplicación de multas, corresponderá descontar éstas también, quedando constancia de ellas en el Acta de la Inspección.

Los defectos por construcción que se detecten en estas inspecciones deberán ser registrados por la Inspección y ser subsanados por el contratista, dentro de la garantía de la obra por defectos de construcción tan pronto se le comunique por escrito, por la Inspección al contratista, y en ningún caso representará reconocimiento de costo alguno para el Estado. La renuencia del contratista a subsanar los defectos de construcción, al recibir la comunicación por la Inspección de los mismos,

significará la aplicación de la penalización, según se indica en la Cláusula 61 siguiente (Incumplimientos y Sanciones), de estas Condiciones Especiales, descontándose estos montos de las cuentas por presentar que aún tenga el contratista.

El reiterado incumplimiento y penalización al contratista, durante el período de mantenimiento de la vía, será causal directa para ejecutar la fianza de cumplimiento.

54. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

54.1. MULTA POR ENTREGA TARDÍA DE LA OBRA:

La multa por incumplimiento injustificado, del plazo de ejecución del contrato, se impondrá por el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo a la siguiente fórmula: el tres por ciento (3%) dividido entre treinta (30) del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista, por cada día calendario de atraso.

Si al finalizar el período de ejecución indicado en el pliego de cargos, el contratista no ha entregado parte o la totalidad de algún ítem o fase del proyecto, por causas imputables a éste, se le impondrá una multa como se ha establecido, al monto remanente del contrato en esa fecha, el cual se aplicará durante todos los días en que se incurra en el atraso en el primer mes. Al siguiente mes, de continuar el atraso, el monto de la multa se ajustará a la parte del contrato aún no ejecutada al inicio de ese mes y así sucesivamente, hasta que cumpla con todo lo establecido en el contrato o se le rescinda el contrato.

54.2. PENALIZACIÓN POR ENTREGA TARDÍA DE CUENTA MENSUAL:

Si el contratista no presenta la cuenta mensual en el período o ciclo que se le haya asignado, se le aplicará una multa del 0.25% del monto de la cuenta que finalmente se presente, por cada día de atraso. De presentarse la cuenta en un plazo mayor a treinta (30) días calendario después del período asignado, se le podrá rescindir el contrato o, en todo caso, no tendrá derecho alguno a reclamo de atraso en la obra por causa de su atraso en la presentación de la cuenta.

En una segunda cuenta en que se atrase nuevamente el contratista, la penalización será de 0.5% del monto de la cuenta que finalmente se presente, por cada día de atraso. Igualmente, se podrá rescindir el contrato si se atrasa más de treinta (30) días calendario o, en todo caso, no tendrá derecho alguno a reclamo de atraso en la obra por causa de su atraso en la presentación de la cuenta.

Si el contratista se atrasa en una tercera cuenta, la penalización se incrementará a 1% del monto de la cuenta a presentar y se podrá rescindir el contrato en este tercer atraso; en todo caso, no tendrá derecho alguno a reclamo de atraso en la obra por causa de su atraso en la presentación de la cuenta.

En todo atraso posterior se aplicará una penalización del 5% del monto de la cuenta a presentar y en todo caso, no tendrá derecho alguno a reclamo de atraso en la obra por causa de su atraso en la presentación de la cuenta.

La rescisión del contrato por atraso de la cuenta estará relacionada con el hecho de que aunado al atraso, en la presentación de la cuenta, exista atraso físico de la obra.

54.3. ALCANCE:

54.3.1. PENALIZACIONES ADICIONALES:

Sin perjuicio de otras acciones contenidas en este pliego de cargos que pueda emprender el Ministerio de Obras Públicas, se penalizará económicamente al contratista cuando éste no cumpla o atienda con la debida diligencia y eficiencia, tanto lo establecido en este pliego de cargos, como las instrucciones impartidas por el DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES, o por el INGENIERO RESIDENTE.

54.3.2. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquier incumplimiento de lo estipulado en este pliego de cargos será sancionado por el Director de la Oficina de Proyectos Especiales, con una penalización equivalente a B/.150.00 por cada día calendario que se haya mantenido o se mantenga dicho incumplimiento. Para la aplicación de lo indicado, el Director de la Oficina de Proyectos Especiales, comunicará por escrito al contratista, la anomalía a penalizar, fijándole un plazo perentorio al contratista para subsanar la misma. Vencido el plazo sin que el contratista haya efectuado los correctivos pertinentes, se le aplicará la penalización estipulada por los días que se mantenga aún sin subsanar la anomalía que da origen al incumplimiento.

Se excluye de esta penalización, los aspectos ambientales y de seguridad, para los cuales aplica el siguiente numeral 3.3, y también se excluye de esta penalización el atraso no justificado en la entrega final de la Obra.

54.3.3. PENALIZACIONES RELACIONADAS A ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD:

Las penalizaciones aquí descritas se aplicarán en caso de incumplimiento por parte del contratista de las disposiciones contenidas en el pliego de cargos en materia de seguridad laboral, seguridad de los usuarios de las vías, de las especificaciones ambientales y sus medidas de mitigación, así como la falta de coordinación con la Sección Ambiental del MOP, en todas las áreas afectadas por el proyecto, de acuerdo a los monitoreos ambientales del MOP.

54.3.3.1. NOTIFICACIÓN:

Será el MOP, quien indicará la anomalía o deficiencia en el cumplimiento del contrato por parte del contratista, de los aspectos antes descritos. Tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para solucionar la anomalía apuntada, salvo en los casos de incumplimientos que comprometan la seguridad de los usuarios de la vía, y que por sus efectos requieren una respuesta inmediata, por lo que la multa será inmediata, con la comunicación escrita del MOP. En los otros casos, vencido el plazo, el MOP, comunicará al CONTRATISTA la aplicación de la penalización, en los montos indicados a continuación.

54.3.3.2. MONTO DE LA PENALIZACIÓN:

La penalización al CONTRATISTA por incumplimiento de lo expresado en el punto anterior, se aplicará de la siguiente manera:

- Primera penalización: B/.1,000.00

- Después de la primera penalización, el valor de la misma se incrementará de forma constante en cada nueva penalización subsiguiente, por cada anomalía o incumplimiento, en un monto de B/.2,000.00 adicionales a la penalización inmediatamente anterior.

Se entiende como penalización cada comunicación escrita, remitida al contratista, indicando el monto correspondiente, independiente del motivo de incumplimiento.

54.3.3.3.APLICACIÓN:

Para cada presentación de cuenta, se computarán todas las penalizaciones aplicadas en el respectivo período y el monto total de las mismas se deducirá del monto neto de la cuenta presentada.

Todas las deducciones efectuadas en concepto de penalizaciones por incumplimiento al pliego de cargos son definitivas y, por lo tanto, no son reembolsables.

54.3.4. PENALIZACIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DEL INGENIERO SUPERINTENDENTE.

El contratista podrá ausentar la superintendencia de la obra; es decir, que el Superintendente de la Obra podrá estar ausente solamente hasta un máximo de 18 días hábiles al año, y por no más de 18 días consecutivos, siempre y cuando el contratista presente (no más de cinco (5) días hábiles posteriores al hecho o previamente a la ausencia del Ingeniero Superintendente, mediante formal nota escrita dirigida al Director de la Oficina de Proyectos Especiales), las acciones que tomó o que tomará para mitigar la ausencia del Ingeniero Superintendente, y para garantizar al MOP, la calidad exigida de los trabajos.

Se reitera que el Ingeniero Superintendente deberá tener el perfil que exige y previamente apruebe el MOP. El Ingeniero Superintendente deberá ser aquel que el contratista presentara en su oferta al MOP, y sólo podrá utilizar otro Ingeniero Superintendente, siempre y cuando sea propuesto al MOP para reemplazar a aquel presentado en su oferta, para lo cual el Ingeniero Superintendente propuesto al MOP deberá tener estrictamente un perfil igual o mejor al del presentado en su oferta, y deberá primeramente contar con la aprobación del MOP, antes de proceder a ejercer las funciones como tal. La aprobación por parte del MOP, no exime al contratista de cumplir con este requisito.

El incumplimiento de esta norma, será motivo de penalización al contratista. Dicha penalización le será notificada al contratista por escrito. El contratista podrá apelar a reconsiderar y a hacer sus descargos a la contraparte (MOP), y de no lograr los efectos que él considere le permite el contrato, podrá recurrir a las instancias establecidas para reclamar sus solicitudes.

EL MOP por su parte, aplicará a las cuentas que presente el contratista, las penalizaciones que correspondan por este incumplimiento.

El contratista tomará todas las precauciones y medidas pertinentes para no caer en el incumplimiento de este requisito de presencia en la Obra, del Ingeniero Superintendente.

La penalización por el incumplimiento de lo indicado en esta cláusula, será de B/.500.00 por día del incumplimiento.

55. VIGENCIA DE LOS DERECHOS.

Ninguna medición, aprobación, presupuesto o pagos ejecutados, certificado expedido antes o después de la terminación y aceptación de la obra, impedirá que EL ESTADO demuestre durante la ejecución de la obra o posteriormente a la misma, la verdadera cantidad y/o carácter (especificado) del trabajo ejecutado y de los materiales usados, ni que demuestre que tal medición, aprobación, presupuesto, certificado, pago o materiales usados son incorrectos y no se conforman con lo especificado en el contrato.

Tal medición, aprobación, presupuesto, certificado, pago o materiales que hayan sido ejecutados no invalidarán el derecho del ESTADO de recobrar del Contratista, de su Fiador(a) o de ambos, los daños que hayan resultado por la falta de cumplimiento del contrato, dentro del término fijado en la FIANZA DEFINITIVA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Ninguna aceptación por parte de los representantes del ESTADO, ni aceptación alguna de pago, de todo o parte del trabajo, ni tampoco alguna extensión de plazo o posesión por parte de los representantes del ESTADO, se interpretará como anulación de alguna parte del contrato, ni como renuncia a cobrar daños y perjuicios o de exigir la reparación y/o sustitución inmediata de la obra afectada. La condonación por parte del ESTADO y/o de sus representantes de la violación de una parte o partes del contrato, no podrá interpretarse como justificación para la condonación de la misma, o de violaciones subsiguientes.

Todo pago hecho indebidamente por error o fraude facultará a EL ESTADO para exigir el reembolso de tal pago. El Contratista estará obligado a efectuar el reembolso dentro de los 30 días siguientes a la solicitud del ESTADO.

56. ASPECTOS ESPECIALES DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá considerar en su propuesta, el monto fijo que se detalla en el siguiente **Cuadro N° 1**, e incluirlo en el Desglose de Precios de este Pliego de Cargos, bajo la descripción de Costos Asociados. Esto se estipula así, con el objetivo de uniformar las ofertas de los Proponentes, en este Proceso Licitatorio.

El monto considerado por el Ministerio de Obras Públicas podrá aumentarse o disminuirse, de acuerdo a las condiciones reales de ejecución de los servicios y trabajos, provocando o no un ajuste en el valor global del Contrato.

Este monto servirá para cubrir las afectaciones generales a propiedades de carácter público o privado, que interfieran con el proyecto y se requieran remover; el estudio de impacto ambiental y su plan de manejo o mitigación ambiental (no incluye aspectos sin pago directo de la cláusula de Aspectos Ambientales, como tampoco, incluirá obras de mitigación propias del proyecto), y la reubicación de utilidades públicas.

Cuadro N° 1

DESCRIPCIÓN	MONTO FIJO (B/.)
<ul style="list-style-type: none"> • REUBICACIÓN DE UTILIDADES PÚBLICAS • ASPECTOS AMBIENTALES • AFECTACIONES VARIAS DE INTERFERENCIA AL PROYECTO • TASA DE ADMINISTRACIÓN 	18,000,000.00

En caso de que este monto estimado por el MOP, no sea suficiente para cubrir los gastos pertinentes, la Entidad Contratante lo ajustará, a través de Adenda al Contrato. Por ello, la Entidad Contratante actuará preventivamente, mediante análisis y estudios oportunos, para no permitir que se agoten los fondos necesarios para la realización de todos los servicios pertinentes.

El numeral 28 - *Aspectos Ambientales de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos*, define claramente el no pago directo de criterios definidos en esa cláusula; por lo cual, se considerará en costos asociados sólo los aspectos ambientales que se deriven del EsIA y no se contemplen en dicha cláusula o en actividades en la rehabilitación y ensanche propia de esas obras (para evitar un doble pago).

56.1. ADQUISICIÓN DE SERVIDUMBRE.

El Contratista incluirá en el Formulario de Propuesta, el ítem de ADQUISICIÓN DE SERVIDUMBRE, que tendrá un costo fijo, según el **Cuadro N° 2**, que se usará como base para el pago del mismo. Este monto también incluirá las indemnizaciones pendientes de pagos, que se tengan de proyectos anteriores.

El costo de Adquisición de Servidumbre será pagado por el Contratista, según el procedimiento siguiente:

- Los Avalúos los realizarán el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República; el promedio de ambos costos será el costo de la propiedad afectada;
- A este costo se le descontará, dependiendo de la situación jurídica, los saldos pendientes, acreedores hipotecarios, impuestos municipales pendientes, y morosidad del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAA), etc. EL CONTRATISTA procederá a pagar el costo de los saldos pendientes a los acreedores.
- EL MOP – EL CONTRATISTA y EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE prepararán un “Acuerdo de Voluntades”, en el cual el PROPIETARIO DEL INMUEBLE acepta el monto de la indemnización y se compromete a desalojar la propiedad afectada, en un período estipulado (no mayor de 30 días);
- Una vez determinado el costo final, se procede a pagar al propietario del lote o local comercial o residencial. EL CONTRATISTA girará un cheque a nombre del propietario del lote o local comercial o residencial, según conste en el título de propiedad, de la propiedad afectada;

- Los gastos notariales y registrales, si los hubiese, serán asumidos por EL CONTRATISTA;
- Una vez el área haya sido desalojada, el MOP autorizará al Contratista, para que dé uso a la servidumbre adquirida;
- EL MOP se encargará de todos los trámites de traspaso de las propiedades, a La Nación.

Cuadro N° 2

DESCRIPCIÓN	MONTO FIJO (B/.)
ADQUISICIÓN DE SERVIDUMBRE	10,000,000.00

NOTA N°1: SI EL COSTO DE LA INDEMNIZACIÓN ES MENOR AL MONTO FIJO PUESTO PARA LA “ADQUISICIÓN DE LA SERVIDUMBRE”, EL MOP RECONOCERÁ EL COSTO REAL, SEGÚN LOS AVALÚOS DEL MEF Y LA CONTRALORÍA GENERAL. SI EL COSTO DE LA INDEMNIZACIÓN EXCEDE AL MONTO FIJO INDICADO EN ESTA MISMA CLÁUSULA, SE DEBERÁN REALIZAR LOS TRÁMITES Y EVALUACIONES CORRESPONDIENTES, POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

NOTA N°2: LOS COSTOS ASOCIADOS AL MOP, DE REUBICACIÓN DE UTILIDADES PÚBLICAS Y LA ADQUISICIÓN DE SERVIDUMBRE, SERÁN PAGADOS CON LA APLICACIÓN DE UNA TASA DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS COSTOS DEL QUINCE POR CIENTO (15%) ÚNICAMENTE. IGUALMENTE, SE INCLUYE EL PAGO DE ESTA TASA DE ADMINISTRACIÓN PARA LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS POR EL PAGO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LAS COMPENSACIONES A TERCEROS, POR AFECTACIONES VARIAS, QUE INTERFIERAN CON EL PROYECTO, Y SEAN REQUERIDO REMOVERLAS.

LA TASA DE ADMINISTRACIÓN SE APLICARÁ ÚNICAMENTE AL MONTO DE COMPENSACIÓN PREVIAMENTE APROBADO POR EL MOP, A PAGAR AL TERCERO AFECTADO.

EL MONTO CORRESPONDIENTE A ESTA TASA DE ADMINISTRACIÓN, ESTÁ INCLUIDO EN EL MONTO DEL PRIMER CUADRO DE MONTO FIJO.